

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****INFORME de los servicios personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES**INDICE GENERAL****PRESENTACION****I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

- I.1** Total de Plazas
- I.2** Distribución de Plazas
 - I.2.1** Personal sindicalizado
 - I.2.1.1** Base
 - I.2.1.2** Sustitutos
 - I.2.1.3** Médicos residentes
 - I.2.2** Personal de confianza
 - I.2.2.1** Confianza "A"
 - I.2.2.1.1** Servidores públicos de mando y homólogos
 - I.2.2.1.2** Temporales
 - I.2.2.2** Confianza "B"
 - I.2.3** Contratación de servicios profesionales por honorarios
 - I.2.4** Notificadores, Ejecutores, visitadores, Promotores, revisores y Sicampo
 - I.2.5** Personal para campañas de prevención y profilaxis
 - I.2.6** Prestadores de servicio social
 - I.2.7** Monitores de prestaciones sociales
 - I.2.8** Parteras rurales
 - I.2.9** Unidades Médicas de Alta Especialidad

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- II.1** Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional
 - II.1.1** Asamblea General
 - II.1.2** Consejo Técnico
 - II.1.3** Comisión de Vigilancia
 - II.1.4** Consejos Consultivos Regionales
 - II.1.5** Consejos Consultivos Delegacionales
- II.2** Personal Sindicalizado y de Confianza
 - II.2.1** Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo
 - II.2.1.1** Sueldo
 - II.2.1.2** Estímulos
 - II.2.1.3** Prestaciones
 - II.2.1.3.1** Económicas
 - II.2.1.3.2** En especie
 - II.2.1.3.3** Obligaciones patronales

V. EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

V.1 Reducción de Personal de Confianza

VI. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

VI.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

VI.1.1 Pensionistas directos

VI.1.2 Pensiones a beneficiarios

VI.1.3 Monto de la pensión

VI.1.4 Evolución

VI.1.5 Características demográficas

VI.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

VI.2.1 Fuentes de financiamiento

VI.2.2 Costo de la nómina

VII. COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

VII.1 Costo Total de los Servicios Personales

VII.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos

VIII. PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

VIII.1 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

VIII.2 Total de Plazas

VIII.2.1 Distribución de plazas de servidores públicos de mando

VIII.2.2 Distribución de plazas por disciplina

VIII.2.3 Distribución de plazas por tipo de contratación

VIII.2.3.1 Categorías representativas de base

VIII.2.3.2 Categorías representativas de confianza

VIII.2.4 Distribución de plazas por nivel de operación

VIII.2.5 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias por Dirección Regional

VIII.2.6 Contrataciones de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios en Direcciones Regionales, Delegacionales y Nivel Central

VIII.2.7 Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base

VIII.3 Presupuesto de Servicios Personales

VIII.3.1 Presupuesto asignado

VIII.3.2 Distribución del presupuesto

VIII.3.3 Gasto de los servicios personales

IX. ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2006

IX.1 Crecimiento del gasto

IX.2 Evolución de revisiones salariales y contractuales

IX.3 Conceptos evolutivos

IX.4 Impuestos

IX.5 Ausentismo de los trabajadores

X. CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL

X.1 Capacitación

X.2 Presupuesto asignado para capacitación 2005-2006

X.3 Capacitación en apoyo al Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción (POTCC)

X.4 Capacitación operativa impartida en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS - SNTSS

INDICE DE CUADROS

INDICE DE GRAFICAS

APENDICES

A Concentrado Analítico Puesto Plaza

B Tabulador de Sueldos de Personal de Base

Presentación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en observancia a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, relativo a publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el Consejo Técnico, así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios, cumple con el mandato legal al aportar elementos de juicio sobre su operación, proporcionando información amplia, oportuna y suficiente para facilitar el análisis del quehacer de esta Institución.

En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Cuarto, Capítulo Quinto A, Artículo 80 A, la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización (DDPO), conforme al marco legal, presenta el quinto informe relativo al estado que guarda la administración de los servicios personales en el IMSS al mes de mayo de 2006. Esta edición conserva la misma estructura de los informes anteriores, actualizándose la información correspondiente a los cambios observados en el periodo de mayo de 2005 a mayo de 2006, que como en anteriores, para garantizar la eficiencia administrativa y organizacional, los programas de la DDPO, en sus diferentes ámbitos de operación y, mediante la planeación estratégica, están orientados a dar continuidad a las políticas de optimización de los recursos y cumplimiento de disposiciones legales, contractuales y normativas, con plena transparencia y rendición de cuentas permitiendo identificar los resultados esperados por la actual administración.

Los programas de trabajo implementados, se orientan fundamentalmente al fortalecimiento de las directrices planteadas en la reorganización administrativa y modernización institucional, y sus acciones a la estricta vigilancia del ejercicio presupuestal, lo que permitió asegurar el control de procedimientos necesarios para que la planeación y el ejercicio estuvieran en concordancia con las políticas y objetivos establecidos por el Ejecutivo Federal y la Dirección General, permitiendo que la fuerza de trabajo se conservara dentro del margen autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin detrimento de la calidad en la prestación de los servicios Institucionales; consecuentemente el IMSS continúa con la instrumentación y ejecución de diversas acciones de cambio y consolidación, destacando los aspectos que a continuación se mencionan.

- con motivo de la Revisión al Contrato Colectivo de Trabajo para el bienio 2005-2007, llevada a cabo en octubre del 2005, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y el IMSS celebraron un convenio adicional para la modificación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), a efecto de establecer nuevas condiciones para acceder al beneficio de la jubilación, respecto de aquellas personas que inicien su relación laboral con la Institución a partir del 16 de octubre de 2005, permitiendo con ello, entre otros, dar cumplimiento a lo dispuesto en las reformas a los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social, realizadas por el H. Congreso de la Unión en agosto de 2004.
- como consecuencia de la revisión contractual, se dio la posibilidad al Instituto para el reinicio de la contratación de personal sindicalizado suspendida desde agosto de 2004. Cabe apuntar que para estas contrataciones se han considerado criterios de productividad, eficiencia y calidad de servicio.
- en el marco de la visión programática, con los programas, principios y directrices adoptados en las materias sustantivas de la administración de los Servicios Personales, y respecto de unidades médicas concluidas y que no operaban por falta de plantilla, es importante destacar el esfuerzo Institucional y del Comité Ejecutivo Nacional del SNTSS a través de los acuerdos tomados en las reuniones bilaterales IMSS-SNTSS, para ordenar, transformar y convertir plazas para el reforzamiento de servicios y apertura de estas unidades y aprovechamiento de los equipos nuevos existentes. Los trabajos realizados permitieron la apertura de la infraestructura de unidades médicas familiares y hospitales nuevos, hospitales con adecuaciones, ampliaciones y remodelaciones, a través de criterios de productividad, eficiencia y calidad.

- en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Técnico, que establecieron las bases de operación de las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAÉ's), la DDPO apoyó este esquema de operación con 1,920 plazas, que corresponden a la estructura orgánica salarial de estas unidades hospitalarias.
- en el contexto anterior, entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2005 se asignaron 9,981 plazas para nuevos servicios, recuperación de camas y consultorios, y a la operación e infraestructura no utilizada. En este 2006 se continúa con la contratación de personal para destinarlo de manera prioritaria hacia el servicio médico.
- en cumplimiento del Programa de Compactación de Plantillas de Confianza, que forma parte del Informe de Gestión Pública del Instituto, de las 11,000 plazas a disminuir establecidas para el período 2001-2006, en los últimos cinco años se registró una disminución de 10,822 plazas de confianza, de las cuales en el ejercicio 2005, se disminuyeron 178 que generaron un ahorro de 21.054 miles de pesos, lo que representó el 100 por ciento de la meta establecida.

Este documento contiene la información detallada relativa a las 385,249 plazas presupuestarias y no presupuestarias del personal con que cuenta al mes de mayo de 2006 el Instituto en toda la República, para brindar sus servicios a más de 43 millones de derechohabientes, recaudar las cuotas obrero patronales de un poco más de 800 mil registros patronales, pagar la pensión mensual a cerca de 2.4 millones de jubilados y pensionados, así como para brindar servicios de guarderías a más de 174 mil niños, entre otros. Incluye también información respecto a las 23,145 plazas del Programa IMSS-Oportunidades que atiende a 10.6 millones de personas de las cuales 3.6 millones son indígenas, en 1,264 municipios, 16,578 localidades rurales de 17 entidades federativas del país.

El Informe está integrado por diez capítulos y dos apéndices. El primer capítulo contiene el número total de plazas del personal en activo con que cuenta el Instituto en el régimen ordinario; así como su distribución de acuerdo al tipo de contratación del personal, categoría de plazas (i.e., médicos, enfermeras, administrativos, entre otras categorías) y adscripción territorial en los niveles central, regional y delegacional.

El segundo capítulo presenta los pagos, sueldos y prestaciones asociadas a la categoría, jornada o servicio; y otros tipos de compensaciones que se otorgan a favor de los miembros de los órganos superiores del Instituto, trabajadores sindicalizados y de confianza, médicos residentes, personal del Organismo Interno de Control, personal asimilado al Servicio Exterior Mexicano, personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, notificadores, ejecutores, visitantes, localizadores, promotores, revisores y sicampos; personal para jornadas de vacunación y profilaxis, y prestadores de servicio social, emolumentos a consejeros, incluyendo obligaciones patronales y de seguridad social.

El tercer capítulo describe, por una parte, la forma en que se encuentra distribuido el costo de los servicios personales del Instituto que genera el personal en activo para el ejercicio fiscal de 2006, y por otra, su proporción con respecto a otros capítulos del gasto. Se incluye un análisis de los factores que pueden provocar diferencias entre la disponibilidad y el gasto total que se prevé ejercer en servicios personales en este año.

En el capítulo cuarto se presentan las estructuras organizacionales vigentes en los niveles central y delegacional del IMSS, detallando el grupo, grado y nivel.

El capítulo quinto muestra el comportamiento de la ocupación de plazas de confianza y temporales en el Instituto, en el periodo de diciembre del año 2000 al mes de mayo de 2006, así como los resultados obtenidos en los esfuerzos de reducción de estas plazas.

El capítulo sexto presenta información aplicable al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, donde se incluye el fundamento jurídico, características, tipos de pensión, prestaciones que se integran a la cuantía básica, el detalle de los conceptos de percepciones y deducciones, además del costo, distribución y presupuesto de la nómina, especificando cuotas y aportaciones de financiamiento; así como acciones realizadas atento a las reformas de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social (LSS).

El capítulo séptimo suma el costo de los servicios personales del personal en activo con el del personal jubilado para presentar el costo total de los servicios personales en el Instituto.

En el capítulo octavo se incluye la descripción evolutiva del Programa IMSS-Oportunidades, reflejando tanto el número de plazas como su costo para el ejercicio fiscal 2006. Se presenta este programa por separado ya que su gasto es con cargo al presupuesto federal y no al del Instituto.

El capítulo noveno describe, por una parte, el análisis de servicios personales 2000-2006 y, por otra, el ausentismo programado y no programado.

Por último, en el capítulo décimo se proporciona el conocimiento y habilidades en materia de capacitación y desarrollo gerencial, necesarios para el desempeño de personas individuales y de los equipos por ellas formados. Incluye dos componentes fundamentales: formación/entrenamiento; y, apoyo al conocimiento.

Con el objeto de aportar elementos para analizar el número y costo total de los servicios personales del IMSS, en el Apéndice A se incorpora el consolidado del analítico puesto-plaza, mismo que contiene el costo total de las plazas en sus diferentes tipos de contratación y conceptos extraordinarios; incluyendo los contratos de servicios profesionales por honorarios, notificadores, ejecutores, visitantes, localizadores, revisores, promotores y sicampo, personal de campañas de vacunación y profilaxis, prestadores de servicio social, así como del personal adscrito al Programa IMSS-Oportunidades, considerando el total de remuneraciones, prestaciones, estímulos, emolumentos y demás repercusiones (impuestos y obligaciones de seguridad social); y, el Apéndice B contiene el tabulador de sueldos que se aplica al personal de base del Instituto a partir del 16 de octubre de 2005.

CAPITULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

I.1 Total de Plazas

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de mayo de 2006 cuenta con un total de 385,249 plazas. Este total excluye al personal del Programa IMSS-Oportunidades, que se presenta por separado en el Capítulo VIII. El total de plazas puede ser clasificado en plazas presupuestarias y no presupuestarias: 353,739 de las primeras y 31,510 de las segundas. El total de plazas presupuestarias, a su vez, puede ser clasificado en personal sindicalizado y personal de confianza, como se indica en el cuadro I.1.

Cuadro I.1
Número de Plazas Presupuestarias, Mayo de 2006
Régimen Ordinario

Tipo de contratación	Plazas	%
1. Personal Sindicalizado		
Base	293,469	82.97
Sustitutos	16,851	4.76
Médicos residentes	6,200	1.75
Suma	316,520	89.48
2. Confianza		
Confianza "A"	15,210	4.30
Confianza "B"	18,795	5.31
Temporales	433	0.12
Servidores públicos de mando y homólogos	2,781	0.79
Suma	37,219	10.52
Total	353,739	100.00

El cuadro I.1 excluye a: personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, personal contratado para cubrir las campañas de prevención y profilaxis, prestadores de servicio social, monitores de prestaciones sociales, parteras rurales, personal contratado como notificador, ejecutor, visitador, localizador, promotor, revisor y sicampo (este último corresponde al personal que desarrolla actividades de incorporación al Régimen del IMSS para trabajadores del campo); por no ser plazas presupuestarias, aunque su gasto forme parte del capítulo de servicios personales. La magnitud de estas plazas se observa en el cuadro I.2.

Cuadro I.2
Personal Contratado en Plazas no Presupuestarias, Mayo 2006

Tipo de contratación	Plazas	%
Servicios profesionales por honorarios	949	3.01
Notificadores, ejecutores, visitantes, localizadores, promotores, revisores y sicampo (1)	5,924	18.80
Campañas de prevención y profilaxis	4,122	13.08
Prestadores de servicio social	12,748	40.46
Monitores de prestaciones sociales	4,029	12.79
Parteras rurales	3,738	11.86
Total	31,510	100.00

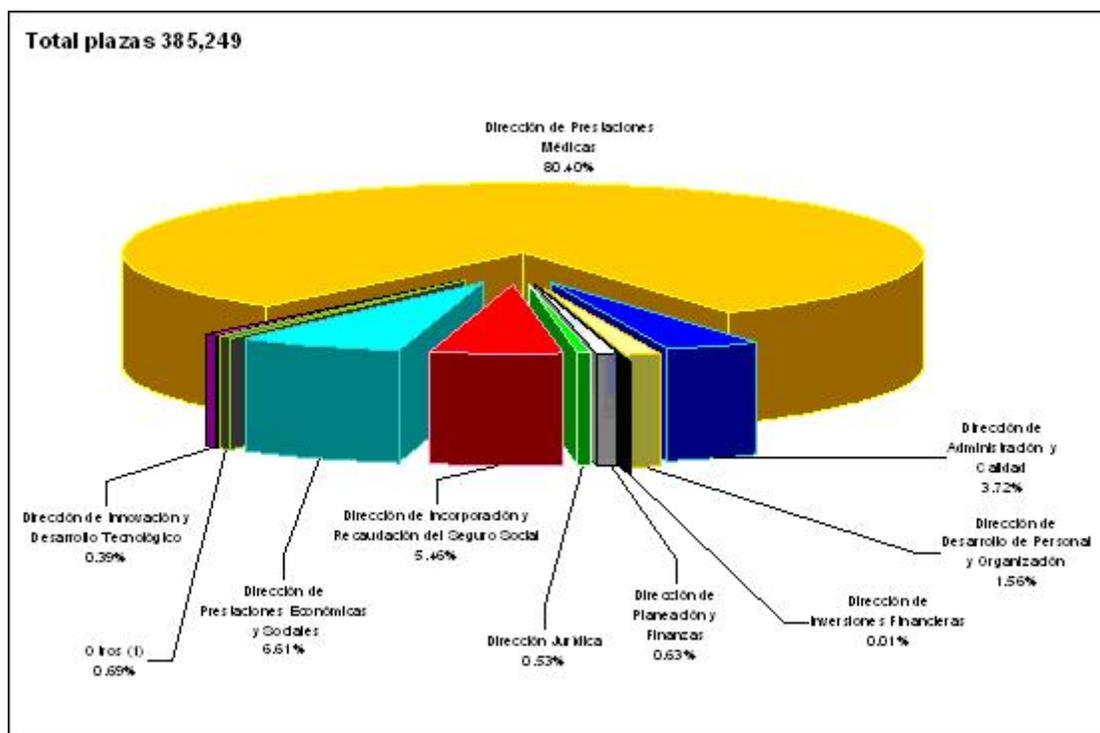
(1) Se continúa con la contratación de este tipo de personal para atender el Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización.

Cabe aclarar que las contrataciones a que hace referencia el cuadro I.2 se han llevado a cabo de manera específica, con montos diferentes a los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza y de mando. Este personal nunca ha disfrutado de los estímulos y prestaciones establecidos tanto en la Ley del Seguro Social (LSS) como en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

I.2 Distribución de Plazas

El 80.40% del total de plazas, incluyendo las no presupuestarias, se encuentran ubicadas en servicios médicos, siguiendo en importancia los servicios ofrecidos como prestaciones económicas y sociales con el 6.61%, totalizando estos dos servicios el 87.01% del total de las plazas autorizadas. La gráfica I.1 muestra la distribución de plazas por área de servicio del Instituto, mientras que la composición de la distribución por área de servicio se señala en el cuadro I.3.

Gráfica I.1
Distribución Porcentual de las Plazas por Área de Servicio



(1) Considera las plazas adscritas a la Dirección General, Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente, Coordinación General de Comunicación Social y Organismo Interno de Control, entre otros.

Cuadro I.3
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
.. Consejo Técnico		
Sector Patronal	5	
Sector Obrero	3	
Suma	8	0.00
.. Comisión de Vigilancia	3	
Suma	3	0.00
.. Dirección General	27	
Mando y homólogos	10	
Prestadores de servicio social administrativo	0	
Suma	37	0.01
.. Secretaría General	53	
Mando y homólogos	14	
Coordinación de Análisis Técnico	27	
Coordinación de Asuntos Internacionales	9	
Honorarios	5	
Prestadores de servicio social administrativo	6	
Suma	114	0.02
.. Dirección de Prestaciones Médicas		
Mando y homólogos oficinas centrales	49	
Oficinas centrales	978	
Prestadores de servicio social administrativo	23	
Mando y homólogos delegacional	280	
Mando y homólogos unidades médicas de alta especialidad	25	
Delegaciones	2,843	
Honorarios	36	
Unidades Médicas de alta especialidad	45,764	
Hospitales 3er. Nivel	604	
Hospitales 2o. Nivel	144,968	
Unidades de medicina familiar	71,320	
Becados	2,809	
Residentes	6,200	
Sustitutos	16,045	
Prestadores de servicio social médico	9,390	
Prestadores de servicio social administrativo	538	
Campañas de prevención y profilaxis	4,122	
Parteras rurales	3,738	
Suma	309,732	80.40

Categorías	Plazas	%
.. Dirección de Administración y Calidad		
Mando y homólogos oficinas centrales	63	
Oficinas centrales	3,654	
Honorarios en Oficinas centrales	30	
Prestadores de servicio social administrativo	89	
Mando y homólogos delegacional	105	
Delegaciones	6,322	
Honorarios en Delegaciones	221	
Prestadores de servicio social administrativo	555	
Mando y homólogos coordinación delegacional de abasto	315	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de abasto	2,734	
Mandos y homólogos coordinación delegacional de organización y calidad	35	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de organización y calidad	196	
Suma	14,319	3.72
.. Dirección de Inversiones Financieras		
Mando y homólogos oficinas centrales	17	
Oficinas centrales	19	
Honorarios	2	
Suma	38	0.01
.. Dirección de Desarrollo de Personal y Organización		
Mando y homólogos oficinas centrales	35	
Oficinas centrales	1,135	
Honorarios	21	
Prestadores de servicio social administrativo	69	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	4,564	
Prestadores de servicio social administrativo	59	
Suma	6,023	1.56
.. Dirección de Planeación y Finanzas		
Mando y homólogos oficinas centrales	34	
Oficinas centrales	500	
Prestadores de servicio social administrativo	33	
Mando y homólogos delegacional	105	
Delegaciones	1,496	
Honorarios	62	
Prestadores de servicio social administrativo	196	
Suma	2,426	0.63

Categorías	Plazas	%
.. Dirección Jurídica		
Mando y homólogos oficinas centrales	45	
Oficinas centrales	395	
Honorarios en Oficinas centrales	27	
Prestadores de servicio social administrativo	15	
Mando y homólogos delegacional	110	
Delegaciones	915	
Honorarios en Delegaciones	346	
Prestadores de servicio social administrativo	199	
Suma	2,052	0.53
.. Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	106	
Oficinas centrales	382	
Prestadores de servicio social administrativo	83	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	689	
Honorarios	7	
Mando y homólogos subdelegacional	463	
Subdelegaciones	12,077	
Oficinas auxiliares	563	
Sustitutos	82	
Prestadores de servicio social administrativo	531	
Ejecutores, visitadores y notificadores	5,924	
Suma	21,047	5.46
.. Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		
Mando y homólogos oficinas centrales	49	
Oficinas centrales	413	
Prestadores de servicio social administrativo	35	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	991	
Honorarios	41	
Mando y homólogos subdelegacional	133	
Departamento de pensiones	1,288	
Guarderías	9,384	
Centros vacacionales	828	
Centros de seguridad social	3,914	
Tiendas	2,453	
Teatros	100	
Velatorios	249	

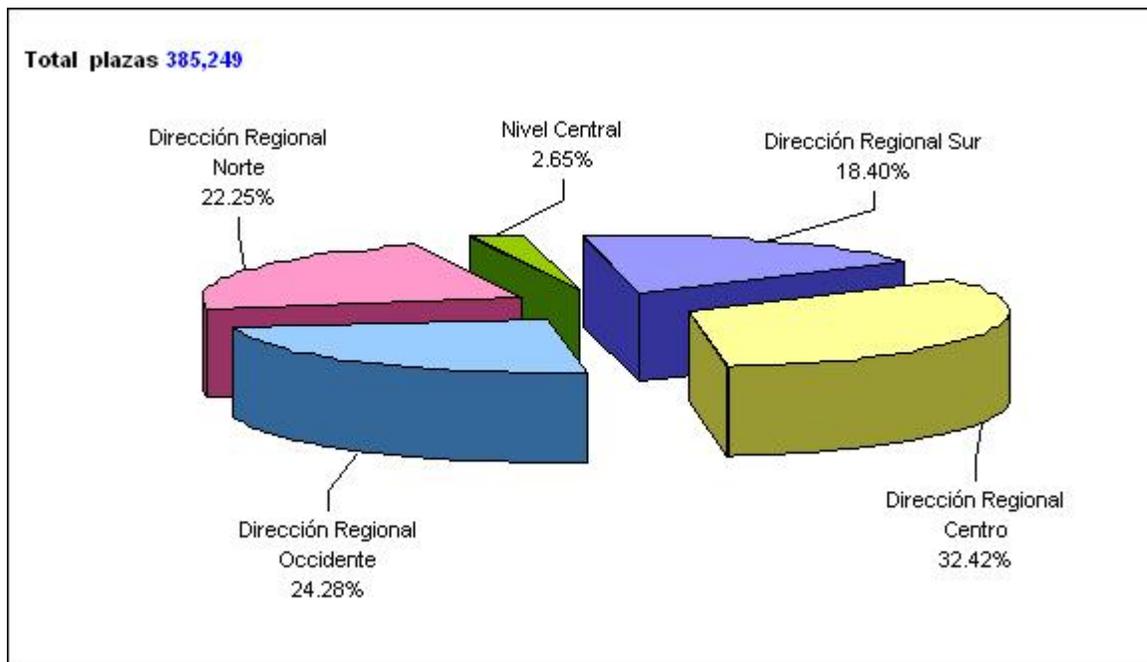
Categorías	Plazas	%
Unidades deportivas	440	
Sustitutos	724	
Prestadores de servicio social administrativo	258	
Monitores de prestaciones sociales	4,029	
Suma	25,469	6.61
** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico		
Mando y homólogos oficinas centrales	43	
Oficinas centrales	346	
Honorarios	2	
Prestadores de servicio social administrativo	46	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	864	
Prestadores de servicio social administrativo	152	
Suma	1,488	0.39
** Unidad de Vinculación Institucional		
Mando y homólogos	20	
Oficinas centrales	34	
Honorarios	5	
Prestadores de servicio social administrativo	4	
Delegaciones	0	
Prestadores de servicio social administrativo	5	
Suma	68	0.02
** Organo Interno de Control		
Mando y homólogos oficinas centrales	67	
Oficinas centrales	197	
Prestadores de servicio social administrativo	48	
Delegaciones	409	
Honorarios	2	
Prestadores de servicio social administrativo	277	
Suma	1,000	0.26
** Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente		
Mando y homólogos oficinas centrales	20	
Oficinas centrales	140	
Honorarios oficinas centrales	34	
Prestadores de servicio social administrativo	15	

Categorías	Plazas	%
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	414	
Honorarios delegacionales	93	
Prestadores de servicio social administrativo	43	
Suma	794	0.21
.. Coordinación General de Comunicación Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	14	
Oficinas centrales	156	
Prestadores de servicio social administrativo	10	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	77	
Honorarios	6	
Prestadores de servicio social administrativo	69	
Suma	367	0.10
.. Direcciones Regionales		
Mando y homólogos	55	
Honorarios	1	
Oficinas regionales	23	
Suma	79	0.02
.. Delegaciones		
Mando y homólogos	35	
Oficinas delegacionales	133	
Honorarios	8	
Suma	176	0.05
.. IMSS-Oportunidades		
Mando y homólogos oficinas centrales	9	
Prestadores de servicio social administrativo	0	
Suma	9	0.00
Suma total	385,249	100.00

Para fines operativos internos el Instituto está dividido en cuatro regiones y treinta y cinco delegaciones; ya que conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 26 de abril 2005, se reforma el artículo 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social estableciéndose la fusión de la Delegación 2 Noreste del Distrito Federal y la Delegación 1 Noroeste del Distrito Federal para conformar la Delegación Norte en el Distrito Federal y la fusión de la Delegación 4 Sureste del Distrito Federal y la Delegación 3 Suroeste del Distrito Federal para conformar la Delegación Sur en el Distrito Federal.

La gráfica I.2 muestra la distribución del total de plazas entre estas cuatro regiones y las oficinas centrales, y los cuadros I.4 y I.5 establecen la distribución geográfica por delegación del total de plazas.

Gráfica I.2
Distribución Porcentual de las Plazas por Dirección Regional



Cuadro I.4
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Dirección Regional/Delegación	Confianza		Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y Homólogos	Honorarios	Servicio social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Promotores, Revisores y Sicampo	Campañas de prevención y profilaxis	Parteras rurales	Monitores de prestaciones sociales	Suma
	"A"	"B"												
Norte														
Aguascalientes	151	203	3,527	5	305	67	53	9	214	96	70	27	135	4,862
Coahuila	324	683	11,858	21	941	250	69	13	429	227	159	69	111	15,154
Chihuahua	369	761	12,010	25	723	63	74	23	356	206	63	60	121	14,854
Durango	213	299	4,450	14	365	47	52	13	361	111	140	65	27	6,157
Nuevo León	563	1,209	17,725	17	1,628	496	86	33	386	314	199	0	190	22,846
San Luis Potosí	178	328	5,384	3	461	68	61	9	374	137	97	154	99	7,353
Tamaulipas	288	459	8,521	6	557	59	70	16	347	220	130	88	105	10,866
Zacatecas	121	206	2,432	6	235	21	51	8	248	69	62	105	57	3,621
Suma	2,207	4,148	65,907	97	5,215	1,071	516	124	2,715	1,380	920	568	845	85,713
Occidente														
Baja California	363	594	8,704	9	799	43	66	18	429	244	138	192	96	11,695
Baja California Sur	100	153	2,061	24	268	44	51	11	81	116	57	0	54	3,020
Colima	114	169	2,041	6	98	37	55	10	143	71	38	31	44	2,857
Guanajuato	307	684	10,642	15	452	256	65	18	478	254	143	239	97	13,650
Jalisco	582	1,420	21,918	31	1,308	650	89	30	760	408	123	160	255	27,734
Michoacán	196	348	6,214	11	286	78	64	13	460	145	143	97	104	8,159
Nayarit	122	213	2,799	13	197	46	48	11	191	43	124	81	24	3,912
Sinaloa	272	521	8,317	7	499	84	62	14	330	214	162	101	181	10,764
Sonora	301	696	9,033	15	514	246	77	22	250	245	106	105	142	11,752
Suma	2,357	4,798	71,729	131	4,421	1,484	577	147	3,122	1,740	1,034	1,006	997	93,543
Sur														
Campeche	97	155	1,765	5	140	42	51	9	132	56	53	72	21	2,598
Chiapas	192	305	3,654	11	201	38	52	12	443	116	159	139	49	5,371
Hidalgo	188	292	3,609	2	233	10	60	15	294	94	83	183	49	5,112
Oaxaca	153	254	3,138	7	269	28	60	11	297	102	68	52	107	4,546
Puebla	363	620	8,996	8	594	331	80	21	470	223	154	318	190	12,368
Quintana Roo	161	295	2,848	18	186	42	57	18	244	91	132	81	37	4,210
Tabasco	163	282	2,688	5	157	67	52	10	175	86	58	197	34	3,984

Dirección Regional/Delegación	Confianza		Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y Homólogos	Honorarios	Servicio social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Promotores, Revisores y Sicampo	Campañas de prevención y profilaxis	Parteras rurales	Monitores de prestaciones sociales	Suma
	"A"	"B"												
Tlaxcala	133	180	2,411	1	104	38	47	7	143	34	41	39	49	3,227
Veracruz Norte	302	600	9,179	7	394	287	65	12	703	192	140	148	197	12,226
Veracruz Sur	216	440	6,661	16	421	64	60	14	562	132	278	71	107	9,042
Yucatán	200	445	5,843	21	478	191	53	10	406	106	167	227	74	8,221
Suma	2,168	3,868	50,802	101	3,177	1,138	637	139	3,869	1,232	1,333	1,527	914	70,905
Centro														
Guerrero	223	331	4,245	19	246	56	60	10	262	76	83	130	97	5,838
Estado de México Ote	568	931	17,122	22	784	66	59	72	707	215	181	102	203	21,032
Estado de México Pte	363	550	9,356	7	401	121	53	27	283	161	85	226	124	11,757
Morelos	339	298	4,589	2	448	46	56	11	164	54	67	100	75	6,249
Querétaro	198	288	3,987	7	265	69	52	14	148	110	54	79	85	5,356
Norte D.F.	1,069	1,702	30,185	18	927	917	69	59	286	447	163	0	333	36,175
Sur D.F.	1,086	1,831	31,765	15	862	963	82	66	716	509	202	0	356	38,453
Suma	3,846	5,931	101,249	90	3,933	2,238	431	259	2,566	1,572	835	637	1,273	124,860
Oficinas centrales	4,632	50	3,782	14	105	269	620	280	476	0	0	0	0	10,228
Total Nacional	15,210	18,795	293,469	433	16,851	6,200	2,781	949	12,748	5,924	4,122	3,738	4,029	385,249

Cuadro I.5
Distribución por Tipo de Servicio

Dirección Regional/Delegación	Médicos	Residentes	Paramédicos	Enfermería	Sustitutos	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Organo Interno de Control	Construcción y Planeación Inmobiliaria	Conservación y Servicios Generales.	Abasto	Prestaciones económicas	Jurídico
Norte												
Aguascalientes	699	67	705	1,037	305	11	8	75	101	96	258	14
Coahuila	2,081	250	2,484	3,829	941	25	13	259	319	179	756	22
Chihuahua	1,935	63	2,448	3,651	723	30	13	242	426	184	1,057	20
Durango	829	47	898	1,277	365	15	9	118	118	114	379	17
Nuevo León	3,076	496	3,796	5,611	1,628	58	18	384	529	346	809	53
San Luis Potosí	908	68	1,064	1,638	461	11	9	124	156	96	486	13
Tamaulipas	1,569	59	1,910	2,484	557	24	13	226	251	143	592	14
Zacatecas	447	21	434	659	235	14	8	65	79	54	374	4
Suma	11,544	1,071	13,739	20,186	5,215	188	91	1,493	1,979	1,212	4,711	157
Occidente												
Baja California	1,623	43	1,804	2,589	799	25	12	226	190	164	526	22
Baja California Sur	447	44	394	610	268	9	9	40	89	43	174	6
Colima	401	37	378	580	98	15	5	55	77	65	198	4
Guanajuato	2,060	256	2,116	3,413	452	28	13	187	311	169	574	25
Jalisco	4,116	650	4,281	7,187	1,308	31	18	445	521	384	1,142	46
Michoacán	1,165	78	1,198	1,756	286	22	11	155	189	89	544	14
Nayarit	498	46	568	812	197	10	6	53	106	75	329	10
Sinaloa	1,558	84	1,644	2,599	499	21	13	231	237	149	472	20
Sonora	1,537	246	1,690	2,681	514	23	14	251	276	168	786	24
Suma	13,405	1,484	14,073	22,227	4,421	184	101	1,643	1,996	1,306	4,745	171
Sur												
Campeche	329	42	354	490	140	16	8	68	58	52	152	7
Chiapas	678	38	663	1,063	201	20	9	83	147	77	496	8
Hidalgo	711	10	682	1,034	233	22	9	82	145	102	262	15
Oaxaca	541	28	624	930	269	15	8	68	101	78	326	12
Puebla	1,592	331	1,870	2,675	594	32	14	171	263	108	564	32
Quintana Roo	555	42	617	745	186	15	9	80	115	81	179	8
Tabasco	478	67	545	741	157	20	9	104	65	64	260	13
Tlaxcala	422	38	504	669	104	15	5	41	56	45	263	9
Veracruz Norte	1,738	287	1,857	2,852	394	27	12	215	249	189	683	26
Veracruz Sur	1,281	64	1,289	1,975	421	19	10	194	206	136	517	18
Yucatán	1,124	191	1,209	1,864	478	19	11	122	195	124	241	22
Suma	9,449	1,138	10,214	15,038	3,177	220	104	1,228	1,600	1,056	3,943	170

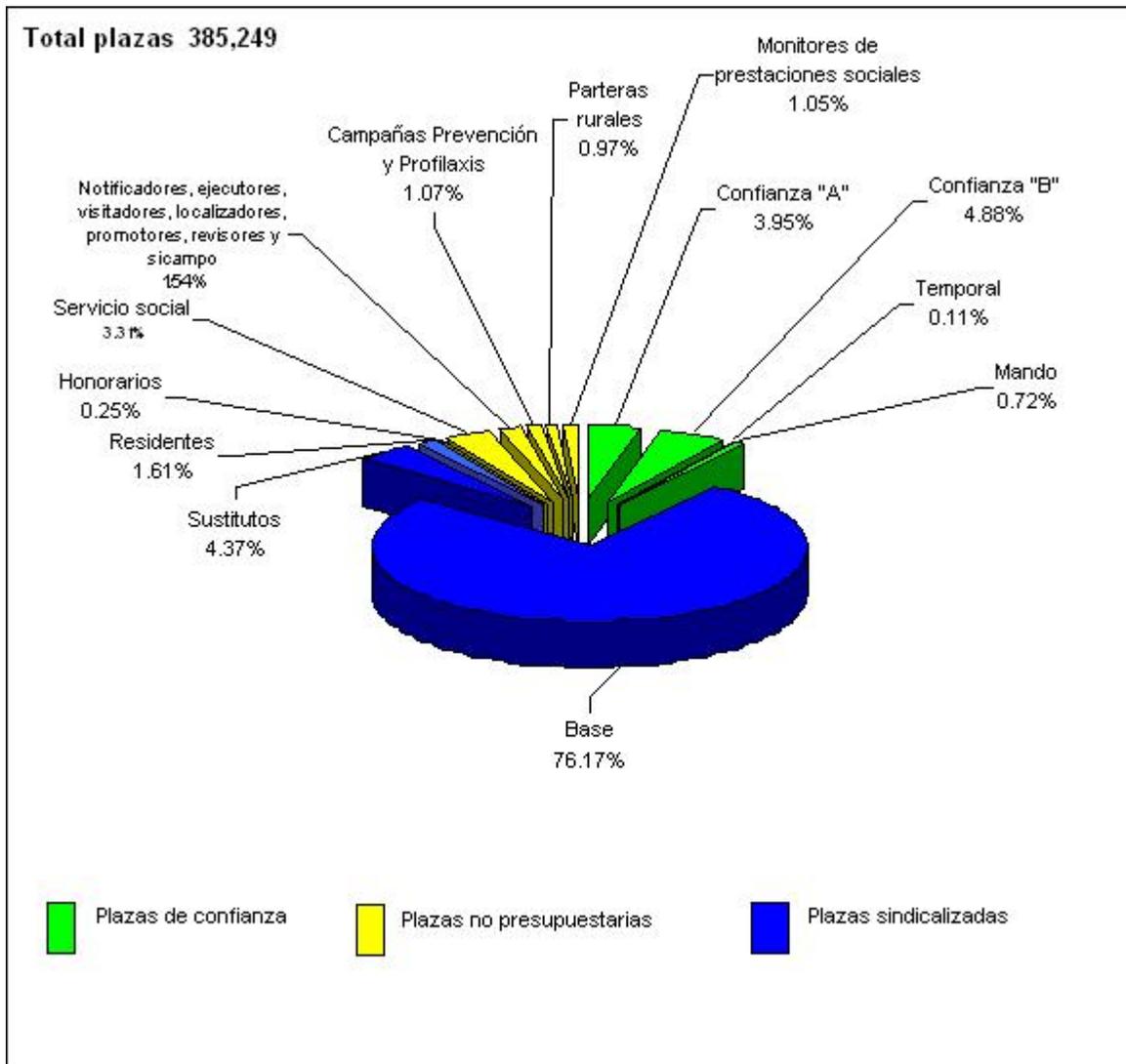
Dirección Regional/Delegación	Médicos	Residentes	Paramédicos	Enfermería	Sustitutos	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Organo Interno de Control	Construcción y Planeación Inmobiliaria	Conservación y Servicios Generales.	Abasto	Prestaciones económicas	Jurídico
Centro												
Guerrero	781	56	891	1,153	246	19	9	136	128	74	410	14
Estado de México Ote	3,379	66	3,831	4,449	784	50	16	261	287	264	1,058	68
Estado de México Pte	1,924	121	1,989	2,622	401	33	14	180	171	158	929	42
Morelos	741	46	818	1,149	448	15	8	112	122	99	574	17
Querétaro	726	69	851	1,229	265	15	9	88	99	71	299	14
Norte D.F.	4,635	917	5,932	9,005	927	66	29	489	926	443	2,508	132
Sur D.F.	5,009	963	6,300	9,698	862	70	28	604	1,152	558	2,218	130
Suma	17,195	2,238	20,612	29,305	3,933	268	113	1,870	2,885	1,667	7,996	417
Oficinas Centrales	334	269	1,317	72	105	346	195	321	766	436	203	395
Total nacional	51,927	6,200	59,955	86,828	16,851	1,206	604	6,555	9,226	5,677	21,598	1,310

Cuadro I.5 (Continuación)
Distribución por Tipo de Servicio

Dirección Regional/Delegación	Finanzas	Incorporación y Recaudación	Servicios Básicos	Administrativos	Honorarios	Campañas de prevención y profilaxis	Becados	Parteras rurales	Mando y Homólogos	Servicio Social	Notificadores y Ejecutores	Monitores de prestaciones sociales	Suma
Norte													
Aguascalientes	42	127	346	347	9	70	20	27	53	214	96	135	4,862
Coahuila	107	479	1,127	1,136	13	159	70	69	69	429	227	111	15,154
Chihuahua	139	505	1,176	1,259	23	63	80	60	74	356	206	121	14,854
Durango	55	197	393	503	13	140	54	65	52	361	111	27	6,157
Nuevo León	132	741	1,944	1,828	33	199	189	0	86	386	314	190	22,846
San Luis Potosí	57	206	556	513	9	97	56	154	61	374	137	99	7,353
Tamaulipas	72	424	761	721	16	130	70	88	70	347	220	105	10,866
Zacatecas	45	104	196	229	8	62	53	105	51	248	69	57	3,621
Suma	649	2,783	6,499	6,536	124	920	592	568	516	2,715	1,380	845	85,713
Occidente													
Baja California	109	516	941	872	18	138	51	192	66	429	244	96	11,695
Baja California Sur	31	98	127	242	11	57	19	0	51	81	116	54	3,020
Colima	38	113	146	228	10	38	27	31	55	143	71	44	2,857
Guanajuato	111	451	1,061	995	18	143	134	239	65	478	254	97	13,650
Jalisco	210	948	2,129	2,227	30	123	266	160	89	760	408	255	27,734
Michoacán	52	296	555	623	13	143	100	97	64	460	145	104	8,159
Nayarit	53	89	225	264	11	124	49	81	48	191	43	24	3,912
Sinaloa	82	404	747	829	14	162	111	101	62	330	214	181	10,764
Sonora	92	487	941	966	22	106	109	105	77	250	245	142	11,752
Suma	778	3,402	6,872	7,246	147	1,034	866	1,006	577	3,122	1,740	997	93,543
Sur													
Campeche	32	86	153	197	9	53	20	72	51	132	56	21	2,598
Chiapas	50	178	335	293	12	159	62	139	52	443	116	49	5,371
Hidalgo	54	197	343	401	15	83	32	183	60	294	94	49	5,112
Oaxaca	46	176	259	325	11	68	43	52	60	297	102	107	4,546
Puebla	78	395	1,084	1,035	21	154	74	318	80	470	223	190	12,368
Quintana Roo	46	207	248	380	18	132	37	81	57	244	91	37	4,210
Tabasco	45	205	267	314	10	58	18	197	52	175	86	34	3,984
Tlaxcala	30	83	343	221	7	41	19	39	47	143	34	49	3,227
Veracruz Norte	105	438	789	797	12	140	111	148	65	703	192	197	12,226
Veracruz Sur	79	345	629	604	14	278	31	71	60	562	132	107	9,042
Yucatán	59	172	488	749	10	167	110	227	53	406	106	74	8,221
Suma	624	2,482	4,938	5,316	139	1,333	557	1,527	637	3,869	1,232	914	70,905
Centro													
Guerrero	44	239	474	410	10	83	36	130	60	262	76	97	5,838
Estado de México Ote	91	616	2,041	2,125	72	181	107	102	59	707	215	203	21,032
Estado de México Pte	70	389	1,001	668	27	85	86	226	53	283	161	124	11,757
Morelos	71	222	906	354	11	67	20	100	56	164	54	75	6,249
Querétaro	50	194	397	413	14	54	25	79	52	148	110	85	5,356
Norte D.F.	274	1,320	4,245	2,725	59	163	245	0	69	286	447	333	36,175
Sur D.F.	242	1,263	4,018	3,149	66	202	258	0	82	716	509	356	38,453
Suma	842	4,243	13,082	9,844	259	835	777	637	431	2,566	1,572	1,273	124,860
Oficinas Centrales	500	382	978	2,216	280	0	17	0	620	476	0	0	10,228
Total Nacional	3,393	13,292	32,369	31,158	949	4,122	2,809	3,738	2,781	12,748	5,924	4,029	385,249

Las plazas del Instituto pueden ser clasificadas en función del tipo de contratación, conforme se señala en la gráfica I.3. Estos tipos de contratación se describen a continuación.

Gráfica I.3
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación



I.2.1 Personal sindicalizado

Es todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previa aprobación del proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo. Este tipo de contratación asciende a 316,520 plazas, representando el 82.15% del total de plazas del Instituto.

I.2.1.1 Base

De conformidad con la Cláusula 16 del CCT, los trabajadores de base "son todos aquellos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas". Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos de cada categoría. Su nominación se efectúa en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT. Contempla 293,469 plazas y representa el 76.17% del total de plazas.

I.2.1.2 Sustitutos

La Cláusula 1 del CCT establece que los trabajadores sustitutos son aquellos que ocupan eventualmente puestos en categorías de pie de rama o autónoma durante la ausencia temporal de un trabajador de base, siempre que la vacante no pueda ser ocupada por un trabajador en forma interina.

Por otra parte, la Cláusula 18 bis define que los trabajadores sustitutos son contratados para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas por otro procedimiento, o en tanto se resuelve sobre la promoción a plaza vacante, conforme al Reglamento de Bolsa de Trabajo. Ampara 16,851 plazas representando el 4.37% del total.

I.2.1.3 Médicos residentes

De conformidad con los artículos 353 A al 353 I de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y 2, 23 y 30 del Reglamento de Médicos Residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad del CCT, el Instituto cuenta con dos tipos de médicos residentes: por un lado, aquellos trabajadores del Instituto que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación; y por el otro, aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo con el Programa Académico del Instituto.

Los médicos residentes que cuentan con plaza de base, al obtener su certificado de especialidad, son ubicados por el Instituto en puestos de su especialidad de acuerdo con los reglamentos y convocatorias respectivas. Aquellos que no son trabajadores del Instituto tienen la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo en los términos establecidos en el CCT. Considera la asignación de 6,200 plazas representando el 1.61%.

I.2.2 Personal de confianza

De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando, ocupan puestos clasificados como: Servidores públicos de mando y homólogos, Confianza "A", Confianza "B" y Temporales. El total de plazas es de 37,219, lo cual equivale al 9.66% del total.

I.2.2.1 Confianza "A"

Son aquellos trabajadores designados libremente por el Instituto y realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Agrupa 15,210 plazas, mismas que representan el 3.95% de las plazas totales del Instituto.

I.2.2.1.1 Servidores públicos de mando y homólogos

Es aquel personal de confianza que asume funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad del Instituto, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando. Este tipo de personal se encuentra clasificado por grupo, grado y nivel salarial, de acuerdo a la jerarquía en la estructura organizacional, y a los requerimientos en cuanto a las responsabilidades, nivel de solución de problemas, especialización y habilidades que demandan las atribuciones y funciones asignadas al puesto.

El Instituto cuenta con 2,781 plazas de este tipo, como se señalan en los cuadros I.6 y I.6.I, representando el 0.72 % del total de las plazas del Instituto.

Con respecto a la cifra reportada en el año 2005 y, apegados al marco jurídico que nos regula, se consolida gradualmente la regularización autorizada por el Consejo Técnico; para aplicar la reestructuración organizacional y salarial de los puestos de mando de la institución, que consiste en la inclusión de los puestos de Jefe de Servicio, Subdelegados, Coordinadores y Jefes de Departamento, en la estructura no básica del Instituto y en el tabulador de percepciones ordinarias brutas mensuales de personal de mando, así como en el esquema de prestaciones para este tipo de personal.

Es importante señalar que los mencionados movimientos no modificarán el presupuesto de servicios personales, ni el número de plazas del Instituto. Por lo que, se ha implementado de manera gradual, la transferencia de plaza y presupuesto, de la nómina ordinaria a la de mando.

**Cuadro I.6
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS**

Puesto	Plazas
Director General	1
Secretario General	1
Director Normativo	9
Director Regional	4
Titular de Unidad	1
Coordinador General	3

Puesto	Plazas
Coordinador Normativo/Coordinador Regional	107
Secretario Particular del Director General/ Coordinador de Asesores	7
Delegados	35
Asesor Regional	4
Jefe de División/ Jefe de Departamento Administrativo/ Secretario Particular del Secretario General, de Director Normativo, de Director Regional, de Coordinador General y de Unidad/ Asesor de Secretario General, de Director Normativo, de Coordinador General y de Titular de Unidad.	316
Secretario Privado del Director Normativo	9
Subjefe de División	121
Jefe de Servicios Delegacional/ Coordinador Delegacional de Abastecimiento	280
Director de Unidad Médica de Alta Especialidad	25
Coordinador Delegacional de Atención Médica	245
Coordinador Delegacional	140
Jefe de Departamento Delegacional	600
Subdelegados	133
Jefe de Oficina Delegacional	210
Jefe de Departamento Subdelegacional	463
Total	2,714

Cuadro I.6.1
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas
Titular del Organismo Interno de Control	1
Coordinadores en el Organismo Interno de Control	6
Jefe de División/ Jefe de Departamento Administrativo/ Secretario Particular/ Asesor del Organismo Interno de Control.	27
Jefes de Organismo Interno de Control en las Delegaciones	32
Subjefe de División del Organismo Interno de Control	1
Total	67

I.2.2.1.2 Temporales

La Cláusula 18 del CCT establece que es el personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del Instituto, que realizan una labor específica y que no tiene carácter permanente. Este personal percibe todas las prestaciones que establece el CCT, sin más limitaciones que las inherentes a la temporalidad del trabajo. Su contratación se da exclusivamente para la operación de programas prioritarios, de carácter eventual, conforme al contrato establecido y a la vigencia autorizada. Ampara 433 plazas, mismas que representan el 0.11% del total.

I.2.2.2 Confianza "B"

Conforme a las Cláusulas 11 y 12 del CCT, son aquellos trabajadores de base designados por el Instituto en puestos de confianza, mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Selección y Calificación de Puestos de Confianza "B" del CCT, y desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Considera la asignación de 18,795 plazas que equivalen al 4.88% del total autorizado.

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

Son contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los fines institucionales y su vigencia máxima es al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. El cuadro I.7 señala el número de contratos vigentes a mayo de 2006.

Cuadro I.7
Distribución por Área de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios

Área de Servicio	Casos
Secretaría General	5
Dirección de Prestaciones Médicas	36
Dirección de Administración y Calidad	251
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social	7
Dirección de Planeación y Finanzas	62
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización	21
Dirección Jurídica	373
Dirección de Inversiones Financieras	2
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	41
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico	2
Órgano Interno de Control	2
Unidad de Vinculación Institucional	5
Coordinación General de Comunicación Social	6
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente	127
Direcciones Regionales	1
Delegaciones	8
Total	949

I.2.4 Notificadores, ejecutores, visitadores, promotores, revisores y sicampo.

Son aquellas personas físicas contratadas individualmente por obra y tiempo determinado por el Instituto, adscritas al área de Afiliación y Cobranza; sus actividades principales son diligencias de requerimiento de pago; embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos. Son 5,924 plazas que representan el 1.54% del total de plazas del Instituto conforme se muestra en el cuadro I.8.

Cuadro I.8
Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificador, Ejecutor, Visitador, Localizador, Promotor, Revisor y Sicampo

Dirección Regional	Notificadores	Ejecutores	Visitadores	Localizadores	Promotores	Revisores	Sicampo	Suma
Norte								
Aguascalientes	17	46	21	1	4	6	1	96
Coahuila	38	98	53	8	9	17	4	227
Chihuahua	44	77	40	6	12	19	8	206
Durango	20	48	23	3	4	12	1	111
Nuevo León	52	111	59	13	14	64	1	314
San Luis Potosí	28	62	26	3	6	8	4	137
Tamaulipas	44	97	37	9	11	18	4	220
Zacatecas	15	29	13	2	3	4	3	69
Suma	258	568	272	45	63	148	26	1,380

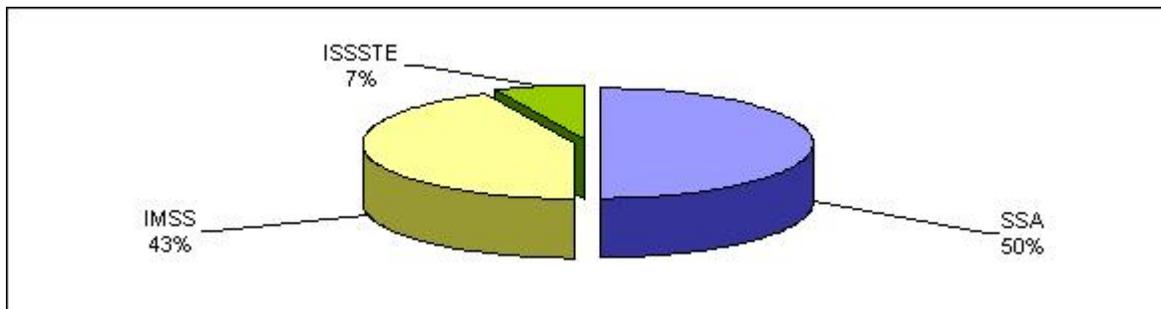
Dirección Regional	Notificadores	Ejecutores	Visitadores	Localizadores	Promotores	Revisores	Sicampo	Suma
Occidente								
Baja California	51	114	34	2	7	27	9	244
Baja California Sur	16	66	18	0	3	9	4	116
Colima	13	36	10	1	4	6	1	71
Guanajuato	42	109	47	3	10	39	4	254
Jalisco	84	142	95	10	16	57	4	408
Michoacán	34	58	27	0	6	16	4	145
Nayarit	12	7	9	10	2	3	0	43
Sinaloa	36	86	33	15	7	18	19	214
Sonora	50	95	39	11	12	20	18	245
Suma	338	713	312	52	67	195	63	1,740
Sur								
Campeche	18	11	12	9	3	2	1	56
Chiapas	21	46	22	16	4	4	3	116
Hidalgo	25	28	18	6	6	11	0	94
Oaxaca	17	39	18	8	5	9	6	102
Puebla	37	117	32	4	8	23	2	223
Quintana Roo	15	31	24	6	6	9	0	91
Tabasco	16	43	12	5	3	5	2	86
Tlaxcala	5	12	7	1	1	7	1	34
Veracruz Norte	29	107	25	0	8	16	7	192
Veracruz Sur	21	58	24	1	6	14	8	132
Yucatán	15	48	21	10	4	7	1	106
Suma	219	540	215	66	54	107	31	1,232
Centro								
Guerrero	17	25	11	7	5	9	2	76
Estado de México Oriente	42	61	39	14	6	53	0	215
Estado de México Poniente	50	33	28	13	4	33	0	161
Morelos	11	6	16	9	4	8	0	54
Querétaro	21	19	27	21	4	18	0	110
Norte Distrito Federal	59	116	109	8	10	145	0	447
Sur Distrito Federal	110	123	121	21	11	123	0	509
Suma	310	383	351	93	44	389	2	1,572
Total	1,125	2,204	1,150	256	228	839	122	5,924

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

El artículo 111 de la LSS conforme al texto vigente a partir del 21 de diciembre de 2001, señala que el Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos, con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el artículo 110 de la propia Ley, que establece como propósito proteger la salud, prevenir las enfermedades y la discapacidad. En consecuencia, el Instituto lleva a cabo programas de difusión de los servicios de medicina preventiva para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas de salud pública.

Mediante un acuerdo nacional del Sector Salud, para lograr la cobertura en el total de localidades del país, se distribuyó la responsabilidad de las diferentes instituciones involucradas por área geográfica, conforme a lo señalado en la gráfica I.4.

Gráfica I.4
Distribución por Institución del Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis



Para llevar a cabo los programas de vacunación universal, PREVENIMSS en empresas y escuelas, hipotiroidismo congénito, tamiz neonatal ampliado, cáncer cérvico uterino, vigilancia epidemiológica y atención preventiva integrada, las delegaciones del Instituto tienen contratadas 4,122 personas en forma permanente. Adicionalmente, para cada una de las tres Semanas Nacionales de Salud se contratan en promedio a 9,222 personas como se detalla en el cuadro I.9.

Cuadro I.9
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Dirección Regional	Semanas nacionales de salud			Otros intensivos (1)
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	
Norte				
Aguascalientes	44	44	44	9
Coahuila	86	86	86	10
Chihuahua	152	152	151	10
Durango	50	50	50	9
Nuevo León	789	789	788	10
San Luis Potosí	159	159	159	10
Tamaulipas	424	424	424	10
Zacatecas	75	75	75	8
Suma	1,779	1,779	1,777	76
Occidente				
Baja California	174	174	174	10
Baja California Sur	38	38	37	10
Colima	57	56	56	18
Guanajuato	96	96	95	9
Jalisco	1,316	1,315	1,315	14
Michoacán	64	64	64	9
Nayarit	114	114	114	10
Sinaloa	260	260	260	10
Sonora	241	241	240	9
Suma	2,360	2,358	2,355	99
Sur				
Campeche	48	48	48	9
Chiapas	34	34	34	9
Hidalgo	162	162	161	10
Oaxaca	48	48	48	9

Dirección Regional	Semanas nacionales de salud			Otros intensivos (1)
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	
Puebla	107	107	106	7
Quintana Roo	0	0	0	10
Tabasco	144	144	144	9
Tlaxcala	154	153	153	9
Veracruz Norte	192	192	192	9
Veracruz Sur	288	288	288	9
Yucatán	90	89	89	9
Suma	1,267	1,265	1,263	99
Centro				
Guerrero	123	123	123	9
Estado de México Oriente	1,335	1,334	1,334	9
Estado de México Poniente	0	0	0	10
Morelos	159	159	159	9
Querétaro	414	414	413	10
Norte Distrito Federal	1,084	1,084	1,083	20
Sur Distrito Federal	708	708	708	20
Suma	3,823	3,822	3,820	87
Total nacional	9,229	9,224	9,215	361

El personal que se contrata en promedio por Semana Nacional de Salud es de 9,222 personas.

(1) Otros intensivos se refiere a la Encuesta Nacional de Coberturas.

1.2.6 Prestadores de servicio social

Con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos, el Instituto ha facilitado el acceso a sus instalaciones a estudiantes que prestan su servicio social o realizan prácticas profesionales. Esta actividad se lleva a cabo tanto en el ámbito médico como en el administrativo, lo anterior con fundamento en la "Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal".

En los servicios médicos se cuenta con 9,390 prestadores de servicio social, en internos de pregrado con 4,982 que representan un 1.29% del total de las plazas en el Instituto. Se considera como pasante en servicio social del área de la salud a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud. Las carreras de los pasantes en servicio social del área de la salud, son:

- ◆ Medicina
- ◆ Enfermería
- ◆ Estomatología
- ◆ Nutrición y dietética
- ◆ Química clínica
- ◆ Trabajo social
- ◆ Psicología
- ◆ Salud comunitaria
- ◆ Laboratorio clínico
- ◆ Radiología
- ◆ Neurolingüística y fonoaudiología
- ◆ Optometría
- ◆ Inhaloterapia
- ◆ Terapia física
- ◆ Biología
- ◆ Química-farmacobiología
- ◆ Odontología

En el área administrativa, el Instituto permite que los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica, presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en áreas técnico-administrativas acordes a su formación profesional.

Para el ejercicio del año 2006 se tienen previstos 3,358 casos de prestadores de servicio social en el área administrativa, que significan un 0.87% del total de las plazas en el Instituto. De éstos, 73.65% corresponde a estudiantes de carreras profesionales y el 26.35% técnicos administrativos, como se ilustra en el cuadro I.10.

Cuadro I.10
Prestadores de Servicio Social

Áreas	Plazas
Médicas	9,390
Administrativas	3,358
Total	12,748

I.2.7 Monitores de prestaciones sociales

Con la finalidad de hacer llegar los beneficios de las prestaciones sociales institucionales, se capacita a personas de la comunidad y socio-alumnos con vocación de servicio que de manera voluntaria y previa capacitación, realizan actividades educativas y de proyección social, las cuales son desarrolladas exclusivamente en los centros de extensión, salvo aquellos casos en que exista demanda de servicio por parte de la comunidad y se cuente con la instalación física necesaria.

Para el año 2006 se tienen contratados a 4,029 monitores a nivel nacional, que representan el 1.05% del total de plazas autorizadas del Instituto como se detalla en cuadro I.11

Cuadro I.11
Monitores de prestaciones sociales

Dirección Regional	Monitores delegacionales
Norte	
Aguascalientes	135
Coahuila	111
Chihuahua	121
Durango	27
Nuevo León	190
San Luis Potosí	99
Tamaulipas	105
Zacatecas	57
Suma	845
Occidente	
Baja California	96
Baja California Sur	54
Colima	44
Guanajuato	97
Jalisco	255
Michoacán	104
Nayarit	24
Sinaloa	181
Sonora	142
Suma	997

Dirección Regional	Monitores delegacionales
Sur	
Campeche	21
Chiapas	49
Hidalgo	49
Oaxaca	107
Puebla	190
Quintana Roo	37
Tabasco	34
Tlaxcala	49
Veracruz Norte	197
Veracruz Sur	107
Yucatán	74
Suma	914
Centro	
Guerrero	97
Estado de México Oriente	203
Estado de México Poniente	124
Morelos	75
Querétaro	85
Norte Distrito Federal	333
Sur Distrito Federal	356
Suma	1,273
Total nacional	4,029

1.2.8 Parteras rurales

Con el objeto de dar mayor transparencia al rubro de servicios personales del Instituto, se integra este tipo de personal, haciendo la equivalencia en plazas no presupuestarias, y determinando su forma de organización, operación, contratación y pago.

Las parteras rurales participan en el programa de salud reproductiva del Instituto Mexicano del Seguro Social y han sido capacitadas para mejorar la calidad de la atención que ofrecen a la población de las comunidades donde prestan sus servicios de salud materna, infantil y de planificación familiar.

Adicionalmente para garantizar la calidad de la atención que brindan las parteras rurales se cuenta con el apoyo de la partera auxiliar de supervisión, quienes realizan cada dos meses visitas de supervisión, identificando necesidades de capacitación y difusión del calendario de reuniones de capacitación continua.

El programa cuenta con 3,738 parteras rurales y auxiliares que representan el 0.97% del total autorizado de plazas del Instituto, como se detalla en el cuadro número 1.12

Cuadro I. 12
Parteras rurales y auxiliares

Delegación	Partera rural	Partera auxiliar de supervisión	Total
Norte			
Aguascalientes	25	2	27
Coahuila	63	6	69
Chihuahua	54	6	60
Durango	57	8	65
Nuevo León	0	0	0
San Luis Potosí	147	7	154
Tamaulipas	78	10	88
Zacatecas	96	9	105
Suma	520	48	568
Occidente			
Baja California	176	16	192
Baja California Sur	0	0	0
Colima	28	3	31
Guanajuato	212	27	239
Jalisco	148	12	160
Michoacán	89	8	97
Nayarit	74	7	81
Sinaloa	93	8	101
Sonora	96	9	105
Suma	916	90	1,006
Sur			
Campeche	67	5	72
Chiapas	133	6	139
Hidalgo	166	17	183
Oaxaca	48	4	52
Puebla	292	26	318
Quintana Roo	70	11	81
Tabasco	186	11	197
Tlaxcala	35	4	39
Veracruz Norte	140	8	148
Veracruz Sur	65	6	71
Yucatán	213	14	227
Suma	1,415	112	1,527
Centro			
Guerrero	122	8	130
Estado de México Oriente	94	8	102
Estado de México Poniente	207	19	226
Morelos	93	7	100
Querétaro	73	6	79
Norte Distrito Federal	0	0	0
Sur Distrito Federal	0	0	0
Suma	589	48	637
Total nacional	3,440	298	3,738

I.2.9 Unidades Médicas de Alta Especialidad

Con fundamento en los artículos 251 fracciones II, XXIV y XXXVII, 263 y 264 fracciones III, IV y XVII de la Ley del Seguro Social; 1 fracciones VII inciso c) y VIII inciso c), 3, 31 fracciones III y XXXVII, 142 A y segundo transitorio del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Consejo Técnico acuerda autorizar 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) las cuales entraron en operación durante los años 2004-2005; aprobando para el efecto, los lineamientos generales de operación de las Juntas de Gobierno de las UMAE's, con las adecuaciones avaladas por el Comité de Prestaciones Médicas del Consejo Técnico para fungir como órganos colegiados del Instituto y las propias UMAE's como órganos de operación administrativa desconcentrada con atribuciones propias para su funcionamiento, para lo cual autorizó a la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización llevar a cabo la reestructuración orgánica y salarial a través de movimientos de cancelación, conversión, nivelación y cambios de denominación que se generen por la reestructuración orgánica y salarial de los puestos de nivel jerárquico inferior, lo que permitirá una reacción más rápida y eficiente a los reclamos de la derechohabencia y a la atención de las empresas.

En cumplimiento a los acuerdos del Consejo Técnico, se consolidó la operación de 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

CAPITULO II

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Las remuneraciones y prestaciones consideran todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y prestaciones económicas, en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley o convenidas en el CCT.

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional

II.1.1 Asamblea General

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del Instituto es la Asamblea General, integrada por treinta miembros designados de la siguiente manera:

- ◆ diez por el Ejecutivo Federal;
- ◆ diez por las organizaciones patronales; y,
- ◆ diez por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del Instituto. Está integrado hasta por doce miembros, cuatro representantes del Estado, cuatro de los patrones y cuatro por parte de los trabajadores. A partir de las reformas del 21 de diciembre de 2001 a dicha Ley, el párrafo séptimo del citado artículo establece que los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; éstos se detallan en el cuadro II.1.

Cuadro II.1
Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual	Prestaciones inherentes
Patronales	96,292.18	4	4'622,024.64	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	96,292.18	4	4'622,024.64	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	4	0.00	Ninguna

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea; sus emolumentos se detallan en el cuadro II.2.

Cuadro II.2
Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual	Prestaciones inherentes
Patronales	72,219.14	2	1'733,259.36	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	72,219.14	2	1'733,259.36	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	2	0.00	Ninguna

Asimismo, y a fin de transparentar las erogaciones que generan los representantes de los patrones y trabajadores en su quehacer institucional, en la XC Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril del 2002 se aprobaron los Lineamientos Operativos del Consejo Técnico, por lo que éste último autorizó mediante el Acuerdo 556/2005 del 15 de diciembre de 2005, independientes de los emolumentos y prestaciones de los representantes de este Cuerpo Colegiado (Acuerdo 91/ 2005), las cantidades de hasta 20 millones de pesos para la operación de cada uno de los dos sectores y personal de apoyo que colabora en éstos, como se muestra en el cuadro II.3.

Cuadro II.3
Sueldos y Asimilados a Sueldos y Salarios que se otorga al Personal de Apoyo de los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico

Personal	Casos	Costo Anual
Sector Patronal		
De apoyo		
✓ Institucional	5	2'820,785.62
✓ Asesores	22	11'059,988.23
Total	27	13'880,773.85
Sector Obrero		
De apoyo		
✓ Institucional	3	1'571,641.01
✓ Asesores	43	15'231,440.54
Total	46	16'803,081.55

II.1.4 Consejos Consultivos Regionales

Conforme al artículo 87 del Reglamento de Organización Interna del Instituto, estos órganos son dependientes del Consejo Técnico, y dentro de sus atribuciones están aquellas que les confiere la LSS y sus reglamentos, así como los acuerdos emitidos por los órganos superiores del Instituto. Se encuentran integrados por:

- ◆ el Director Regional;
- ◆ un representante del sector obrero, integrante de cada Consejo Consultivo Delegacional;
- ◆ un representante del sector patronal, integrante de cada Consejo Consultivo Delegacional; y,
- ◆ un representante gubernamental que será el titular de cada una de las delegaciones integrantes de la región.

Los cargos de consejeros y presidente de estos órganos no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.5 Consejos Consultivos Delegacionales

Estos órganos dependen del Consejo Técnico y están integrados de la siguiente manera: el Delegado del Instituto, un representante del Gobierno de la Entidad Federativa sede de la Delegación (en el caso de las Delegaciones del Distrito Federal, la representación del gobierno se integrará con el titular de la Delegación del propio Instituto); dos representantes del Sector Patronal y dos representantes del Sector Obrero. Sus emolumentos se indican en el cuadro II.4.

Cuadro II.4
Emolumentos a los Consejeros Delegacionales

Representantes	Retribución total neta	Prestaciones inherentes
Patronales	3,500	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	3,500	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

Asimismo, en el mes de diciembre de cada año, perciben una cantidad equivalente al 25% del monto total de los ingresos anuales recibidos.

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza

En los términos del CCT se considera personal sindicalizado a todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previo proceso selectivo y registro en Bolsa de Trabajo.

En el caso del personal de confianza, éste se clasifica en tres tipos:

- ◆ confianza "A", que son aquellos que en términos del artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón. Conforme al CCT, cláusula 11, el Instituto los designa libremente.
- ◆ confianza "B", que son aquellos considerados en el artículo 9 de la LFT antes referido. De acuerdo a la cláusula 11 del CCT, son los designados por el Instituto dentro del universo de trabajadores de base y de confianza "B", en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de puestos de Confianza "B" inserto en el CCT; y,
- ◆ temporal, que son aquellos considerados en el capítulo II del título segundo de la LFT, siendo contratados por tiempo determinado o para realizar una labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones que les correspondan.

De conformidad con el CCT, el personal sindicalizado, al igual que el de confianza, tiene derecho a las remuneraciones y prestaciones que establece dicho instrumento (cláusulas 4, 11, 12, 16, 18 y 18 bis).

II.2.1 Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos aquellos trabajadores contratados directamente por el Instituto y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- ◆ base (categorías autónomas, pie de rama y escalafonarias);
- ◆ sustitutos (para realizar actividades necesarias y permanentes, en categorías autónomas y de pie de rama);
- ◆ médicos residentes (profesionales de la medicina en periodo de adiestramiento); y,
- ◆ confianza (confianza "A", confianza "B" y trabajadores temporales).

Es importante señalar que los trabajadores de base y sustitutos con fecha de ingreso a partir del 16 de octubre de 2005; así como los médicos residentes que ingresaron a partir del 1 de marzo del mismo año, se sujetarán al Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso con vigencia del 16 de octubre de 2005.

Respecto al personal de confianza que ingresó a partir del 21 de diciembre de 2001 y conforme a las reformas y adiciones a la LSS publicadas el 20 de diciembre de ese mismo año en el Diario Oficial de la Federación, no le será aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones previsto en el CCT y sólo estará sujeto a lo previsto en el título segundo "Del Régimen Obligatorio" establecido en la LSS; y por lo que se refiere a indemnizaciones, liquidaciones y finiquitos se sujeta a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

II.2.1.1 Sueldo

Es el importe mensual asignado al trabajador en el tabulador de sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el Instituto se tienen tres tipos de tabuladores: para personal de base, para personal de confianza y para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 bis de la LFT; el correspondiente a los trabajadores sindicalizados se negocia con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el artículo 390 de la LFT; el de los trabajadores de confianza es autorizado por la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización y el correspondiente a los servidores públicos de mando, se elabora en congruencia con las disposiciones en la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se autoriza o aprueba por el Consejo Técnico.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT; dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes, así como los del personal del Programa IMSS - Oportunidades. Este tabulador se aplica también para los trabajadores sustitutos que realizan labores tabuladas de acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El tabulador de sueldos para personal de base considera 328 categorías. De éstas, 209 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, 111 a escalafonarios y 8 a médicos residentes. El tabulador considera la existencia de seis tipos de jornada diaria, así como 161 niveles salariales. El tabulador agrupado por sueldos se presenta en el cuadro II.5. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.5
Tabulador de Sueldos para Personal de Base (1)
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	2,568.58	5,658.48
Actuarial	3,805.60	4,827.62
Almacenes	2,391.32	5,676.54
Arquitectos	5,658.48	5,658.48
Asistentes médicas	2,500.66	3,409.60
Autopsias (D.F.)	2,683.50	3,302.74
Auxiliar de servicios administrativos	1,663.96	2,048.00
Bibliotecarios	2,816.28	5,658.48
Biólogos	5,658.48	5,658.48
Cajeros	2,530.34	3,857.78
Centros vacacionales	2,456.46	3,365.06
Cirujanos máxilo faciales	6,471.46	6,471.46
Citotecnólogos	3,967.90	3,967.90
Conservación	2,894.20	4,832.36
Contabilidad	4,597.60	5,658.48
Cuidador de animales	2,834.96	2,834.96
Dibujantes de construcción	2,938.18	3,616.20
Dibujantes de estadística y publicidad	2,104.02	3,616.20
Economistas	2,960.82	5,658.48
Educadoras	2,755.58	3,674.00
Electrocardiografistas	3,667.74	3,667.74

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Elevadoristas	2,093.40	2,576.60
Enfermería	3,077.80	5,160.44
Estomatólogos	6,007.88	6,007.88
Farmacéuticos	2,630.22	4,937.82
Fonoaudiólogos	2,975.96	3,967.90
Guarderías	2,351.54	3,139.16
Heliografistas	3,362.62	3,362.62
Histotecnólogos	2,975.96	3,967.90
Ingenieros	2,568.58	5,658.48
Inhaloterapeutas	2,975.96	3,967.90
Intendencia	1,995.86	3,072.80
Intendentes	3,308.14	3,308.14
Laboratoristas	2,384.24	4,173.68
Lavanderías centrales y hospitalarias	2,303.48	3,060.80
Macheteros	2,051.44	2,525.00
Masajistas	1,969.24	1,969.24
Médicos	4,913.38	6,471.46
Microfotografistas	3,967.90	3,967.90
Multilitistas	2,624.76	3,230.36
Nutrición y dietética	2,971.36	4,240.08
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	3,245.88	3,245.88
Operadores de máquinas de revelado automático	2,834.96	2,834.96
Optometristas	2,975.96	3,967.90
Orientadores	3,304.18	4,066.76
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	1,779.30	2,932.48
Orientador técnico médico (auxiliares)	2,042.66	2,042.66
Ortopedistas	3,967.90	3,967.90
Parteras	3,445.12	4,558.08
Peluqueros	2,501.00	2,501.00
Pianistas	1,658.22	1,658.22
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitalares auxiliares	2,010.78	3,053.76
Profesores de educación física	2,079.58	4,645.10
Promotores de estomatología	5,658.48	5,658.48
Promotores de salud comunitaria	3,561.24	3,561.24
Psicólogos	4,243.86	5,658.48
Psicómetras	2,975.96	3,967.90
Químicos	5,658.48	5,942.04
Radiólogos (técnicos)	2,975.96	3,967.90

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Radioterapeutas	2,975.96	3,967.90
Redactores	2,309.28	2,309.28
Salvavidas	2,303.48	2,303.48
Servicios de nutrición y dietética	1,995.86	3,072.80
Sociólogos	4,597.60	4,597.60
Técnicos anestesiólogos	3,273.86	4,365.20
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	2,750.78	3,667.74
Técnicos en medicina nuclear	3,967.90	3,967.90
Técnicos en servicios de dietología	2,600.12	3,200.12
Telecomunicaciones (área de telefonía)	2,351.54	4,689.96
Terapistas	2,975.96	3,967.90
Tiendas	2,943.18	3,137.28
Trabajadores sociales	2,971.36	3,656.98
Trabajo social (auxiliares)	2,351.54	2,894.20
Transportes	2,349.06	3,682.08
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	3,624.46	6,471.46
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	2,514.54	4,468.68
Unidades médicas de campo	2,514.54	3,903.96
Universal de oficinas (rama)		
✓ Mensajero	1,992.92	2,452.76
✓ Auxiliar universal de oficina	2,391.32	2,943.18
✓ Sector de tesorería	3,561.24	5,676.54
✓ Sector de servicios técnicos	3,561.24	5,676.54
✓ Sector de servicios administrativos	3,561.24	5,676.54
✓ Sector de servicios de personal	3,561.24	5,676.54
✓ Sector de servicios de estadística	3,561.24	5,676.54
✓ Sector de servicios de procesamiento de datos	3,561.24	5,676.54
✓ Sector de servicios de contabilidad	3,561.24	5,676.54
Jefes de oficina	5,676.54	5,676.54
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	2,518.30	3,682.08
Velatorios	2,458.76	3,091.56
Veterinarios	4,597.60	5,658.48
Yesistas	2,894.20	2,894.20
Médicos residentes en periodo de adiestramiento	3,153.64	4,019.10
Programa IMSS-Oportunidades	2,514.54	4,913.38

(1) Vigente a partir del 16 de octubre de 2005.

A manera de ejemplo, en el cuadro II.6 se presenta el sueldo mensual bruto de las categorías más representativas, incluyendo el número de plazas de cada categoría, existentes en el mes abril de 2006.

Cuadro II.6
Categorías Representativas de Base
(montos brutos mensuales)

Categoría	Plazas	Sueldo tabular
Médicos (no) familiar	45,801	6,471.46
Enfermera general	36,461	3,718.94
Auxiliar de servicios de intendencia	28,202	2,456.46
Auxiliar de enfermería general	26,344	3,077.80
Asistente médica	20,663	3,077.80
Auxiliar universal de oficinas	18,778	2,943.18
Enfermera especialista	10,185	4,240.08

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, incluye puestos de Confianza "A" y "B" y obra determinada, y es independiente al Tabulador de Sueldos de Base.

Este se enlista en el cuadro II.7 y al igual que en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.7
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1)
(montos brutos mensuales)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,233.96	34	4,913.38
05	2,345.56	35	5,105.52
06	2,435.52	36	5,117.16
07	2,511.82	37	5,334.48
08	2,621.90	38	5,449.10
09	2,700.06	39	5,608.72
10	2,876.76	40	5,735.60
11	2,917.12	41	6,094.02
12	3,042.66	42	6,257.24
13	3,137.28	43	6,488.72
14	3,171.68	44	6,596.36
15	3,314.48	45	6,691.08
16	3,416.12	46	6,975.76
17	3,517.44	47	7,126.18
18	3,542.54	48	7,323.36
19	3,604.08	49	7,692.86
20	3,683.12	50	8,006.36
21	3,757.94	51	8,284.64
22	3,894.20	52	8,637.70
23	3,997.28	53	8,983.32
24	4,068.34	54	9,175.00
25	4,101.18	55	9,443.48
26	4,207.00	56	9,804.82

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
27	4,303.92	57	10,249.48
28	4,365.62	58	10,726.04
29	4,462.24	59	11,199.86
30	4,489.56	60	11,832.52
31	4,550.72	61	12,330.42
32	4,687.90	62	12,875.38
33	4,788.48	63	13,602.66

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2005.

A su vez, los puestos más representativos en el tabulador de confianza existentes al mes de abril de 2006, se muestran en el cuadro II.8, con el número de plazas en cada caso.

Cuadro II.8
Puestos Representativos de Confianza
(montos brutos mensuales)

Nivel	Puestos representativos	Plazas	Sueldo tabular
51	Jefe de servicios unidad médica	2,035	8,284.64
41	Subjefe de enfermeras	1,224	6,094.02
36	Analista responsable D	797	5,177.16
47	Líder de proyecto C	686	7,126.18
25	Asistente administrativo	511	4,101.18

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en periodo de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Los montos se señalan en el cuadro II.9.

Cuadro II.9
Tabulador de Sueldos para Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento (1)
(montos brutos mensuales)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,416.18	1,737.46	3,153.64
Residente segundo año	1,532.90	1,870.80	3,403.70
Residente tercer año	1,571.76	1,915.22	3,486.98
Residente cuarto año	1,611.08	1,959.82	3,570.90
Residente quinto año	1,659.44	2,018.58	3,678.02
Residente sexto año	1,709.18	2,079.16	3,788.34
Residente séptimo año	1,760.50	2,141.58	3,902.08
Residente octavo año	1,813.28	2,205.82	4,019.10

(1) Vigente a partir del 16 de octubre de 2005.**II.2.1.2 Estímulos**

De conformidad con la cláusula 38 del CCT, así como los artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del CCT, el Instituto otorga a sus trabajadores dos tipos de estímulos, a saber:

- ◆ estímulos de asistencia, equivalentes a 3 días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena; y,

- ♦ estímulos de puntualidad, equivalentes a 2 días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con 5 minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada.

En conjunto, estos estímulos representan el 45.63% en promedio del sueldo tabular.

II.2.1.3 Prestaciones

Son aquellas percepciones de carácter legal y contractual que en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos recibe el trabajador y se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales. Las prestaciones repercuten de manera fundamental en incrementos adicionales al sueldo tabular.

II.2.1.3.1 Económicas

Son aquellas que se otorgan en efectivo al trabajador y de acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de renta, despensa, fondo de ahorro, entre otros), o a solicitud del trabajador (i.e., anticipo a cuenta de sueldo, otorgamiento de crédito hipotecario, crédito a mediano plazo, crédito de automóvil, vales de despensa, línea blanca, etc.).

En el caso de las prestaciones económicas y en especie, dependiendo de la categoría, servicio, jornada, adscripción, antigüedad, asistencia y puntualidad, se determinan los montos a percibir por cada concepto, y se clasifican de la siguiente manera:

- a) asociadas a la plaza: se otorgan al total de trabajadores del Instituto de manera permanente por el solo hecho de estar contratados, conforme a lo señalado en el cuadro II.10.

Cuadro II.10
Prestaciones Asociadas a la Plaza

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
11 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 bis inciso b) CCT	31.75% al sueldo neto mensual	31.75
20 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 bis inciso a) CCT	\$400.00 de cuota fija neta mensual	9.68
29 Prima de vacaciones	25.0% del salario diario bruto por los días a disfrutar	4.61
48 Ayuda para actividades culturales y recreativas	A partir de 1 año de antigüedad efectiva, 23 días anuales de salario neto, por 2 años, 25 días, en 3 años, 27 días, para 4 años serán 29 días, de 5 y hasta 19 años corresponden 31 días y a partir de los 20 años se cubrirán 61 días, de acuerdo a la tabla determinada en la Cláusula 47 del CCT	15.99
49 Aguinaldo	3 meses anuales de salario neto	39.82
50 Ayuda de despensa	\$400.00 mensuales neto	9.80
55 Fondo de ahorro	45 días anuales de sueldo neto más el incremento adicional de ayuda de renta	16.23

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- b) asociadas al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, al registro de asistencia y años de servicio, conforme a lo que se señala en el cuadro II.11.

**Cuadro II.11
Prestaciones Asociadas al Ocupante**

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
15 Zona aislada	50% del sueldo más el concepto 11 bruto. Todas las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Nayarit	0.50
16 Alto costo de vida	% según localidad, del sueldo más el concepto 11 bruto	5.70
22 Antigüedad	A partir de los 5 años de antigüedad efectiva, 60 días de sueldo adicionales netos, que se incrementan cada año de acuerdo a la tabla determinada en la Cláusula 63 inciso c del CCT	45.37
32 Estímulos de asistencia	3 días quincenales de salario neto por cada 15 días laborados	26.96
33 Estímulos de puntualidad	2 días quincenales de salario neto por cada 10 días sin retardo	18.67
67 Estímulo Instructor técnico	3 días de sueldo más concepto 11 bruto, por cada 20 horas de instrucción.	0.00
82 Estímulo de productividad, eficiencia y calidad	% según la calificación obtenida, se otorga de manera cuatrimestral	0.00

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- c) inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellos conceptos que percibe el trabajador por estar adscrito a un área o servicio o laborar un horario especial, en función de la categoría contratada, conforme a lo que se señala en el cuadro II.12.

**Cuadro II.12
Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio**

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
12 Jornada discontinua	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.05
13 Sobresueldo cláusula 86 CCT	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	7.05
14 Infectocontagiosidad no médica	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto. Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Químico Clínico Jefe de Sección	1.62
23 Infectocontagiosidad médica	1.5% Por años de servicio, del sueldo quincenal más el concepto 11 neto. Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Médico no Familiar	0.12
25 Pago supletorio de guardería	\$100.00 mensual bruto	0.13
26 Pasajes fijos	Por laborar fuera del centro de trabajo	0.07
27 Pasajes foráneos	Por laborar en un municipio colindante distinto del correspondiente al domicilio	0.17

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
30 Prima dominical	25% del salario diario integrado bruto, en función a las horas laboradas	1.42
31 Cobertura de menaje por cambio de lugar	2 meses de sueldo más concepto 11 bruto, más gastos de mudanza y pasajes	0.00
40 Bonificación seguro médico	\$20.00 mensual bruto	0.07
41 Complemento de beca	10% de la beca neto	0.00
44 Ayuda refrigerio	\$50.00 mensual bruto	0.03
46 Ayuda alojamiento becarios	\$100.00 mensual neto	0.01
54 Emanaciones radiactivas no médicas	20.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto	0.30
57 Atención integral continua	16.5% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	5.62
58 Sobresueldo docencia enfermería	31.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	9.49
59 Complemento de beca	34.5% de la beca neto	0.27
61 Sobresueldo traslado pacientes	10.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.10
62 Ayuda para libros médicos	20.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	7.04
63 Emanaciones radiactivas médicas	2.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto, por años de servicio	0.60
64 Material didáctico residentes	Residentes ingreso antes del 1 de marzo de 2005: R1-\$4,601.76, R2-\$4,904.96, R3-\$5,001.08, R4-\$5,119.16 y del R5 al R8-\$5,218.60 netos	1.47
72 Ayuda para libros no médicos	5%, 10% y 15% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto, según a la categoría autorizada (personal técnico y profesionista).	0.61
78 Actividades académicas	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.01
83 Sobresueldo investigación y docencia	3% del sueldo bruto a personal psicólogo clínico	0.11

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Por otra parte, con el transcurso del tiempo, las percepciones económicas se han venido incrementando anualmente, fundamentalmente aquellas que son asociadas a la antigüedad del trabajador, repercutiendo éstas en otros conceptos (prima vacacional, prima dominical, ayuda para actividades culturales y recreativas y obligaciones patronales).

Los cuadros II.13 al II.18 ilustran la integración de las percepciones por antigüedad para cinco categorías representativas.

Cuadro II.13
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 56, Director de Unidad Médica "A"
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$9,804.82		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	9,804.82	9,804.82	9,804.82
11 Incremento adicional	3,113.03	3,113.03	3,113.03
13 Sobresueldo cláusula 86	2,583.57	2,583.57	2,583.57
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad	0	5,583.73	9,698.08
32 Estímulos por asistencia	3,526.57	3,526.57	3,526.57
33 Estímulos por puntualidad	2,351.05	2,351.05	2,351.05
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	2,131.45	2,131.45	2,131.45
62 Ayuda para libros médicos	2,583.57	2,583.57	2,583.57
Suma	26,914.06	32,497.79	36,612.14

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,918.54	4,002.77	4,688.49
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	17,818.44	24,817.15	57,199.60
49 Aguinaldo	52,898.61	52,898.61	52,898.61
55 Fondo de ahorro	19,376.78	19,376.78	19,376.78
Suma	93,012.37	101,095.31	134,163.48

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISPT IMSS por fondo de ahorro	403.20	417.76	428.82
90 ISPT IMSS por estímulos y ayuda renta	2,464.94	4,149.47	6,068.64
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	1,201.65	1,398.89	1,398.89
94 Aportaciones retiro (Afore)	562.18	665.67	711.36
95 Aportaciones fondo de jubilación	326.15	393.38	442.91
97 Cuotas patronales IMSS	3,434.89	4,067.25	4,346.41
98 Aportaciones INFONAVIT	1,405.02	1,635.71	1,635.71
99 ISPT IMSS por aguinaldo	1,100.74	1,140.49	1,170.69
Suma	10,898.27	13,868.62	16,203.43

Cuadro II.14
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 51, Jefe de Servicio Unidad Médica Hospitalaria
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$8,284.64		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	8,284.64	8,284.64	8,284.64
11 Incremento adicional	2,630.37	2,630.37	2,630.37
13 Sobresueldo cláusula 86	2,183.00	2,183.00	2,183.00
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta	0	4,718.00	8,194.44
32 Estímulos por asistencia	2,979.80	2,979.80	2,979.80
33 Estímulos por puntualidad	1,986.53	1,986.53	1,986.53
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,800.98	1,800.98	1,800.98
62 Ayuda para libros médicos	2,183.00	2,183.00	2,183.00
Suma	22,868.32	27,586.32	31,062.76

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,485.67	3,402.83	3,982.24
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	15,175.69	21,097.56	48,583.31
49 Aguinaldo	44,696.97	44,696.97	44,696.97
55 Fondo de ahorro	16,372.52	16,372.52	16,372.52
Suma	78,730.85	85,569.88	113,635.04

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISPT IMSS por fondo de ahorro	335.02	341.34	352.77
90 ISPT IMSS por estímulos y ayuda renta	2,027.58	3,369.59	4,973.57
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	1,017.94	1,204.87	1,348.01
94 Aportaciones retiro (Afore)	476.23	563.68	630.65
95 Aportaciones fondo de jubilación	287.39	346.36	389.82
97 Cuotas patronales IMSS	2,909.77	3,444.09	3,853.25
98 Aportaciones INFONAVIT	1,190.16	1,408.78	1,576.20
99 ISPT IMSS por aguinaldo	914.61	931.85	963.07
Suma	9,158.70	11,610.56	14,087.34

Cuadro II.15
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 44, Abogado Procurador
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$6,596.36		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	6,596.36	6,596.36	6,596.36
11 Incremento adicional	2,094.34	2,094.34	2,094.34
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		2,752.05	4,779.89
32 Estímulos por asistencia	1,738.14	1,738.14	1,738.14
33 Estímulos por puntualidad	1,158.76	1,158.76	1,158.76
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
Suma	12,387.60	15,139.65	17,167.49

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,502.69	2,040.46	2,378.43
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	9,174.34	12,650.84	29,016.87
49 Aguinaldo	26,072.10	26,072.10	26,072.10
55 Fondo de ahorro	13,036.05	13,036.05	13,036.05
Suma	49,785.18	53,799.45	70,503.45

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISPT IMSS por fondo de ahorro	243.10	249.46	254.55
90 ISPT IMSS por estímulos y ayuda renta	1,206.47	1,881.49	2,714.69
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	561.67	670.71	750.87
94 Aportaciones retiro (Afore)	262.77	313.78	351.29
95 Aportaciones fondo de jubilación	159.37	193.77	219.12
97 Cuotas patronales IMSS	1,605.52	1,917.22	2,146.35
98 Aportaciones INFONAVIT	656.50	784.04	877.79
99 ISPT IMSS por aguinaldo	486.21	498.91	509.11
Suma	5,181.61	6,509.38	7,823.77

Cuadro II.16
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Médico Familiar
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$6,471.46		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	6,471.46	6,471.46	6,471.46
11 Incremento adicional	2,054.69	2,054.69	2,054.69
13 Sobresueldo cláusula 86	1,705.23	1,705.23	1,705.23
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		3,685.42	6,401.00
32 Estímulos por asistencia	2,327.64	2,327.64	2,327.64
33 Estímulos por puntualidad	1,551.76	1,551.76	1,551.76
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,406.81	1,406.81	1,406.81
62 Ayuda para libros médicos	1,705.23	1,705.23	1,705.23
Suma	18,042.82	21,728.24	24,443.82

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,969.38	2,687.27	3,139.87
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	12,023.58	16,661.06	38,306.35
49 Aguinaldo	34,914.57	34,914.57	34,914.57
55 Fondo de ahorro	12,789.23	12,789.23	12,789.23
Suma	61,696.76	67,052.13	89,150.02

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISPT IMSS por fondo de ahorro	257.17	261.02	263.81
90 ISPT IMSS por estímulos y ayuda renta	1,528.42	2,548.07	3,693.92
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	798.83	944.85	1,057.07
94 Aportaciones retiro (Afore)	373.72	442.03	494.53
95 Aportaciones fondo de jubilación	226.73	272.80	306.75
97 Cuotas patronales IMSS	2,283.44	2,700.83	3,021.61
98 Aportaciones INFONAVIT	933.88	1,104.67	1,235.92
99 ISPT IMSS por aguinaldo	702.07	712.59	720.19
Suma	7,104.26	8,986.86	10,793.80

Cuadro II.17
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Enfermera General
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$3,718.94		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	3,718.94	3,718.94	3,718.94
11 Incremento adicional	1,180.76	1,180.76	1,180.76
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		2,032.56	3,530.24
32 Estímulos por asistencia	1,283.72	1,283.72	1,283.72
33 Estímulos por puntualidad	855.81	855.81	855.81
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
58 Sobresueldo docencia enfermería	1,518.91	1,518.91	1,518.91
Suma	9,358.14	11,390.70	12,888.38

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,142.95	1,541.86	1,791.48
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	6,977.99	9,559.54	21,856.00
49 Aguinaldo	19,255.83	19,255.83	19,255.83
55 Fondo de ahorro	7,349.55	7,349.55	7,349.55
Suma	34,726.32	37,706.78	50,252.86

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISPT IMSS por fondo de ahorro	115.62	124.49	130.69
90 ISPT IMSS por estímulos y ayuda renta	702.34	1,169.37	1,721.58
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	411.61	492.15	551.35
94 Aportaciones retiro (Afore)	192.57	230.25	257.94
95 Aportaciones fondo de jubilación	117.95	143.35	162.07
97 Cuotas patronales IMSS	1,176.58	1,406.80	1,576.03
98 Aportaciones INFONAVIT	480.99	575.19	644.44
99 ISPT IMSS por aguinaldo	302.94	326.18	342.41
Suma	3,500.60	4,467.78	5,386.51

Cuadro II.18
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Auxiliar de Servicios de Intendencia
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$2,456.46		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	2,456.46	2,456.46	2,456.46
11 Incremento adicional	779.93	779.93	779.93
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		1,024.85	1,780.01
32 Estímulos por asistencia	647.28	647.28	647.28
33 Estímulos por puntualidad	431.52	431.52	431.52
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
Suma	5,115.19	6,140.04	6,895.20

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	639.10	843.54	969.40
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	3,901.84	5,229.95	11,826.68
49 Aguinaldo	9,709.17	9,709.17	9,709.17
55 Fondo de ahorro	4,854.59	4,854.59	4,854.59
Suma	19,104.70	20,637.25	27,359.84

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISPT IMSS por fondo de ahorro	26.32	36.40	46.85
90 ISPT IMSS por estímulos y ayuda renta	146.95	295.43	467.73
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	219.21	259.83	290.71
94 Aportaciones retiro (Afore)	102.55	121.56	136.01
95 Aportaciones fondo de jubilación	65.63	78.44	87.88
97 Cuotas patronales IMSS	626.61	742.72	831.00
98 Aportaciones INFONAVIT	255.97	303.48	339.60
99 ISPT IMSS por aguinaldo	52.64	72.80	93.70
Suma	1,495.88	1,910.66	2,293.48

Derivado de la Cláusula 63 bis, inciso c) del CCT, las prestaciones económicas, han venido aumentando anualmente como resultado del pago por concepto 22 (antigüedad), ya que a partir del año 5 éste representa un costo adicional equivalente al pago de 60 días, hasta alcanzar 270 días al cumplir 40 años de antigüedad efectiva.

II.2.1.3.2 En especie

Son aquellas que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El cuadro II.19 muestra las prestaciones en especie más representativas.

Cuadro II.19
Prestaciones en Especie

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	A solicitud del trabajador y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a 2 dotaciones
Ropa contractual	Cláusula 69 del CCT: la dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción
Programas recreativos, culturales y deportivos	Cláusula 147: servicios de balneario en los centros vacacionales, con un ahorro del 50% y 10% en hospedaje
Descuento en tiendas	Cláusula 142: se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100.00 en una sola operación

II.2.1.3.3 Obligaciones patronales

Son aquellas erogaciones que sufraga el Instituto a nombre y cuenta del trabajador en cumplimiento de diversas leyes (Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Impuesto sobre la Renta y sus Reglamentos), y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.20 y II.21.

**Cuadro II.20
Obligaciones Patronales**

Concepto	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
89 ISPT IMSS por fondo de ahorro	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	4.19
90 ISPT IMSS por estímulos y ayuda de renta	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	25.29
93 Aportación patronal cesantía y vejez (Afore)	4.275% del salario base de cotización	12.42
94 Aportación patronal al seguro para el retiro (Afore)	2.0% del salario base de cotización	5.72
98 Aportación al INFONAVIT	5% del salario base de cotización	14.53
99 ISPT IMSS por aguinaldo	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	25.29

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

**Cuadro II.21
Prestaciones de Seguridad Social**

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Por enfermedad general. Otorgamiento de atención médica quirúrgica, dental, farmacéutica, servicios de hospitalización, rehabilitación al trabajador y sus familiares	Cláusulas 82 y 83 del CCT; se dará en términos de la LSS y de las cláusulas conducentes del CCT
Riesgos de trabajo. Atención médica en casos de riesgos de trabajo	Cláusulas 87 y 88: el reglamento interior de trabajo dirá qué enfermedades, además de las que consigna la Ley Federal del Trabajo, se consideran como de trabajo en el Instituto
Aparatos de prótesis, órtesis y ortopedia	Cláusula 90: en caso de pérdida de algún miembro u órgano que pueda reponerse artificialmente, el Instituto proporcionará gratuitamente éstos al trabajador
Expedición de certificado de incapacidad	Cláusula 84: el trabajador tiene derecho a que se extienda el certificado de incapacidad correspondiente, sin más autorización que la del médico tratante
Maternidad, canastilla y lactancia	Cláusula 77: la trabajadora al servicio del Instituto genera el derecho a un descanso de 90 días, equipo completo de ropa (canastilla) y suministro de leche durante los diez primeros meses
Guarderías	Cláusula 76 y reglamento de guarderías: para hijos de trabajadores del IMSS a fin de que éstos puedan seguir laborando

A manera de resumen, el cuadro II.22 ejemplifica el total de sueldos y prestaciones, así como el finiquito y el monto de la pensión mensual que reciben los trabajadores de base y confianza en las categorías más representativas, de conformidad con el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, vigente hasta el 15 de octubre de 2005.

Cuadro II.22
Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado y Confianza
(montos netos mensuales)

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación neto		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
Sindicalizados							
Médico	20,298.71	24,156.13	28,675.14	28,885.54	248,215.72	259,337.74	20,766.20
Enfermera general	11,144.76	13,294.29	15,823.14	15,946.40	140,339.93	146,650.04	13,061.63
Auxiliar de enfermería (1)	9,403.91	11,191.65	13,290.54	13,392.51	119,640.67	125,004.01	11,648.68
Auxiliar de servicios de intendencia (1)	6,326.84	7,428.33	8,571.46	8,631.54	77,502.84	80,998.42	7,172.33
Asistente médica (1)	7,683.37	8,884.73	10,507.65	10,585.77	94,845.21	99,141.21	8,440.59
Auxiliar universal de oficinas (1)	7,420.86	8,534.16	10,088.92	10,160.52	91,087.80	95,210.38	8,781.82
Enfermera especialista	12,551.78	15,009.61	17,877.60	18,018.15	151,688.05	158,517.55	13,061.63

(1) De acuerdo con lo que establece el artículo 21 del RJP del CCT, cuando los trabajadores al momento de la jubilación, pensión por edad avanzada, vejez, invalidez, riesgo de trabajo o muerte, tengan reconocido un mínimo de 15 años de servicio y ocuparen una categoría de pie de rama, la jubilación o pensión será calculada considerando la categoría inmediata superior.

Cuadro II.22 (continuación)
Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado y Confianza
(montos netos mensuales)

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación neto		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
Confianza							
N62 Jefe de área médica	38,915.59	46,585.82	55,495.61	55,939.37	439,553.89	459,342.65	29,515.04
N51 Jefe de servicio de unidad médica	25,662.36	30,601.38	36,289.99	36,572.86	303,695.03	317,319.80	26,103.72
N41 Subjefe de enfermeras	18,267.11	21,774.76	25,848.02	26,049.61	213,506.39	223,170.80	17,851.81
N36 Analista responsable D	12,175.34	14,464.25	17,144.44	17,275.27	149,160.36	155,841.93	12,449.89
N25 Asistente administrativo	9,870.75	11,692.94	13,828.90	13,932.50	122,848.37	128,328.16	10,104.91
N12 Secretaria de unidad operativa	7,717.11	8,902.74	10,506.02	10,582.92	93,864.26	98,114.98	7,695.04

II.2.2 Servidores públicos de mando y homólogos

Son aquellas personas al servicio del Instituto que asumen acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

Las percepciones de los Servidores Públicos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada, como se señala en el cuadro II.23. De ellas se deduce el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) que corresponde a dichos trabajadores, fungiendo el Instituto como retenedor del impuesto pagado, con sustento en la Ley del I.S.R.

Cuadro II.23
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos (1)
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
HB1	Director General	51,551.00	161,639.90	213,190.90
JC1	Secretario General	41,268.00	151,316.36	192,584.36
JC1	Director Normativo	41,268.00	151,316.36	192,584.36
KC3	Jefe de Unidad	33,614.00	155,511.26	189,125.26
KC1	Coordinador General	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KC1	Director Regional	39,455.00	111,314.50	150,769.50
KB2	Coordinador Normativo	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB2	Delegado A	33,614.00	117,155.50	150,759.50
KB24	Jefe de Unidad	26,291.00	112,178.60	138,469.60
KB1	Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	Delegado A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	Jefe de Unidad	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	Homólogo Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	Jefe de Unidad	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA1	Coordinador Normativo	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	Delegado B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
LC42	Coordinador Normativo	26,291.00	107,124.98	133,415.98
LC2	Coordinador Normativo	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	Homólogo Coordinador Normativo	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC35	Coordinador Normativo	26,291.00	93,920.38	120,211.38
LC33	Coordinador Normativo	26,291.00	90,393.58	116,684.58
LC1	Coordinador de Asesores de Director Normativo	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LC1	Coordinador de Asesores de Unidad	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LC1	Homólogo Coordinador Normativo	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	Secretario Particular de Director General	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LB1	Coordinador Normativo Técnico	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB1	Homólogo Coordinador Normativo	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA2	Coordinador Normativo	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA2	Director de UMAE A	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA1	Coordinador Normativo	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	Coordinador Regional	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	Director de UMAE B	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	Homólogo Coordinador Normativo	26,291.00	58,079.26	84,370.26
MC3	Homólogo Jefe División	26,291.00	67,377.52	93,668.52
MC2	Coordinador Regional	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	Gerente General	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	Homólogo Jefe División	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	Jefe de División	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MB47	Homólogo Jefe División	22,364.00	59,811.42	82,175.42
MA39	Homólogo Jefe División	24,187.00	48,761.02	72,948.02
MA38	Homólogo Jefe División	19,393.00	52,476.98	71,869.98
MA3	Asesor Coordinador General	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor Director Normativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor Director Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Homólogo Jefe División	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de Area de Auditoría Del	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de División A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de Servicios Del A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de Departamento Administrativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe División Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Coordinador General	19,393.00	45,117.00	64,510.00

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
MA3	Secretario Particular de Director Normativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Director Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA2	Coordinador Abasto Del A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Homólogo Jefe División	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Jefe de Area A de Auditoría Del	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Jefe de División	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Jefe de Servicios Del B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Secretario Privado de Director Normativo	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA1	Coordinador de Abasto Del B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	Jefe de División	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	Jefe de División Regional	19,393.00	27,732.44	47,125.44
NC68	Subdelegado A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
NC62	Homólogo Subjefe División	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC62	Subjefe de División	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC59	Homólogo Subjefe División	15,890.00	32,084.48	47,974.48
NC58	Subdelegado B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC3	Coordinador de Servicios Médicos Del	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Homólogo Subjefe División	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Homólogo Subjefe División	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC3	Subjefe de División	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC2	Coordinador Del A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Homólogo Subjefe División	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Jefe de Departamento Del A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Subjefe de División	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC1	Homólogo Subjefe División	15,671.00	17,273.08	32,944.08
NB2	Coordinador Del B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	Homólogo Subjefe División	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	Subjefe de División	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB1	Subjefe de División	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NA3	Homólogo Subjefe División	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	Jefe de Departamento Del B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA25	Homólogo Subjefe División	7,337.00	21,580.78	28,917.78
NA1	Homólogo Subjefe División	7,337.00	17,471.22	24,808.22
OC50	Jefe de Departamento Subdel B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
OC3	Jefe de Oficina Del	7,337.00	20,944.38	28,281.38

(1) Vigentes a partir del 1 de enero de 2002, aplicado hasta el 16 de abril de 2003 y actualmente en operación.

II.2.2.1 Sistema de compensación

Es el conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones monetarias, prestaciones, estímulos y demás beneficios que se cubren a favor de los servidores públicos de mando y homólogos adscritos al Instituto.

Sueldo

Es la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada, con la cual se determina el aguinaldo. A su vez, el sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico sobre la cual se cubren las prestaciones de prima vacacional, fondo de ahorro, menaje de casa y anticipo de sueldo. Por su parte, la compensación garantizada es la percepción que se otorga al servidor público de manera regular y se paga en función de la valuación del puesto y del nivel salarial. De ellas se deduce a cargo del servidor público el impuesto correspondiente.

Estímulo

Pago adicional al sueldo que, en su caso, pueden recibir los servidores públicos de confianza como reconocimiento al mérito individual y al desempeño sobresaliente de conformidad a la "Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de estímulos al personal de confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobada por el Consejo Técnico, por medio del acuerdo número 189/2003 en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003. La periodicidad tanto de la evaluación del desempeño como la del pago del estímulo será cuatrimestral y el importe máximo que puede obtenerse por este concepto es de hasta un 25% del sueldo neto cuatrimestral, excepto para los delegados, quienes podrán recibir hasta un 12% del sueldo neto cuatrimestral.

Asimismo, para los servidores públicos de mando directamente responsables de mantener los niveles de abasto en las delegaciones, se les podrán otorgar estímulos con objeto de elevar su productividad y así cumplir la meta de cubrir al 100% la entrega de los medicamentos prescritos, conforme a los "Lineamientos de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Administración de Calidad".

En el mismo contexto, y con el fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a los contribuyentes del Instituto para poder incrementar la recaudación, se creó el "Lineamiento de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social", con el que se busca a través de la evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos, mejorar el rendimiento en el desempeño, las actuaciones del personal y la disminución en la propensión a la corrupción.

Prestaciones

Son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Estas prestaciones se clasifican en:

- ◆ seguridad social;
- ◆ económicas;
- ◆ seguros; e,
- ◆ inherentes al puesto.

Seguridad social: son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Económicas: son aquellas que reciben los servidores públicos en efectivo, en congruencia con las disposiciones en la materia, ya sea de carácter legal o expedidas por el Ejecutivo Federal y que de acuerdo a su naturaleza pueden ser: fijas (i.e., ayuda de despensa, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, fondo de ahorro), o a solicitud del servidor público y siempre y cuando exista suficiencia presupuestal (i.e., préstamo hipotecario, préstamo para gastos de escrituración, anticipo a cuenta de sueldo, y préstamo para adquisición de automóvil):

- a) ayuda para despensa. El monto de esta prestación es de \$400.00 mensuales;
- b) las vacaciones consisten en el otorgamiento de 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno;
- c) la prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, equivalente al 25% de 20 días de sueldo base;
- d) el aguinaldo se otorgará para el presente ejercicio de conformidad con lo que establezca el Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal;
- e) fondo de ahorro, consiste en el pago de 45 días del sueldo base y se entrega en la segunda quincena de julio de cada año. Es proporcional al tiempo laborado computado del 1o. de julio al 30 de junio del año siguiente.
- f) programa bienal para el otorgamiento de estímulos por productividad científica, pago mensual de 6 a 14 días de salario mínimo para personal con actividades de investigación, hasta jefes de división de las direcciones normativas y hasta coordinadores de investigación en salud de las delegaciones del IMSS.

Seguros: son beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos de mando y homólogos. El seguro institucional de vida e invalidez total y permanente es un esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces el salario mensual.

Prestaciones inherentes al puesto: son los apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los funcionarios públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio Instituto; se otorgan a los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos de mando Gerencial, Alta Gerencia, Dirección y Alta Dirección y consisten en:

- a) la asignación de uno o más vehículos. Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un funcionario público en particular. Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionado con los vehículos que se asignen a los funcionarios públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control administrativo internos establecidos para tal efecto;

- b) la asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y teléfono celular conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente; y,
- c) los gastos por concepto de alimentación al personal serán cubiertos de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan y conforme a los procedimientos de control interno administrativo implantados para tal efecto.

Las características propias del sueldo integrado bruto y de las prestaciones de los servidores públicos de mando se detallan en los cuadros II.24 a II.35.

Cuadro II.24
Percepciones y Prestaciones de la Dirección General

Grupo, grado y nivel: HB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	51,551.00	Prima vacacional	8,591.83
Compensación garantizada	161,639.90	Aguinaldo (1)	284,254.53
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	77,326.50
Suma	213,590.90	Suma	370,172.86
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	59,583.16	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	369,426.35
Ingreso neto	152,653.43	Total de percepciones netas	2,201,267.51

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$103,102.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.25
Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo (1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	53,562.53	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	324,812.64
Ingreso neto	138,067.52	Total de percepciones netas	1,981,622.88

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
<p>Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente.</p> <p>Aseguradora MetLife México, S.A.</p> <p>Pago de la prima a cargo del IMSS.</p> <p>Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.</p>	<p>Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno</p> <p>Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00</p> <p>Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16</p> <p>Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00</p> <p>Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00</p> <p>No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Vehículo: 1</p> <p>Equipo de telefonía celular: 1</p> <p>Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan</p>
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.26
Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo (1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	53,562.53	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	324,812.64
Ingreso neto	138,067.52	Total de percepciones netas	1,981,622.88

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
<p>Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente.</p> <p>Aseguradora MetLife México, S.A.</p> <p>Pago de la prima a cargo del IMSS.</p> <p>Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.</p>	<p>Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno</p> <p>Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00</p> <p>Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16</p> <p>Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00</p> <p>Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00</p> <p>No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Vehículo: 1</p> <p>Equipo de telefonía celular: 1</p> <p>Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan</p>
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.27
Percepciones y Prestaciones de Dirección Regional

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	39,455.00	Prima vacacional	6,575.83
Compensación garantizada	111,314.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	59,182.50
Suma	151,169.50	Suma	266,784.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	41,435.86	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	266,037.82
Ingreso neto	108,379.33	Total de percepciones netas	1,566,589.78

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
<p>Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente.</p> <p>Aseguradora MetLife México, S.A.</p> <p>Pago de la prima a cargo del IMSS.</p> <p>Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.</p>	<p>Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno</p> <p>Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00</p> <p>Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16</p> <p>Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$78,910.00</p> <p>Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00</p> <p>No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Vehículo: 1</p> <p>Equipo de telefonía celular: 1</p> <p>Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan</p>
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.28
Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación Institucional

Grupo, grado y nivel: KC3			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	155,511.26	Aguinaldo (1)	252,167.01
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	189,525.26	Suma	308,190.34
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	52,523.81	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	307,443.83
Ingreso neto	135,647.14	Total de percepciones netas	1,935,209.51

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
<p>Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente.</p> <p>Aseguradora MetLife México, S.A.</p> <p>Pago de la prima a cargo del IMSS.</p> <p>Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.</p>	<p>Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno</p> <p>Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00</p> <p>Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16</p> <p>Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00</p> <p>Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00</p> <p>No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Vehículo: 1</p> <p>Equipo de telefonía celular: 1</p> <p>Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan</p>
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.29
Percepciones y Prestaciones de Coordinación General

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	117,155.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	151,169.50	Suma	257,049.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	41,407.28	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	256,302.82
Ingreso neto	108,407.91	Total de percepciones netas	1,557,197.74

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
<p>Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente.</p> <p>Aseguradora MetLife México, S.A.</p> <p>Pago de la prima a cargo del IMSS.</p> <p>Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.</p>	<p>Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno</p> <p>Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00</p> <p>Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16</p> <p>Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00</p> <p>Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00</p> <p>No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Vehículo: 1</p> <p>Equipo de telefonía celular: 1</p> <p>Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan</p>
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.30
Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	36,344.73	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	220,970.94
Ingreso neto	96,125.30	Total de percepciones netas	1,374,474.54

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.31
Percepciones y Prestaciones de Delegado A*

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	36,344.73	Fondo de jubilación	599.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	220,970.94
Ingreso neto	96,125.30	Total de percepciones netas	1,374,474.54

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

* Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Jalisco, Nuevo León, Norte D.F. y Sur D.F.

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.32
Percepciones y Prestaciones de Delegado B *

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	24,187.00	Prima vacacional	4,031.17
Compensación garantizada	93,367.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	36,280.50
Suma	117,954.48	Suma	197,050.97
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	31,735.69	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	196,304.47
Ingreso neto	84,864.48	Total de percepciones netas	1,214,678.23

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$48,374.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

* Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.33

**Percepciones y Prestaciones de las Unidades de Planeación y Estrategias de Recaudación,
Incorporación al Seguro Social y Fiscalización y Cobranza**

Grupo, grado y nivel: KB24			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	112,178.60	Aguinaldo (1)	184,626.13
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	138,869.60	Suma	228,444.46
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	37,806.77	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	227,697.95
Ingreso neto	99,708.52	Total de percepciones netas	1,424,200.19

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
<p>Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente.</p> <p>Aseguradora MetLife México, S.A.</p> <p>Pago de la prima a cargo del IMSS.</p> <p>Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.</p>	<p>Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno</p> <p>Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00</p> <p>Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16</p> <p>Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00</p> <p>Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00</p> <p>Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Vehículo: 1</p> <p>Equipo de telefonía celular: 1</p> <p>Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan</p>
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.34
Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	91,263.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	117,954.48	Suma	200,557.64
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	31,746.53	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	199,811.13
Ingreso neto	84,853.64	Total de percepciones netas	1,218,054.81

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicite y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.3 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano

El Instituto ha puesto al alcance de los mexicanos que viven en los Estados Unidos de Norte América, la posibilidad de inscribirse al Seguro Social para proteger con los servicios médicos del Instituto a sus familiares residentes en México, y a ellos mismos cuando se encuentren en territorio nacional. Para estos propósitos, el Instituto cuenta con tres representaciones en los Estados Unidos, ubicadas en: Los Angeles, Chicago y Houston, destinando para ello cinco servidores públicos responsables de llevar a cabo los trámites administrativos de afiliación, vigencia y cobranza. Sus percepciones se indican en el cuadro II.35.

Cuadro II.35
Servidores Públicos Homólogos en las Representaciones del IMSS en Estados Unidos

Plazas	Categoría	Localidad	Sueldo mensual neto en dólares de EEUU
1	Técnico Administrativo "A"	Los Angeles	4,770.70
1	Técnico Administrativo "A"	Chicago	4,770.70

II.4 Organismo Interno de Control

Es aquel que ejerce las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Sus percepciones se señalan en los cuadros II.36 y II.37.

Cuadro II.36
Servidores Públicos de Mando y Homólogos
del Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas	Grupo, grado y nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo mensual bruto
Contralor Interno	1	JC1	41,268.00	151,316.36	192,584.36
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	107,133.34	133,424.34
Jefes de División	16	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	1	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
Asesores y homólogos	5	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	1	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
	4	MC2	24,187.00	53,225.00	77,412.00
	1	NC2	17,478.00	21,725.44	39,203.44
Contralores internos delegacionales	17	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	15	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76

Cuadro II.37
Percepciones y Prestaciones del Organismo Interno de Control

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo ⁽¹⁾	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	338.58	Prov fondo jubilación	186.63
ISPT	53,562.53	Fondo de jubilación	559.88
Fondo de jubilación	1,015.73	Ingreso neto	324,812.64
Ingreso neto	138,067.52	Total de percepciones netas	1,981,622.88

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$767,352.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$61,388.16 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$245,552.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezcan para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios

De conformidad con la "Norma para la Celebración de Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 2006, emitida por la Secretaría de la Función Pública, para las Contrataciones de Servicios Profesionales o Especiales bajo el Régimen de Honorarios, el monto mensual bruto que se pacte en los contratos durante el ejercicio fiscal 2006, no podrá rebasar el monto máximo establecido para el tercer nivel jerárquico de la estructura orgánica u ocupacional ni exceder del monto máximo establecido para el grupo jerárquico "K" del Tabulador de Sueldos de Percepciones Ordinarias Brutas Vigentes.

Cuando la prestación de los servicios profesionales por honorarios consista en la supervisión de los programas sujetos a reglas de operación, el pago mensual de los honorarios pactados no podrá rebasar, como máximo, el señalado en el artículo 44 fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.

En ese sentido, las áreas contratantes presentan sus necesidades en los términos que establece la normatividad en cuestión, atendiendo las políticas respectivas; al mes de abril se tienen contratados 949 prestadores de servicios profesionales y especiales bajo el régimen de honorarios, cuyo costo se distribuye conforme lo señalado en el cuadro II.38.

Cuadro II.38
Costo de las Contrataciones por Honorarios de Servicios Profesionales

Dependencia	No. de contratos	Costo mensual total bruto
Secretaría General	5	162,392.62
Dirección de Prestaciones Médicas	36	541,631.00
Dirección Jurídica	27	1'238,345.11
Dirección de Planeación y Finanzas	62	1'926,018.49
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización	23	661,334.84
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social	7	216,581.00
Dirección de Inversiones Financieras	2	31,622.24
Dirección de Innovación y Des. Tecnológico	2	160,620.00
Unidad de Vinculación Institucional	5	220,605.55
Organo Interno de Control	2	138,909.36
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente	34	366,944.52
Coordinación General de Comunicación Social	6	105,660.28
Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria	249	4'051,215.38
Coordinación de Prestaciones Económicas	11	319,774.16
Coordinación de Prestaciones Sociales	2	33,798.06
Coordinación de Servicios de Ingreso	5	21,789.38
Coordinación de Guarderías	23	33,800.00
Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente	93	316,807.29
Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos	346	4'823,219.52
Dirección Regional Centro	1	16,000.00
Delegación Hidalgo	1	15,870.00
Delegación México Oriente	1	25,000.00
Delegación México Poniente	1	20,045.65
Delegación Puebla	1	17,900.00
Delegación Quintana Roo	2	45,500.00
Delegación Norte Distrito Federal	1	46,000.00
Delegación Sur Distrito Federal	1	16,947.38
Total	949	15,574,331.83

Es importante señalar que estas contrataciones tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2006.

II.6 Ejecutores, Visitadores, Notificadores, Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO.

Las funciones propias del área de cobranza en el Instituto las realiza el personal adscrito a la misma. Sin embargo, para la instauración del procedimiento administrativo de ejecución de diligencias y resoluciones que las áreas de cobranza subdelegacionales emiten, desde hace años ha sido necesario contratar a personas con la categoría de notificador - ejecutor, conforme a las cifras que se muestran en el cuadro II.39.

Cuadro II.39
Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Visitadores,
Notificadores, Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO.
(cifras en pesos)

Dirección regional	C o s t o							
	ejecutores	visitadores	notificadores	localizadores	promotores	revisores	SICAMPO	anual
Norte								
Aguascalientes	3,451,306.03	2,231,399.00	1,285,200.00	101,893.97	408,000.00	208,800.00	46,403.00	7,733,002.00
Coahuila	7,398,221.62	5,634,824.40	2,872,800.00	615,378.38	918,000.00	591,600.00	151,200.00	18,182,024.40
Chihuahua	5,785,067.54	4,285,076.42	3,326,400.00	489,732.46	1,224,000.00	661,200.00	302,400.00	16,073,876.42
Durango	3,617,252.22	2,485,484.45	1,512,000.00	238,347.78	408,000.00	417,600.00	37,800.00	8,716,484.45
Nuevo León	8,361,854.79	6,299,463.90	3,931,200.00	1,012,545.21	1,428,000.00	2,227,200.00	46,403.00	23,306,666.90
San Luis Potosí	4,668,510.30	2,843,359.64	2,116,800.00	245,489.70	612,000.00	278,400.00	151,200.00	10,915,759.64
Tamaulipas	7,333,479.22	4,030,990.97	3,326,400.00	680,120.78	1,122,000.00	626,400.00	151,200.00	17,270,590.97
Zacatecas	2,217,669.33	1,403,642.86	1,134,000.00	125,930.67	306,000.00	139,200.00	113,400.00	5,439,842.86
Suma	42,833,361.05	29,214,241.64	19,504,800.00	3,509,438.95	6,426,000.00	5,150,400.00	1,000,006.00	107,638,247.64
Occidente								
Baja California Norte	8,627,116.29	3,725,226.67	3,855,600.00	142,483.71	714,000.00	939,600.00	340,200.00	18,344,226.67
Baja California Sur	4,989,600.00	1,997,566.53	1,209,600.00	0.00	306,000.00	313,200.00	151,200.00	8,967,166.53
Colima	2,701,964.55	1,133,736.46	982,800.00	95,235.45	408,000.00	208,800.00	37,800.00	5,568,336.46
Guajuato	8,218,351.11	5,093,011.61	3,175,200.00	248,848.89	1,020,000.00	1,357,200.00	151,200.00	19,263,811.61
Jalisco	10,768,175.55	10,223,233.10	6,350,400.00	723,024.45	1,632,000.00	1,983,600.00	151,200.00	31,831,633.10
Michoacán	4,384,800.00	2,951,365.40	2,570,400.00	0.00	612,000.00	556,800.00	141,750.00	11,217,115.40
Nayarit	537,457.61	1,025,730.70	907,200.00	747,742.39	204,000.00	104,400.00	0.00	3,526,530.70
Sinaloa	6,523,745.16	3,563,110.02	2,721,600.00	1,111,854.84	714,000.00	626,400.00	718,200.00	15,978,910.02
Sonora	7,209,120.72	4,175,286.67	3,780,000.00	804,479.28	1,224,000.00	696,000.00	680,400.00	18,569,286.67
Suma	53,960,330.99	33,888,267.17	25,552,800.00	3,873,669.01	6,834,000.00	6,786,000.00	2,371,950.00	133,267,017.17
Sur								
Campeche	832,802.04	1,295,637.10	1,360,800.00	679,197.96	306,000.00	69,600.00	37,800.00	4,581,837.10
Chiapas	3,466,803.20	2,231,399.00	1,587,600.00	1,220,396.80	408,000.00	139,200.00	113,400.00	9,166,799.00
Hidalgo	2,146,484.25	1,979,529.57	1,890,000.00	423,915.75	612,000.00	382,800.00	0.00	7,434,729.57
Oaxaca	2,933,256.56	1,979,529.57	1,285,200.00	619,943.44	510,000.00	313,200.00	226,800.00	7,867,929.57
Puebla	8,810,263.82	3,401,209.39	2,797,200.00	337,336.18	816,000.00	800,400.00	75,600.00	17,038,009.39
Quintana Roo	2,337,719.92	2,555,416.28	1,134,000.00	459,480.08	612,000.00	313,200.00	0.00	7,411,816.28
Tabasco	3,283,719.99	1,295,637.10	1,209,600.00	345,080.01	306,000.00	174,000.00	75,600.00	6,689,637.10
Tlaxcala	909,392.76	755,824.31	378,000.00	73,407.24	102,000.00	243,600.00	37,800.00	2,500,024.31
Veracruz Norte	8,089,200.00	2,735,353.88	2,192,400.00	0.00	816,000.00	556,800.00	264,600.00	14,654,353.88
Veracruz Sur	4,412,419.80	2,609,311.16	1,587,600.00	47,980.20	612,000.00	487,200.00	302,400.00	10,058,911.16
Yucatán	3,610,929.36	2,250,084.00	1,134,000.00	773,870.64	408,000.00	243,600.00	37,800.00	8,458,284.00
Suma	40,832,991.70	23,088,931.34	16,556,400.00	4,980,608.30	5,508,000.00	3,723,600.00	1,171,800.00	95,862,331.34
Centro								
Guerrero	1,917,455.16	1,241,742.22	1,285,200.00	501,744.84	510,000.00	313,200.00	77,339.00	5,846,681.22
Estado México Ote	4,599,972.62	4,230,533.51	3,175,200.00	1,070,027.38	612,000.00	1,844,400.00	0.00	15,532,133.51
Estado México Pte	2,477,459.03	3,077,192.11	3,780,000.00	1,000,140.97	408,000.00	1,148,400.00	0.00	11,891,192.11
Morelos	428,678.25	1,745,697.10	831,600.00	705,321.75	408,000.00	278,400.00	0.00	4,397,697.10
Querétaro	1,440,485.65	2,897,254.51	1,587,600.00	1,583,514.35	408,000.00	626,400.00	0.00	8,543,254.51
Norte D. F.	8,772,079.83	11,733,097.73	4,460,400.00	602,320.17	1,020,000.00	5,046,000.00	0.00	31,633,897.73
Sur D. F.	9,302,528.70	13,084,629.70	8,316,000.00	1,583,871.30	1,122,000.00	4,280,400.00	0.00	37,689,429.70
Suma	28,938,659.24	38,010,146.89	23,436,000.00	7,046,940.76	4,488,000.00	13,537,200.00	77,339.00	115,534,285.89
Total	166,565,342.98	124,201,587.04	85,050,000.00	19,410,657.02	23,256,000.00	29,197,200.00	4,621,095.00	452,301,882.04

Estas personas realizan las diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás diligencias que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos.

El Instituto paga a quienes desarrollen funciones de notificador - ejecutor, el equivalente a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal y de manera adicional, primas de cobranza sobre los gastos de ejecución que el trabajador genere, de acuerdo a lo siguiente: la prima de cobranza será equivalente al monto de cinco salarios mínimos vigentes del Distrito Federal por periodo mensual, más una cantidad equivalente al 46% del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, por concepto de ayuda de gastos de transporte.

II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.

Derivado de los programas establecidos en los artículos 110 y 111 de la LSS, el Instituto contrata personal para las campañas de prevención y profilaxis.

Las remuneraciones para estas personas consideran los siguientes tipos de jornada:

- ♦ jornada A, contratación de enfermeras y auxiliares, técnicos en salud, promotores de salud o equivalentes, encuestadores o capturistas. Se autoriza el pago diario de hasta 2.5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente; y,
- ♦ jornada B, pago a pasantes o profesionales médicos, químicos, estomatólogos y entomólogos. Se autoriza el pago diario de hasta 5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente.

No perciben pago de prestaciones económicas, en especie, o cualquier otra por no existir formalidad en la relación de trabajo. El presupuesto para el pago de estas plazas se detalla en el cuadro II.40.

Cuadro II.40
Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis
(cifras en pesos)

Dirección regional	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Proyección anual 2006
Norte			
Aguascalientes	70	141	1,903,020.00
Coahuila	159	268	4,876,272.00
Chihuahua	63	465	5,948,544.00
Durango	140	159	3,426,708.00
Nuevo León	199	2,376	8,589,288.00
San Luis Potosí	97	487	3,521,988.00
Tamaulipas	130	1,282	5,181,228.00
Zacatecas	62	233	2,593,704.00
Suma	920	5,411	36,040,752.00
Occidente			
Baja California Norte	138	532	4,769,352.00
Baja California Sur	57	123	2,112,096.00
Colima	38	187	1,787,424.00
Guanajuato	143	296	5,231,832.00
Jalisco	123	3,960	7,061,196.00
Michoacán	143	201	4,763,412.00
Nayarit	124	352	3,950,484.00
Sinaloa	162	790	5,078,112.00
Sonora	106	731	5,164,596.00
Suma	1,034	7,172	39,918,504.00
Sur			
Campeche	53	153	1,940,196.00
Chiapas	159	111	4,238,328.00
Hidalgo	83	495	3,775,740.00
Oaxaca	68	153	3,910,812.00
Puebla	154	327	4,604,112.00
Quintana Roo	132	10	5,493,192.00
Tabasco	58	441	2,631,360.00
Tlaxcala	41	469	1,695,120.00
Veracruz Norte	140	585	6,111,888.00
Veracruz Sur	278	873	5,835,924.00
Yucatán	167	277	5,310,960.00
Suma	1,333	3,894	45,547,632.00

Dirección regional	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Proyección anual 2006
Centro			
Guerrero	83	378	3,640,896.00
Edo. México Oriente	181	4,012	10,184,016.00
Edo. México Poniente	85	10	3,375,036.00
Morelos	67	486	3,241,980.00
Querétaro	54	1,251	2,592,276.00
Norte D. F.	163	3,271	8,728,872.00
Sur D. F.	202	728	8,630,036.00
Suma	835	10,136	40,393,112.00
Total			
	4,122	26,613	161,900,000.00

(1) Las actividades permanentes incluyen los programas de vacunación permanente, otorgamiento de la Atención Preventiva Integrada, PREVENIMSS empresas, detección de hipotiroidismo y cáncer cérvico uterino.

II.8 Prestadores de Servicio Social

Los montos de las becas se registran de acuerdo al tipo de plaza y a los importes establecidos por el Instituto, mismos que se encuentran en un tabulador de sueldos; incluyéndose en la nómina ordinaria del Instituto con el tipo de contratación 05 becario, como se describe a continuación.

Cuadro II.41
Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico
(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"		"C C"	
Interno de pregrado						850
Medicina		300		1,100		
Odontología	200	300	600			
Lic. Enfermería					800	
Enfermería	200	300	600			
Químico fármaco-biólogo	200	300				
Trabajo social	200	300	600			
Psicología	200	300	600			
Técnico salud comunitaria	200	300	600			
Técnico laboratorio clínico	200	300				
Técnico radiólogo	200	300	600			
Técnico dental	200	300	600			
Optometría	200	300				
Inhaloterapia	200	300				
Técnico Terapia física	200					
Biólogo ecologista	200	300	600			
Nutrición (dietética)	200	300				
Dietología		300	600			

En el caso del interno de pregrado, se le proporciona una ayuda económica por concepto de alojamiento, cuyo monto es de \$100.00 pesos mensuales, siempre que la unidad médica no cuente con alojamiento.

Como complemento a la beca se otorgan las prestaciones siguientes:

Cuadro II.42
Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Aguinaldo	
Interno de pregrado	Dos meses del importe de la beca
Pasante en servicio social	Un mes del importe de la beca
Gastos de manutención	
Pasantes en servicio social en medicina C	Cuatro meses del importe de la beca distribuidos mensualmente
Ayuda económica a beneficiarios por fallecimiento	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	\$10,000.00 por muerte natural \$15,000.00 por muerte accidental en localidad de origen \$20,000.00 por muerte accidental en localidad diferente a la de origen
Atención médica	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres, y cónyuge e hijos.

Por otro lado, la ayuda económica para el prestador de servicio social administrativo, es determinada por el Instituto con base en las zonas económicas que se identifican en el país, como se detalla a continuación:

Cuadro II.43
Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo
(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"
Profesionista	600	550	500
Técnico	300	275	250

II.9 Fideicomisos

Con la finalidad de mejorar los servicios para el bienestar social, mediante el fortalecimiento de acciones de servicios sociales, tales como vincular la salud con actividades educativas, culturales, Investigación y beneficios sociales, en este aspecto, el instituto mantiene fondos para financiar el pago de prestación de servicios a personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a sueldos, destacando entre otros: el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS "Teatro de la Nación", Fondo para el Fomento de la Investigación Médica (FOFOI) y Fideicomiso de Beneficio Social (FIBESO), mismos que son determinados por los comités respectivos, contemplando para este ejercicio los montos que se describen en el cuadro II.44.

Cuadro II.44
Personal Contratado en los Fideicomisos
(cifras en pesos)

Fideicomiso	Casos	Costo mensual bruto
Desarrollo del deporte ⁽¹⁾	50	413,750
Administración de teatros y salas de espectáculos IMSS "Teatro de la Nación" ⁽¹⁾	7	92,739
Investigación Médica	0	0
Beneficios Sociales	79	426,393

(1) El importe incluye el 15% de IVA, menos el 10% de retención de ISR e IVA.

Es importante señalar, que este personal no perciben pago de prestaciones económicas, en especie o cualquier otra; a excepción de aquellas personas que prestan sus servicios en el Sistema IMSS – Velatorios, de las cuales su remuneración se financia con el FIBESO y además de su sueldo, perciben los conceptos que se encuentran regulados en el reglamento interno de dicho fideicomiso, como son: despensa, asistencia, puntualidad, antigüedad, ayuda para comida, infectocontagiosidad y alto costo de vida, además del aguinaldo o parte proporcional del mismo. El cuadro II.45 muestra el costo por categoría del personal contratado en este fideicomiso, como se detalla a continuación:

Cuadro II.45
Costo por categoría del Personal Contratado en el Fideicomiso de Beneficio Social
(cifras en pesos)

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
Dirección Técnica	Director Técnico	39,265.72
	Gerente de Contabilidad	18,588.50
	Gerente de Compras	18,588.50
	Gerente de Comercialización	18,588.50
	Gerente de Operaciones	18,588.50
	Gerente de Sistemas	18,588.50
	Asistente de Dirección	6,458.68
	Auxiliar de Operaciones	5,197.16
	Auxiliar de Ventas	5,197.16
	Auxiliar de Contabilidad	5,197.16
	Auxiliar de Contabilidad	5,197.16
	Auxiliar de Compras	5,197.16
	Mensajero	3,968.24
Intendencia	2,284.84	
Coahuila	Coordinador Administrativo	6,458.68
	Operario de Velatorio	4,573.84
	Asistente Administrativo	2,284.84
	Promotor	1,732.46
Chiapas	Coordinador Administrativo	10,567.06
	Operario de Velatorio	4,573.84
	Asistente de Velatorio	2,284.84

	Gestor	2,284.84
	Asistente de Velatorio	2,284.84
	Asistente de Velatorio	2,284.84
	Asistente de Velatorio	2,284.84
	Promotor	1,732.46
	Ejecutivo de Servicio al Cliente	1,732.46
3 Suroeste del D.F.	Coordinador Administrativo	6,458.68
	Operador de Horno Crematorio	4,573.84
	Operador de Horno Crematorio	4,573.84
	Coordinador Operativo	3,389.40
	Promotor	1,732.46
	Promotor	1,732.46
	Almacenista	1,732.46
Jalisco	Coordinador Administrativo	6,458.68
Mérida	Coordinador Administrativo	6,458.68
	Promotor	1,732.46
Nuevo León	Gerente de Velatorio	18,588.50
	Operario de Velatorio	4,573.84
	Coordinador Operativo	3,389.40
	Embalsamador	3,389.40
	Coordinador Operativo	3,389.40
	Asistente Administrativo	2,284.84
	Asistente de Velatorio	2,284.84
	Asistente de Velatorio	2,284.84
	Ejecutivo de Servicio al Cliente	1,732.46
Pachuca	Coordinador Administrativo	6,458.68
Puebla	Coordinador Administrativo	6,458.68
	Promotora	1,732.46
	Promotora	1,732.46
	Promotora	1,732.46

San Luis Potosí	Coordinador Administrativo	6,458.68
	Asistente de Velatorio	2,284.84
	Gestor	2,284.84
Edo. de México Oriente	Coordinador Administrativo	6,458.68
	Promotor	1,732.46
Edo. de México Poniente	Coordinador Administrativo	6,458.68
Veracruz	Coordinador Administrativo	6,458.68
	Operario de Velatorio	4,573.84
	Embalsamador	3,389.40
	Embalsamador	3,389.40
	Asistente de Velatorio	2,284.84
	Ejecutivo de Servicio al Cliente	1,732.46
	TOTAL	426,393.08

CAPITULO III

COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

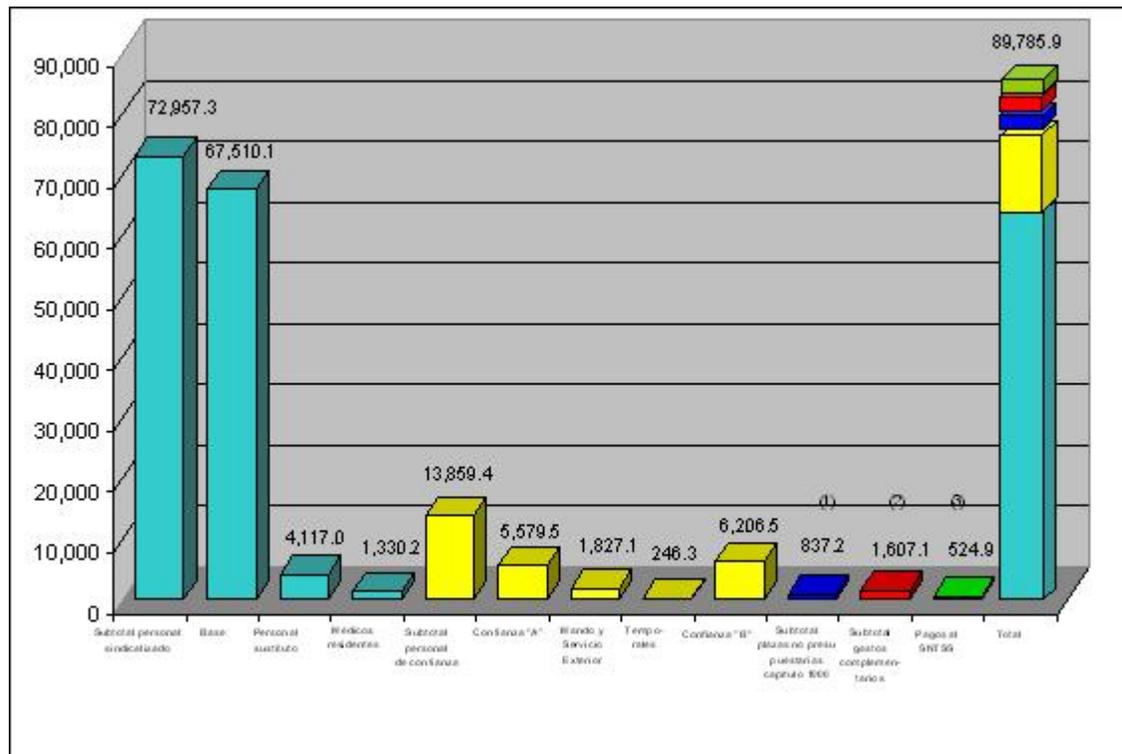
III.1 Gasto para el Ejercicio Presupuestal de 2006

Al considerar el comportamiento del gasto al mes de abril y la proyección del periodo mayo-diciembre, el gasto esperado en el capítulo 1000 Servicios Personales 2006, para el personal en activo es de \$89,785.9 millones de pesos⁽¹⁾, con una ocupación promedio de 385,249 plazas, integradas por 353,739 plazas presupuestarias con un gasto de \$86,816.7 millones; 31,510 plazas no presupuestarias con \$837.2 millones; \$524.9 millones por pagos al SNTSS; y también \$1,607.1 millones por concepto de gastos complementarios (el Programa de Reconocimiento Médico y Méritos laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas y capacitación). La composición de estas erogaciones se detallan por rubro en la gráfica III.1

De los \$89,785.9 millones, el 81.4% (\$72,957.3 millones) se destina a cubrir remuneraciones y prestaciones del personal sindicalizado, el 15.4% (\$13,859.4 millones) a personal de confianza, el 0.9% para plazas no presupuestarias, 1.7% a gastos complementarios y 0.6% a pagos al SNTSS, como se muestra en el cuadro III.1

⁽¹⁾ Las cifras utilizadas en el presente informe corresponden a la versión de flujo de efectivo, la cual no incluye el costo correspondiente a la aportación del Instituto al fondo de jubilación.

Gráfica III.1
Distribución del Gasto Esperado en Servicios Personales 2006
(millones de pesos)



- (1) Se incluyen: prestadores de servicio social, servicios profesionales por honorarios y campañas de prevención y profilaxis, monitores de centros de seguridad social, notificadores, ejecutores, visitantes localizadores, revisores, promotores y sicampo.
- (2) Se incluyen: programas de reconocimiento médico y méritos laborales, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros y anteojos para empleados.
- (3) Se incluyen: aportación estatutaria y ropa contractual.

Cuadro III.1
Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación para el 2006
(millones de pesos)

Tipo de Contratación		Importe	Porcentaje
A. Plazas presupuestarias			
1. Personal sindicalizado			
Base		67,510.1	75.3
Sustitutos		4,117.0	4.6
Médicos residentes		1,330.2	1.5
Suma		72,957.3	81.4
2. Personal de confianza			
Confianza "A"		5,579.5	6.2
Servidores públicos de mando y homólogos		1,827.1	2.0

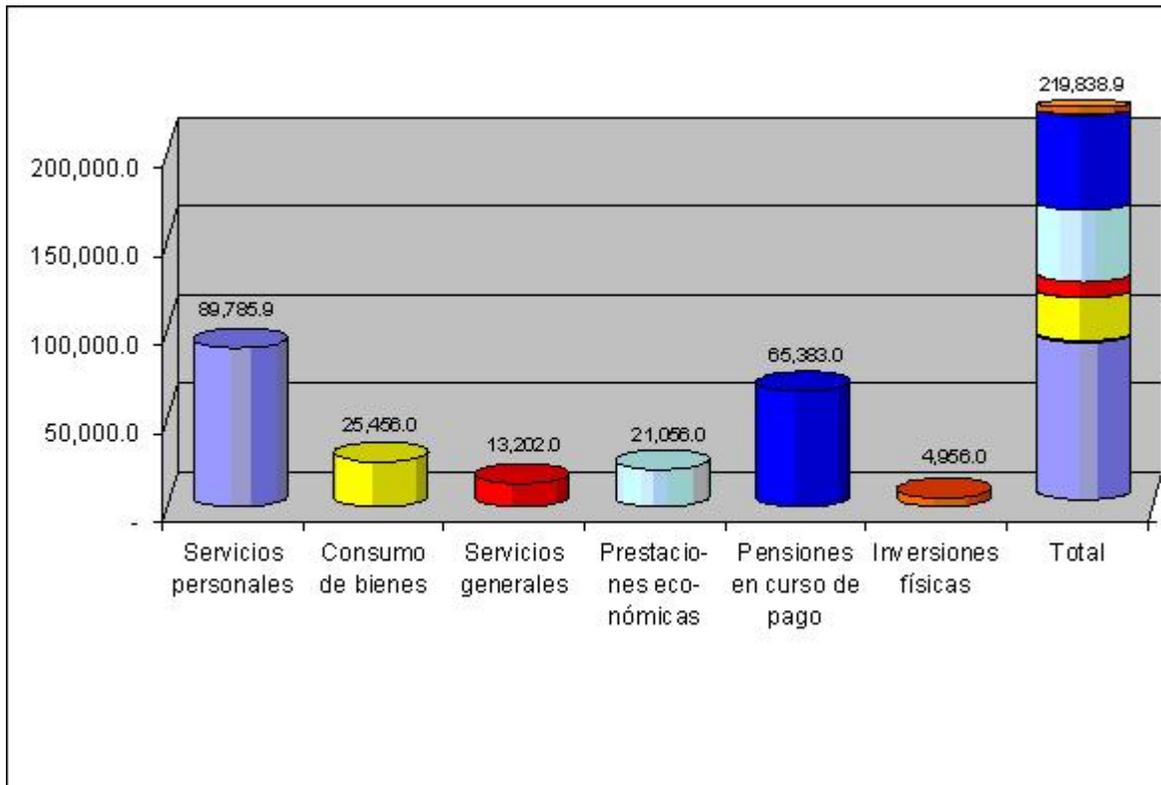
Tipo de Contratación	Importe	Porcentaje
Temporales	246.3	0.3
Confianza "B"	6,206.5	6.9
Suma	13,859.4	15.4
B. Plazas no presupuestarias		
1. Prestadores de servicio social	10.1	0.0
2. Servicios profesionales por honorarios	187.2	0.2
3. Campañas de prevención y profilaxis	160.1	0.2
4. Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, revisores, promotores y sicampo	452.3	0.5
5. Monitores de centros de seguridad social (1)	27.5	0.0
Suma	837.2	0.9
C. Gastos complementarios		
1. Programas de reconocimiento médico y méritos laborales	30.7	0.0
2. Liquidaciones de confianza y laudos	903.3	1.0
3. Emolumentos a consejeros (2)	31.9	0.0
4. Anteojos para empleados	18.4	0.0
5. Descuentos a trabajadores en tiendas	222.0	0.2
6. Capacitación	323.5	0.4
7. Otros	77.3	0.1
Suma	1,607.1	1.7
D. Pagos al SNTSS		
1. Aportación estatutaria	254.8	0.3
2. Ropa contractual	270.1	0.3
Subtotal (otros capítulos)	524.9	0.6
Total	89,785.9	100.0

(1) Personal de la comunidad y socio alumnos que realizan actividades educativas y de proyección social.

(2) Emolumentos a miembros del Consejo Técnico, Comisión de Vigilancia y Consejos Consultivos Delegacionales.

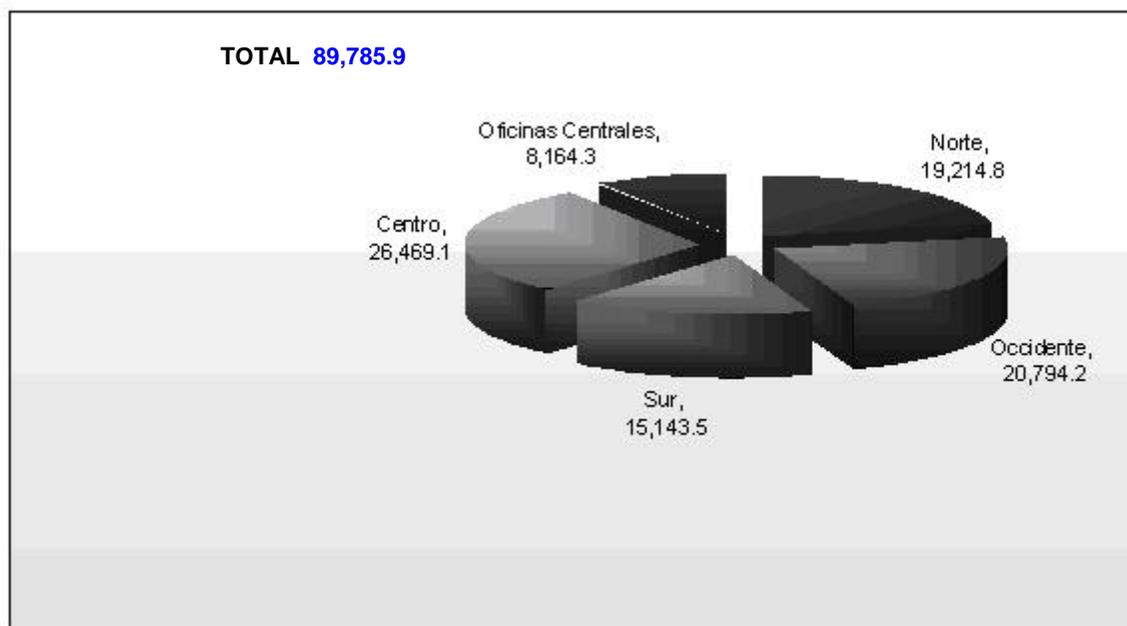
El costo esperado de \$89,785.9 millones correspondiente a los servicios personales de los trabajadores activos, representa el 40.84% del total del presupuesto del Instituto, el cual asciende a \$219,838.9 millones y su proporción con respecto al resto de los capítulos de gasto se puede apreciar en la gráfica III.2

Gráfica III.2
Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo
con el Total del Presupuesto del Instituto
(millones de pesos)



El 90.9% del gasto esperado en servicios personales, se encuentra en las cuatro Direcciones Regionales y el 9.1% restante en Oficinas Centrales, como se desprende de la gráfica III.3; el detalle por delegación y tipo de contratación se presenta en los cuadros III.2 y III.3.

Gráfica III.3
Distribución del Gasto en Servicios Personales por Dirección Regional y Oficinas Centrales
(millones de pesos)



Cuadro III.2
Distribución Geográfica del Gasto
por Región, Delegación y Oficinas Centrales(1)
(millones de pesos)

Región	Gasto 2006
Norte	19,214.8
Aguascalientes	1,022.0
Coahuila	3,306.0
Chihuahua	3,547.3
Durango	1,278.0
Nuevo León	5,522.1
San Luis Potosí	1,449.1
Tamaulipas	2,375.9
Zacatecas	714.4
Occidente	20,794.2
Baja California	3,130.4
Baja California Sur	791.4
Colima	627.7
Guanajuato	2,816.5
Jalisco	6,125.5
Michoacán	1,688.5
Nayarit	809.9
Sinaloa	2,275.9
Sonora	2,528.4
Sur	15,143.5
Campeche	583.2
Chiapas	1,026.5
Hidalgo	1,052.8
Oaxaca	923.3
Puebla	2,645.4
Quintana Roo	1,020.3
Tabasco	966.1
Tlaxcala	676.5
Veracruz Norte	2,530.7
Veracruz Sur	1,901.6
Yucatán	1,817.1
Centro	26,469.1
Guerrero	1,244.9
Estado de México Oriente	4,461.9
Estado de México Poniente	2,430.3
Morelos	1,320.6
Querétaro	1,150.0
Norte D.F.	7,696.8
Sur D.F.	8,164.6
Oficinas Centrales	8,164.3
Total Nacional	89,785.9

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación (1)
(millones de pesos)

Dirección Regional	Confianza	Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y homólogos	Honorarios
Norte	2,228.8	14,901.0	38.7	1,075.1	229.3	225.3	15.6
Aguascalientes	111.8	789.3	2.6	59.7	12.8	24.5	0.6
Coahuila	347.1	2,598.4	7.4	199.3	57.3	31.7	2.4
Chihuahua	413.8	2,838.8	10.4	173.6	14.1	20.4	2.5
Durango	166.4	974.4	4.4	66.3	8.8	24.3	1.7
Nuevo León	662.0	4,149.8	6.4	337.2	102.8	43.9	3.8
San Luis Potosí	167.9	1,135.7	1.5	75.9	12.6	27.4	1.2
Tamaulipas	258.0	1,892.8	4.2	119.8	15.3	31.6	2.6
Zacatecas	101.8	521.8	1.8	43.3	5.6	21.5	0.8
Occidente	2,503.9	16,256.9	44.1	924.6	307.4	255.3	15.3
Baja California	399.7	2,412.8	4.6	194.5	11.6	13.9	2.1
Baja California Sur	100.5	586.1	8.6	47.8	5.5	20.6	1.2
Colima	91.3	469.8	1.7	19.3	5.8	22.1	1.0
Guanajuato	329.7	2,251.3	3.5	76.7	56.2	40.7	1.3
Jalisco	723.7	4,804.0	10.1	295.3	136.5	50.8	4.0
Michoacán	174.8	1,375.8	3.2	62.7	13.9	21.6	1.3
Nayarit	104.0	624.3	1.5	33.7	7.6	19.6	1.0
Sinaloa	253.9	1,817.6	5.8	97.0	18.6	28.1	1.1
Sonora	326.3	1,915.2	5.1	97.6	51.7	37.9	2.3
Sur	1,985.1	11,521.0	34.1	656.8	240.0	269.0	16.1
Campeche	81.1	431.0	1.5	19.4	7.2	25.2	0.8
Chiapas	141.5	776.9	3.3	34.3	7.7	21.4	1.3
Hidalgo	138.8	800.3	0.7	51.5	5.3	24.9	1.2
Oaxaca	121.1	681.7	2.5	52.8	4.7	31.3	0.8
Puebla	337.4	2,001.2	4.0	131.2	70.1	38.8	3.2
Quintana Roo	164.0	718.0	6.2	46.8	9.1	21.3	3.1
Tabasco	159.0	692.6	1.8	39.5	14.4	17.2	0.7
Tlaxcala	93.5	524.8	0.6	22.1	5.0	12.5	1.1
Veracruz Norte	293.8	2,008.1	4.5	75.7	57.5	33.2	1.6
Veracruz Sur	224.2	1,492.7	3.9	100.7	16.0	17.5	1.5
Yucatán	230.7	1,393.7	5.1	82.8	43.0	25.7	0.8
Centro	3,145.4	21,018.7	26.8	817.9	498.3	226.8	19.5
Guerrero	177.5	949.5	5.7	46.1	12.6	21.8	0.9
Estado de México Ote.	475.3	3,648.0	6.0	164.7	13.0	29.7	3.8
Estado de México Pte.	304.2	1,960.9	1.6	73.2	23.4	24.4	2.3
Morelos	186.8	959.1	1.1	97.8	8.9	28.4	1.1
Querétaro	151.8	873.9	1.4	51.9	13.5	26.1	0.8
Norte D.F.	899.9	6,145.5	6.1	171.8	192.2	41.4	4.9
Sur D.F.	949.9	6,481.8	4.9	212.4	234.7	55.0	5.7
Oficinas Centrales	1,922.7	3,812.4	102.6	642.5	55.3	850.9	120.7
Total	11,785.9	67,510.0	246.3	4,116.9	1,330.3	1,827.3	187.2

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3 (Continuación)
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación (1)
(millones de pesos)

Dirección Regional	Servicio Social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Revisores, Promotores y Sicampo	Salud Comunitaria	Monitores de Centros de Seg. Social	Gastos Complementarios (2)	Pagos SNTSS	Suma
Norte	1.4	107.7	35.5	4.3	286.8	65.3	19,214.8
Aguascalientes	0.1	7.7	2.0	0.4	7.0	3.5	1,022.0
Coahuila	0.2	18.2	4.8	0.4	26.0	12.8	3,306.0
Chihuahua	0.2	16.1	5.5	0.5	40.2	11.2	3,547.3
Durango	0.3	8.7	3.6	0.5	14.0	4.6	1,278.0
Nuevo León	0.1	23.4	8.3	1.4	164.5	18.5	5,522.1
San Luis Potosí	0.2	10.9	3.6	0.3	7.3	4.6	1,449.1
Tamaulipas	0.2	17.3	5.0	0.6	20.7	7.8	2,375.9
Zacatecas	0.1	5.4	2.7	0.2	7.1	2.3	714.4
Occidente	2.3	133.3	37.5	6.1	242.3	65.2	20,794.2
Baja California	0.3	18.3	4.5	1.0	60.1	7.0	3,130.4
Baja California Sur	0.2	9.0	2.1	0.3	7.8	1.7	791.4
Colima	0.1	5.6	1.8	0.2	7.2	1.8	627.7
Guanajuato	0.3	19.3	5.0	0.4	22.7	9.4	2,816.5
Jalisco	0.6	31.8	5.8	0.2	42.1	20.6	6,125.5
Michoacán	0.2	11.2	4.7	1.6	12.1	5.4	1,688.5
Nayarit	0.1	3.5	3.6	0.3	8.0	2.7	809.9
Sinaloa	0.2	16.0	5.1	1.2	23.5	7.8	2,275.9
Sonora	0.3	18.6	4.9	0.9	58.8	8.8	2,528.4
Sur	2.7	95.9	45.7	5.6	220.8	50.7	15,143.5
Campeche	0.1	4.5	2.0	0.3	8.4	1.7	583.2
Chiapas	0.2	9.2	3.9	0.6	22.7	3.5	1,026.5
Hidalgo	0.2	7.4	4.0	0.5	13.8	4.2	1,052.8
Oaxaca	0.1	7.9	3.8	0.3	13.4	2.9	923.3
Puebla	0.3	17.0	4.8	1.2	26.2	10.0	2,645.4
Quintana Roo	0.3	7.4	4.9	0.2	36.4	2.6	1,020.3
Tabasco	0.1	6.7	2.6	0.5	28.8	2.2	966.1
Tlaxcala	0.1	2.5	1.8	0.7	9.5	2.3	676.5
Veracruz Norte	0.5	14.7	6.3	0.3	25.5	9.0	2,530.7
Veracruz Sur	0.5	10.1	6.0	0.6	21.7	6.2	1,901.6
Yucatán	0.3	8.5	5.6	0.4	14.4	6.1	1,817.1
Centro	1.7	115.4	41.4	11.5	452.3	93.4	26,469.1
Guerrero	0.2	5.8	3.9	0.9	16.3	3.7	1,244.9
Estado de México Ote.	0.4	15.5	10.9	1.2	79.0	14.4	4,461.9
Estado de México Pte.	0.1	11.9	3.1	1.7	15.7	7.8	2,430.3
Morelos	0.1	4.4	3.3	1.0	24.1	4.5	1,320.6
Querétaro	0.1	8.5	2.7	0.7	14.9	3.7	1,150.0
Norte D.F.	0.1	31.6	8.5	4.3	161.4	29.1	7,696.8
Sur D.F.	0.7	37.7	9.0	1.7	140.9	30.2	8,164.6
Oficinas Centrales	2.0	-	-	-	404.9	250.3	8,164.3
Total	10.1	452.3	160.1	27.5	1,607.1	524.9	89,785.9

(1) Flujo de Efectivo.

(2) Considera Programa de reconocimiento médico y méritos laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas y capacitación.

III.2 Situación Presupuestal

El costo por servicios personales de \$89,785.9 millones, al compararse con el presupuesto autorizado de \$78,657.2 millones⁽¹⁾, determinan una diferencia de gasto de \$11,128.7 millones equivalente a un 14.15%, la cual se analiza en cuadro III.4.

Cuadro III.4
Comparativo de la Disponibilidad y la Proyección del Gasto de Servicios Personales para el 2006
(millones de pesos)

Cpto	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación
01	Sueldos Confianza	3,127.6	3,001.0	-126.6
02	Sueldos Base	15,179.7	13,464.9	-1,714.8
05	Sueldos Becarios	197.1	218.9	21.8
07	Sueldo Becados	186.8	135.4	-51.4
09	Sueldos Residentes	148.7	120.3	-28.4
11	Complemento Adicional	5,250.7	5,544.6	293.9
12	Jornada Discontinua	8.0	8.1	0.1
13	Sobresueldo Claus. 86 CCT	1,201.5	1,287.9	86.4
14	Infectocontagiosidad no Médica	275.8	287.5	11.7
15	Zona Aislada	82.0	87.1	5.1
16	Alto Costo de Vida	972.7	1,050.5	77.8
17	Médico Servs. Urgencias	0.2	0.2	0.0
20	Ayuda Renta	1,664.8	1,726.8	62.0
21	Gastos de Manutención	1.4	1.7	0.3
22	Antigüedad	8,004.3	8,195.0	190.7
23	Infectocontagiosidad Médica	20.8	22.3	1.5
25	Pago Supletorio de Guardería	22.2	18.1	-4.1
26	Pasajes Fijos	11.9	11.9	0.0
27	Pasajes Domicilio Foráneo	29.3	30.5	1.2
29	Prima de Vacaciones	794.9	808.7	13.8
30	Prima Dominical	236.7	260.8	24.1
31	Cláusula 99 CCT	0.0	0.8	0.8
32	Estímulos por Asistencia	4,620.1	4,949.5	329.4
33	Estímulos por Puntualidad	3,199.3	3,476.4	277.1
40	Seguro Médico	12.5	13.2	0.7
41	Complemento Ayuda a Becarios	0.4	1.0	0.6
44	Ayuda de Refrigerio	5.6	5.5	-0.1
46	Alojamiento Becarios	1.7	1.8	0.1
48	Ayuda Act. Cult. y Recreativas	2,757.7	2,948.1	190.4
49	Aguinaldo	0.0	6,987.9	6,987.9
50	Ayuda para Despensa	1,681.2	1,738.7	57.5
54	Emanaciones Radiac. no Médicas	51.6	55.3	3.7
55	Fondo de Ahorro	0.0	2,931.7	2,931.7
57	Atención Integral Continua	959.1	1,028.2	69.1
58	Docencia de Enfermería	1,617.0	1,703.4	86.4
59	Complemento Ayuda de Beca	46.0	51.0	5.0
61	Sobresueldo Trasl. Urg. T. Int.	17.7	18.1	0.4
62	Ayuda para Libros a Médicos	1,201.1	1,287.8	86.7
63	Emanaciones Radiac. Médicas	102.4	110.4	8.0
64	Material Didáctico Med. Resid.	349.1	384.6	35.5
66	Ayuda para Transporte	0.3	0.3	0.0
72	Ayuda para Libros	104.2	109.9	5.7
78	Actividades Académicas	1.6	1.9	0.3
83	Sobresueldo al personal psicología	0.6	0.6	0.0
	Suma Percepciones Ordinarias	54,146.3	64,088.3	9,942.0

⁽¹⁾ El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2006, no contempla lo correspondiente a los conceptos 49 "Aguinaldo", 55 "Fondo de Ahorro", 89 "ISPT a cargo del IMSS por Fondo de Ahorro" y una parte de 06 "Compensación Garantizada"

Cpto	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación
03	Sueldo Temporal	93.0	62.6	-30.4
08	Sueldo Sustitutos	1,300.3	1,026.9	-273.4
10	Nivelación a Plaza Superior	85.7	70.0	-15.7
24	Compensación	62.1	89.8	27.7
35	Guardias	661.0	677.0	16.0
37	Tiempo Extra	337.4	390.0	52.6
38	Pago Efectivo de Vac.	0.0	13.2	13.2
	Suma Percepciones Extraordinarias	2,539.5	2,329.5	-210.0
	Suma Percepciones	56,685.8	66,417.8	9,732.0
129	Lic. sin Sdo. mayores de 3 días	105.9	82.1	-23.8
150	Cobro Indeb. s/afect. agui. e ISPT	0.0	3.7	3.7
171	Lic. sin Sdo. menores de 3 días	36.3	29.5	-6.8
172	Faltas Injustificadas	128.6	110.7	-17.9
173	Pases de Salida	157.7	174.4	16.7
174	Retardos	28.4	26.7	-1.7
175	Becas sin Sueldo	1.2	1.1	-0.1
177	Salidas Antes	0.3	0.4	0.1
179	Notas de Demerito	9.2	0.3	-8.9
	Suma Deducciones	467.6	428.9	-38.7
	Sub total	56,218.2	65,988.9	9,770.7
93	Cesantía y Vejez	2,127.4	2,215.2	87.8
94	Retiro	979.5	1,036.9	57.4
97	Cuotas Obrero Patronales	6,066.2	6,330.6	264.4
98	Infonavit	2,488.1	2,590.9	102.8
89	ISPT por Fondo de Ahorro	0.0	756.0	756.0
90	ISPT por Estímulos y Ayuda de Renta	4,374.4	5,051.8	677.4
99	ISPT a Cargo del IMSS por Aguinaldo	2,055.8	1,905.1	-150.7
	Suma Otras Obligaciones Patronales	18,091.40	19,886.50	1,795.10
	Pagos complementarios	3,495.4	2,969.2	-526.2
	Compensación Garantizada y Otros	852.2	941.3	89.1
	Otros	0.0	0.0	0.0
	Suma Otros Conceptos	4,347.6	3,910.5	-437.1
	TOTAL	78,657.2	89,785.9	11,128.7

III.2.1 Liquidaciones

La partida de liquidaciones del presupuesto de servicios personales contempla una asignación de \$48.7 millones, monto que está comprometido para cubrir la indemnización de plazas de confianza consideradas en el Programa de Disminución de Plazas de Confianza para el presente ejercicio. El monto antes citado, se encuentra valorado de acuerdo a lo establecido en la cláusula 53 del CCT.

III.3 Revisión Contractual 2005-2006

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos serán revisables cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria y en observancia de los términos convenidos en la Cláusula 132 del Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, relacionada con el compromiso de las partes para modificar el tabulador que será convenido de acuerdo y conforme a lo estipulado en el precepto referido. El Instituto Mexicano del Seguro Social y su Sindicato efectuaron la revisión salarial para el bienio 2005-2006, en la cual se pactó un aumento del 4% en sueldos y de un 2% en el Concepto 11 "Incremento Adicional de Ayuda de Renta", beneficiando con ello, a la totalidad de los trabajadores del Instituto; por lo que, con motivo del incremento salarial, el flujo de efectivo del Instituto registró un impacto económico para los 2.5 meses finales del ejercicio 2005, de \$753.5 millones y de \$4,081.1 millones para el ejercicio 2006.

**CAPITULO IV
ORGANOGRAMAS**

Las estructuras organizacionales del Instituto representan la distribución funcional de las 2,781 plazas de servidores públicos de mando y homólogos con vigencia al 1 de mayo de 2006, las cuales se señalan en el Capítulo I del presente informe. En la gráfica IV.1 se establece el organograma general del Instituto, mientras que en las gráficas IV.2 y IV.3 se presentan los organogramas del Consejo Técnico del IMSS y de la Comisión de Vigilancia respectivamente.

A partir de la gráfica IV.4 y hasta la gráfica IV.70, se identifican los organogramas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones Generales, y el Organismo Interno de Control en el IMSS, así como los de las Direcciones Regionales, Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

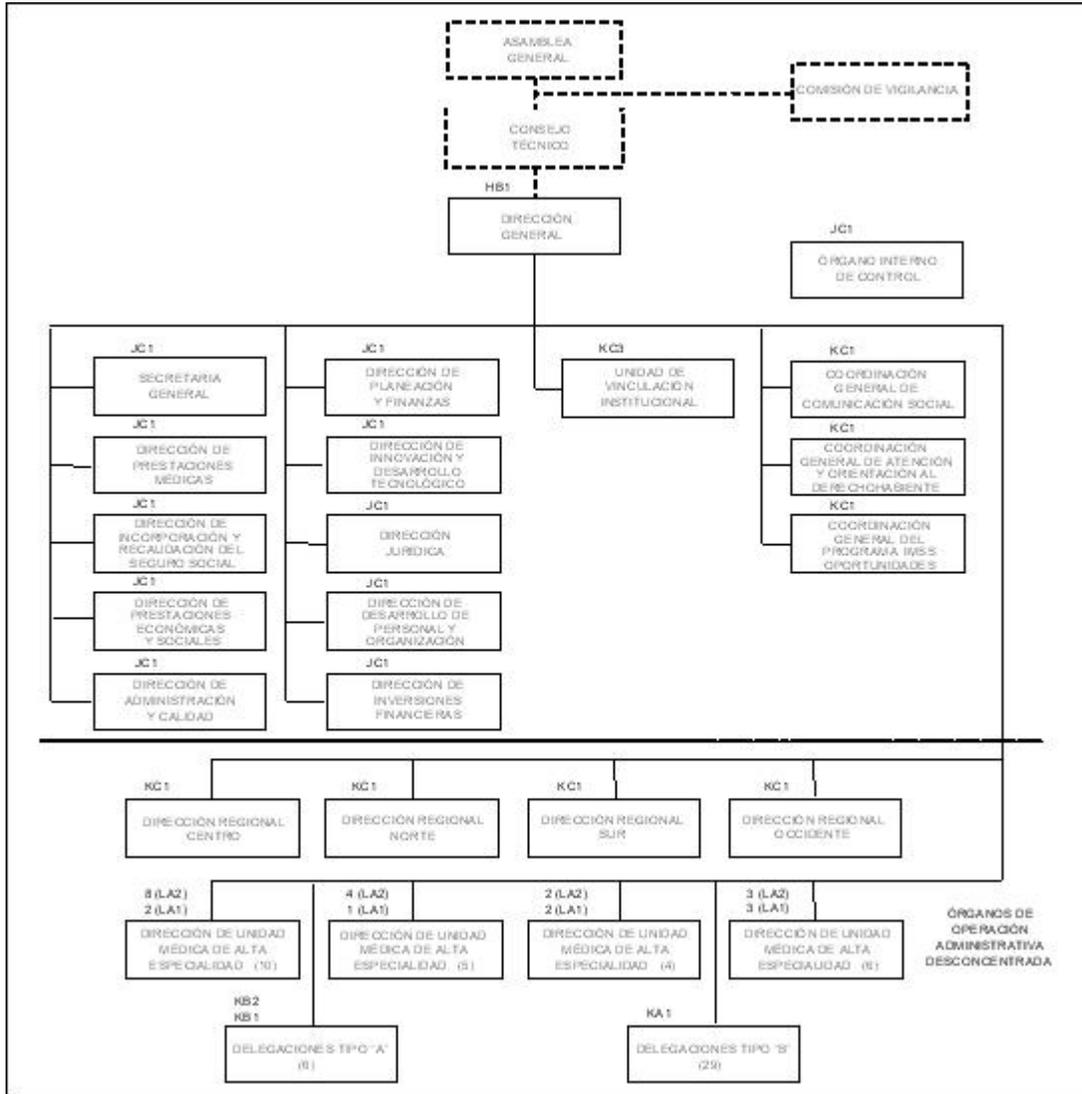
En todos los casos, los organogramas reflejan las denominaciones de cada uno de los puestos de estructura autorizados en el Instituto, incluyendo en la parte superior del puesto respectivo el grupo, grado y nivel salarial asignado.

Los cuadros que se incluyen en la parte inferior de algunos organogramas con el título de puestos homólogos, muestran el número de plazas y niveles salariales de aquellos puestos que llevan a cabo actividades y acciones concretas y especializadas, o bien, realizan funciones de apoyo y asesoría directa a los servidores públicos de mando.

IV.1. Organogramas Nivel Central

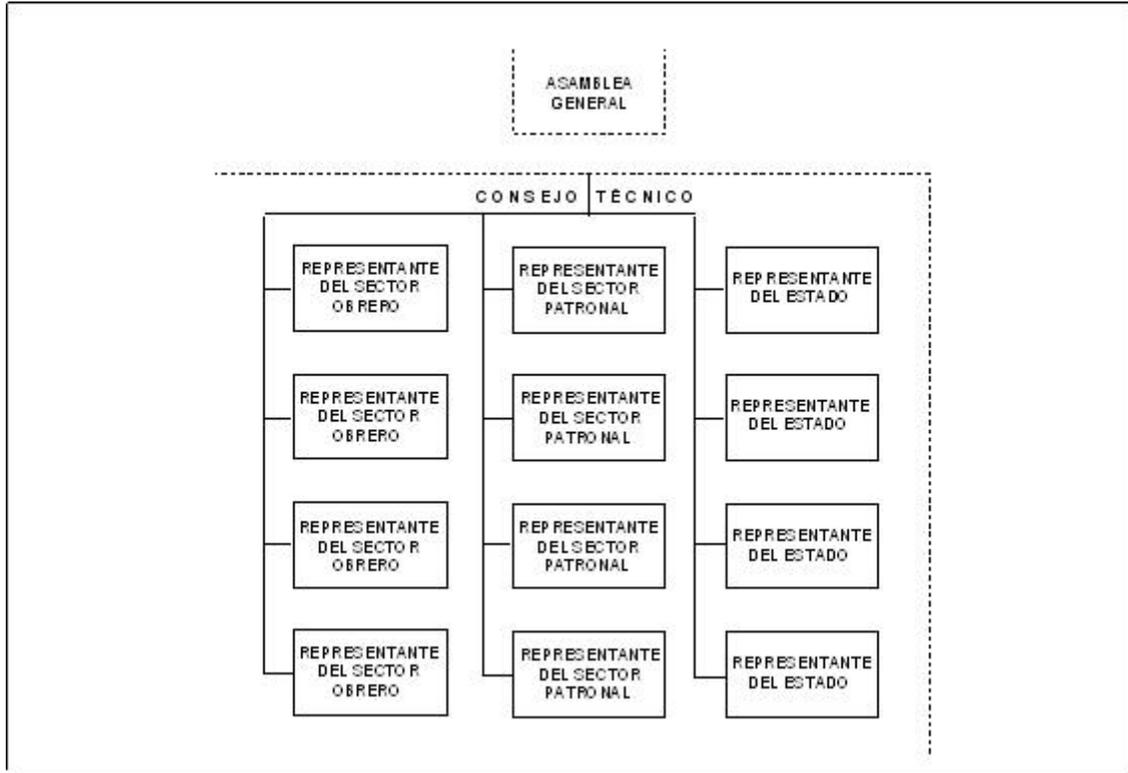
IV.1.1 Organograma General

**Gráfica IV.1
Estructura Básica del IMSS**



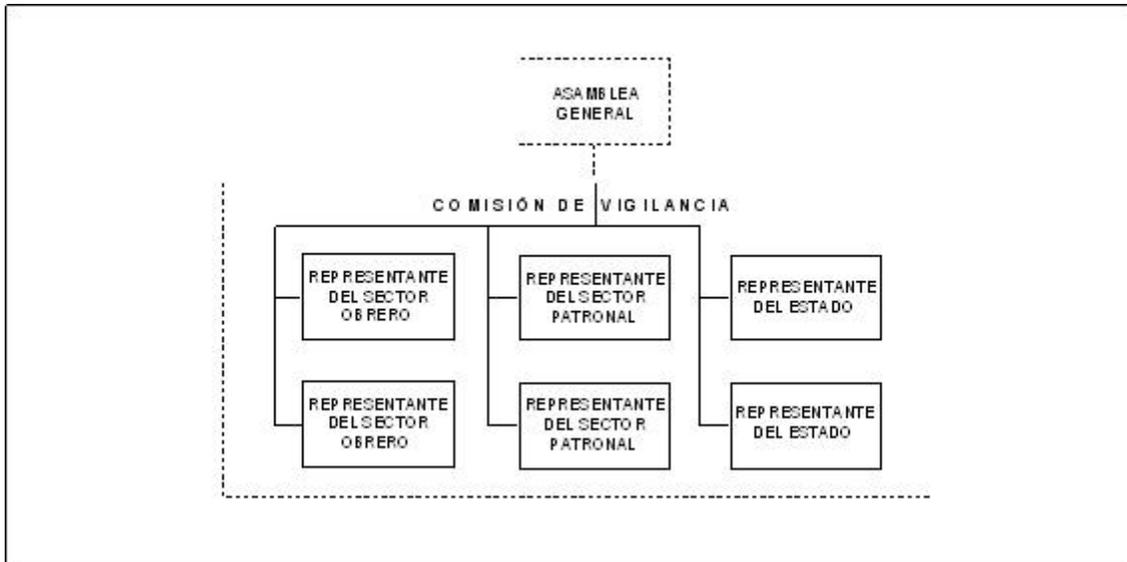
IV.1.2 Consejo Técnico

Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico



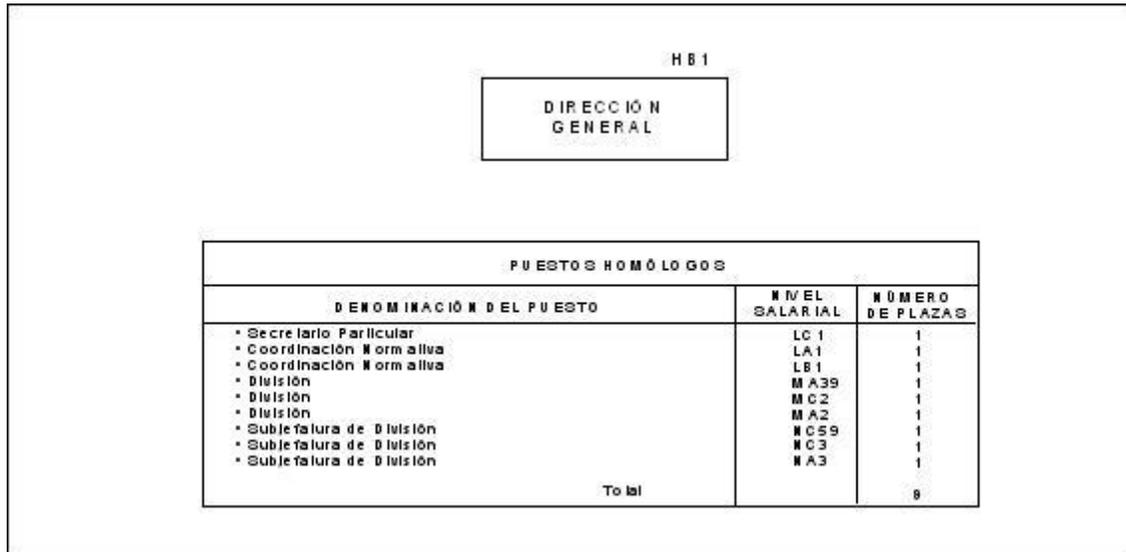
IV.1.3 Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia



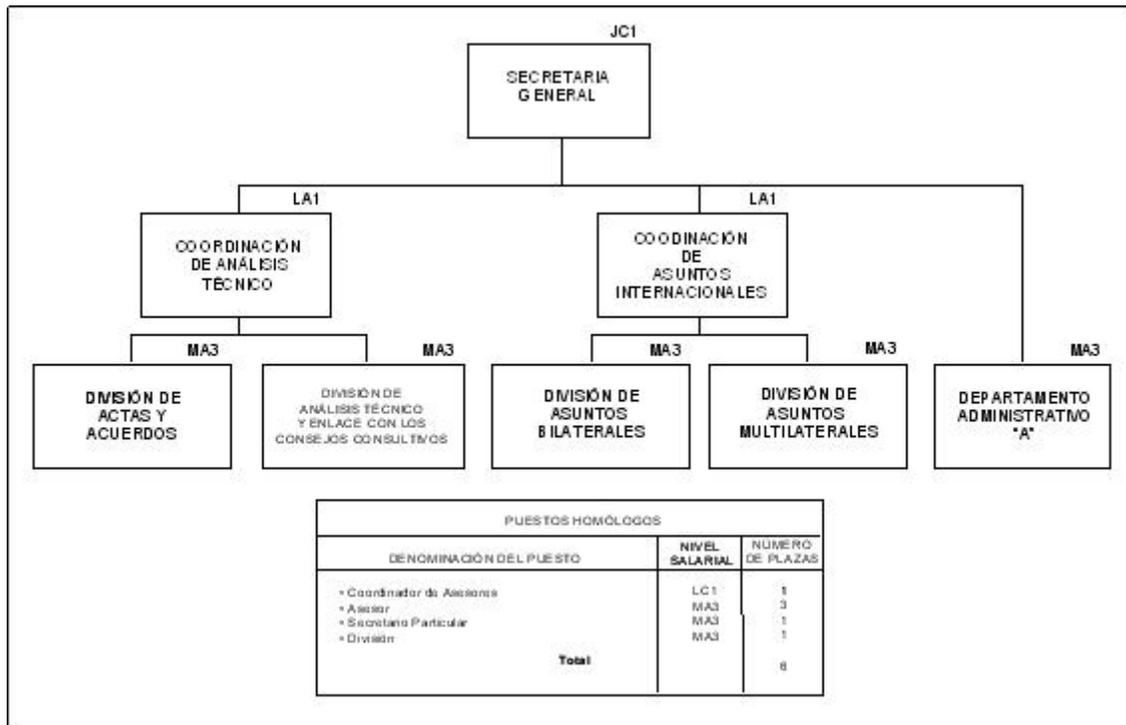
IV.1.4 Dirección General

Gráfica IV.4
Estructura de la Oficina del Director General



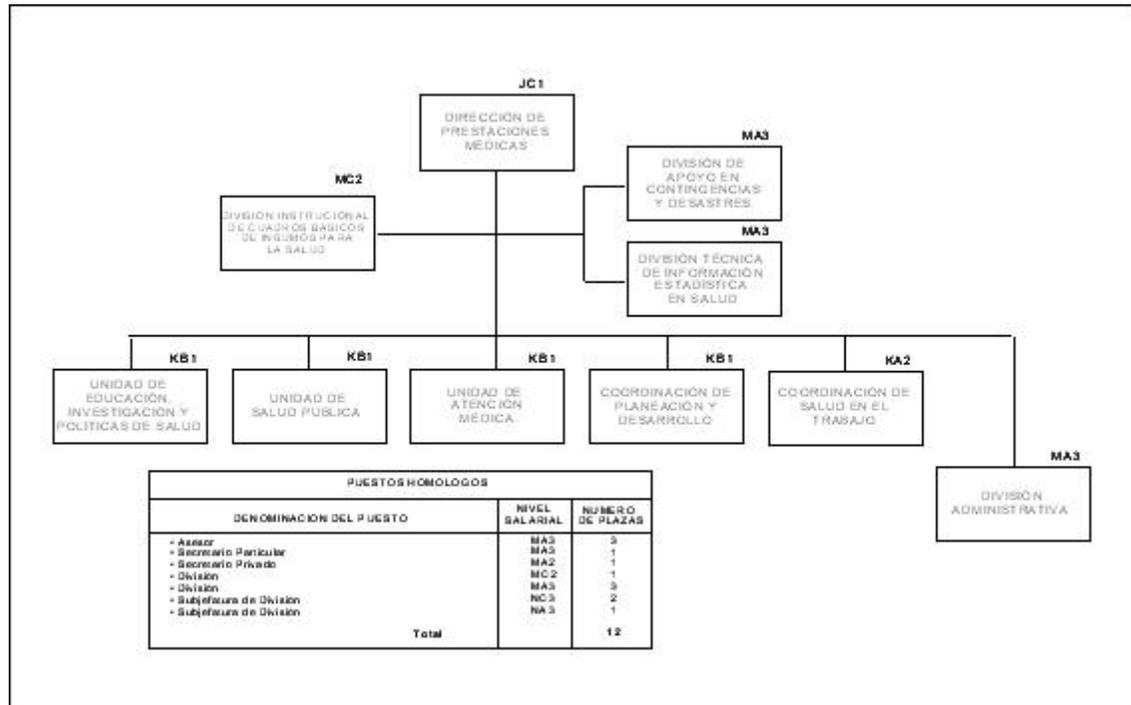
IV.1.5 Secretaría General

Gráfica IV.5
Estructura de la Secretaría General

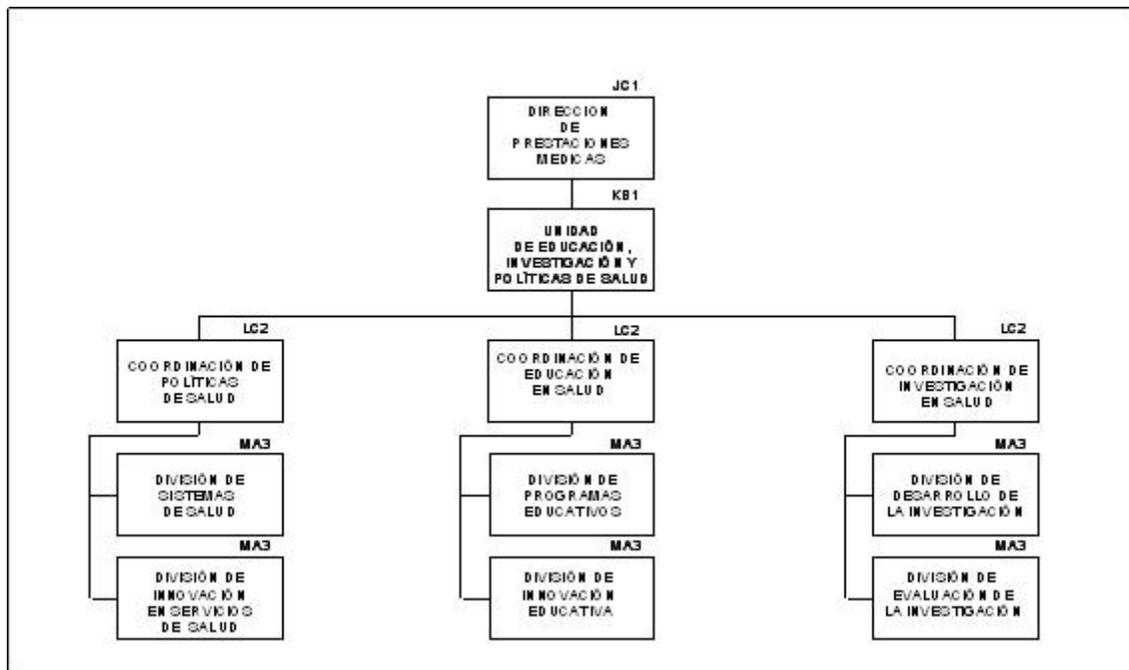


IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas

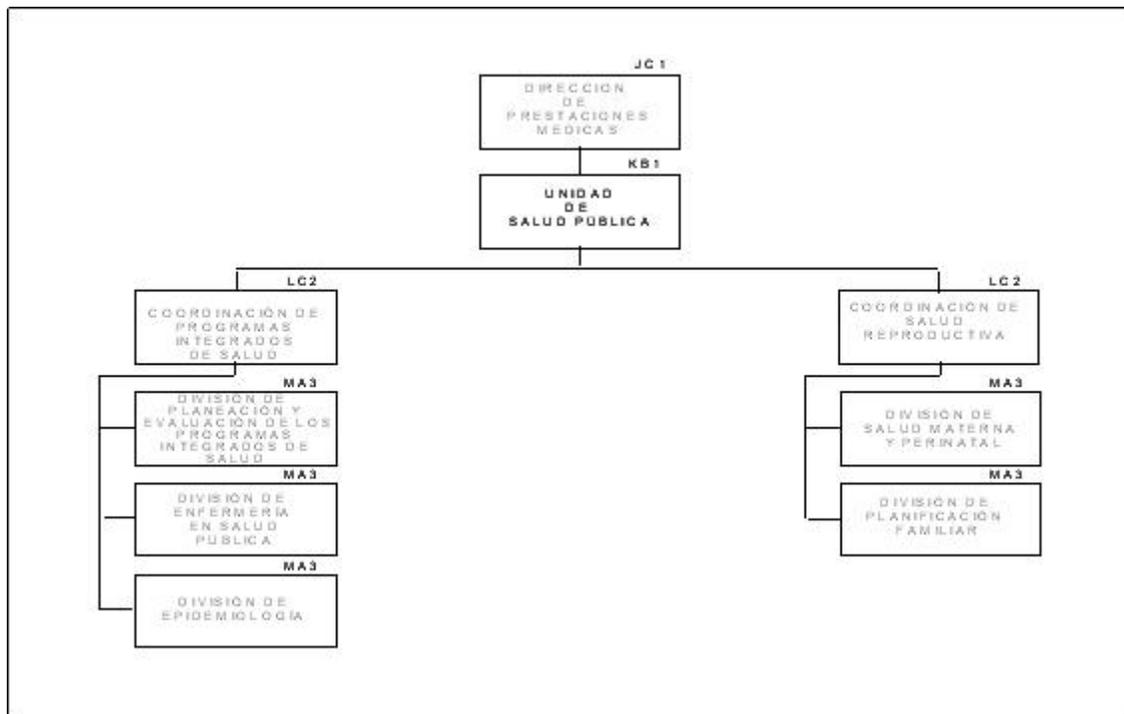
Gráfica IV.6
Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas



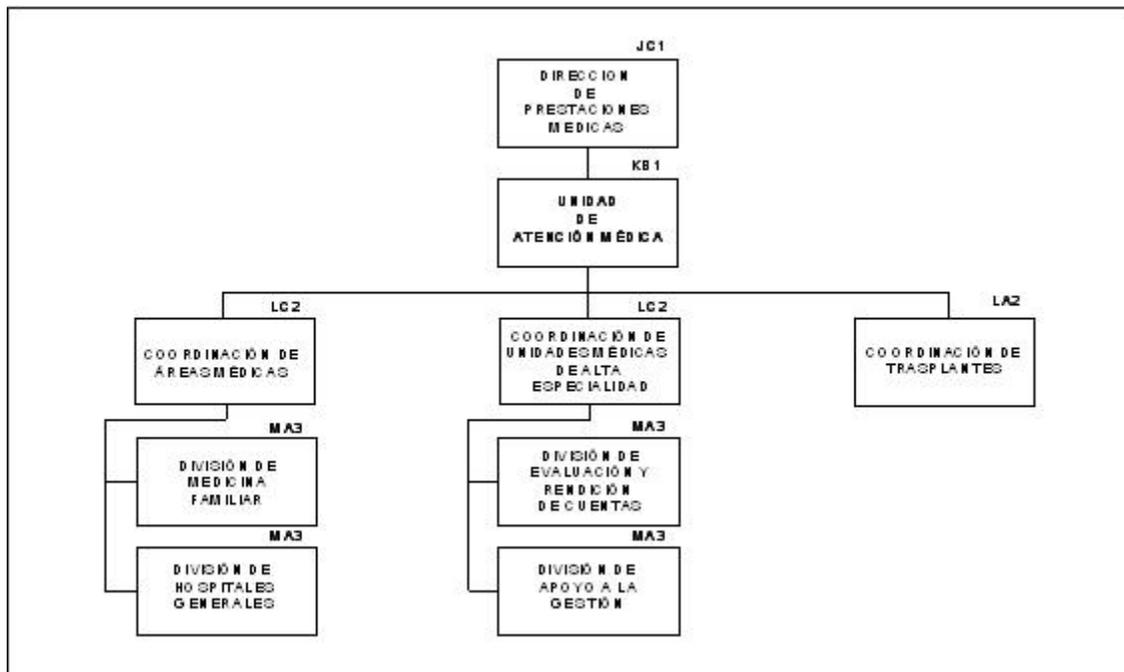
Gráfica IV.7
Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud



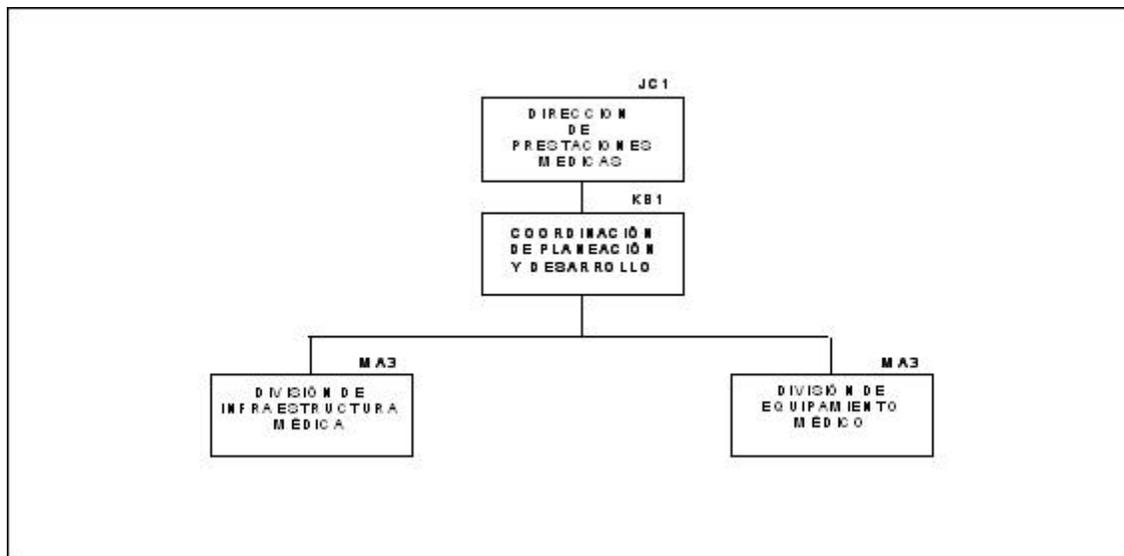
Gráfica IV.8
Estructura de la Unidad de Salud pública



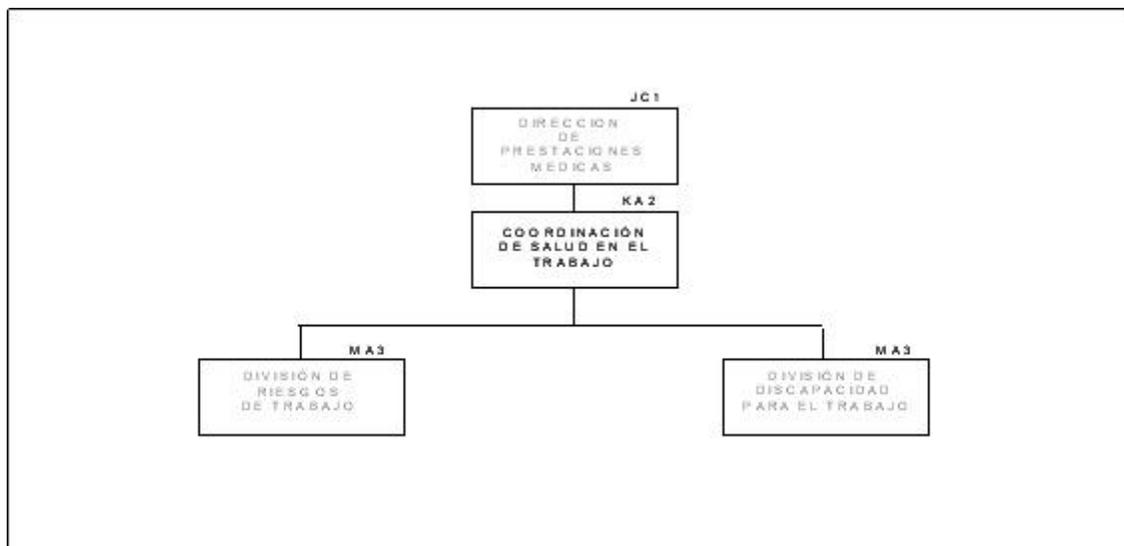
Gráfica IV.9
Estructura de la Unidad de Atención Médica



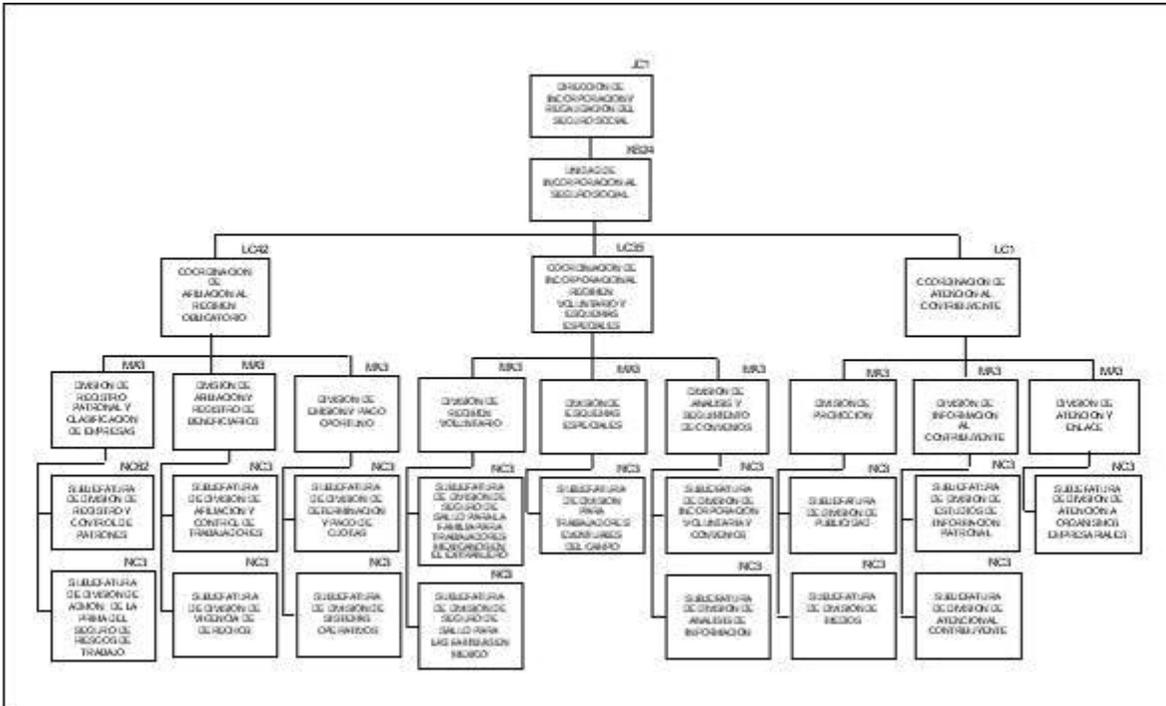
Gráfica IV.10
Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo



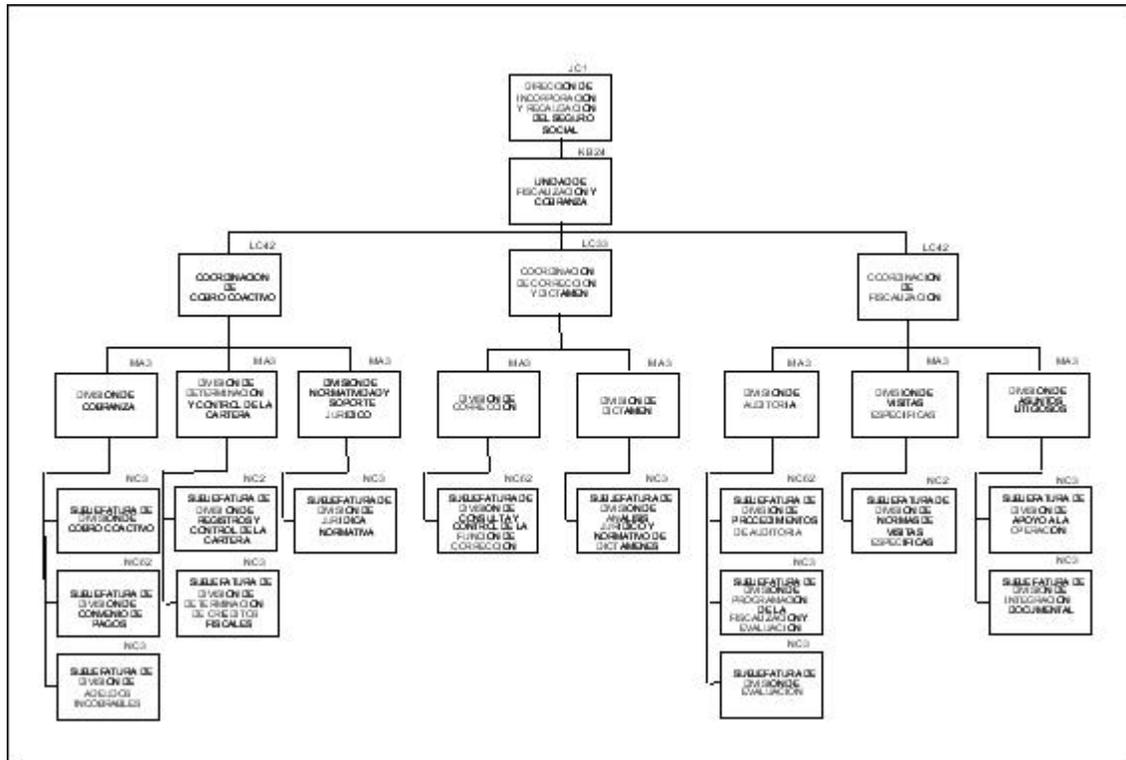
Gráfica IV.11
Estructura de la Coordinación de Salud en el Trabajo



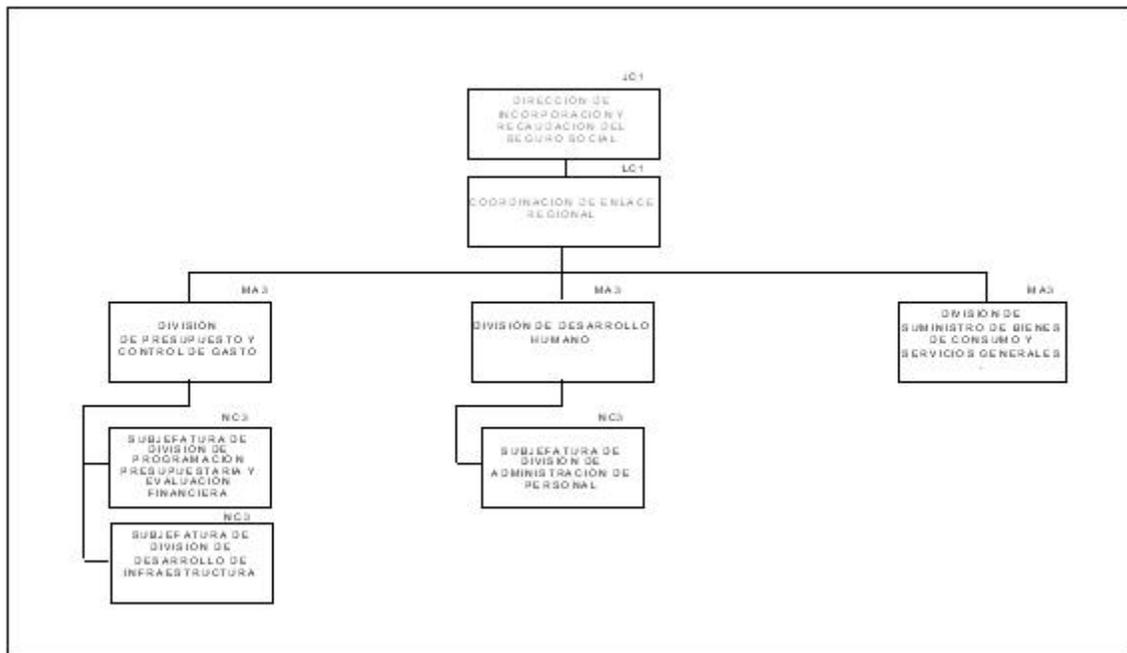
Gráfica IV.14
Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social



Gráfica IV.15
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

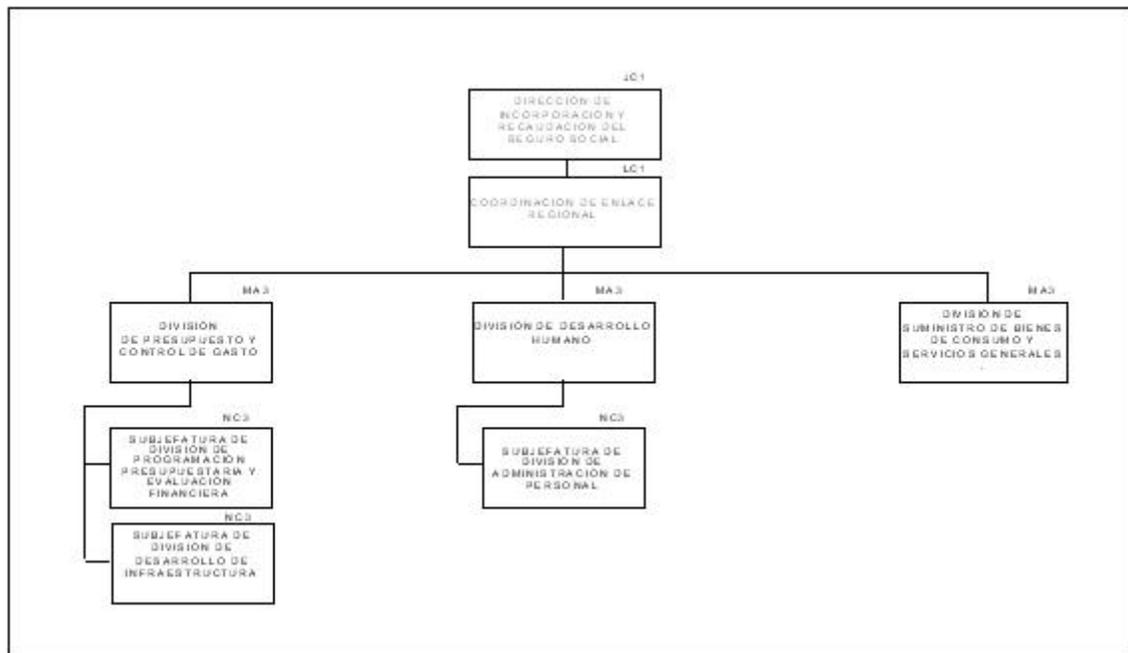


Gráfica IV.16
Estructura de la Coordinación de Enlace Regional

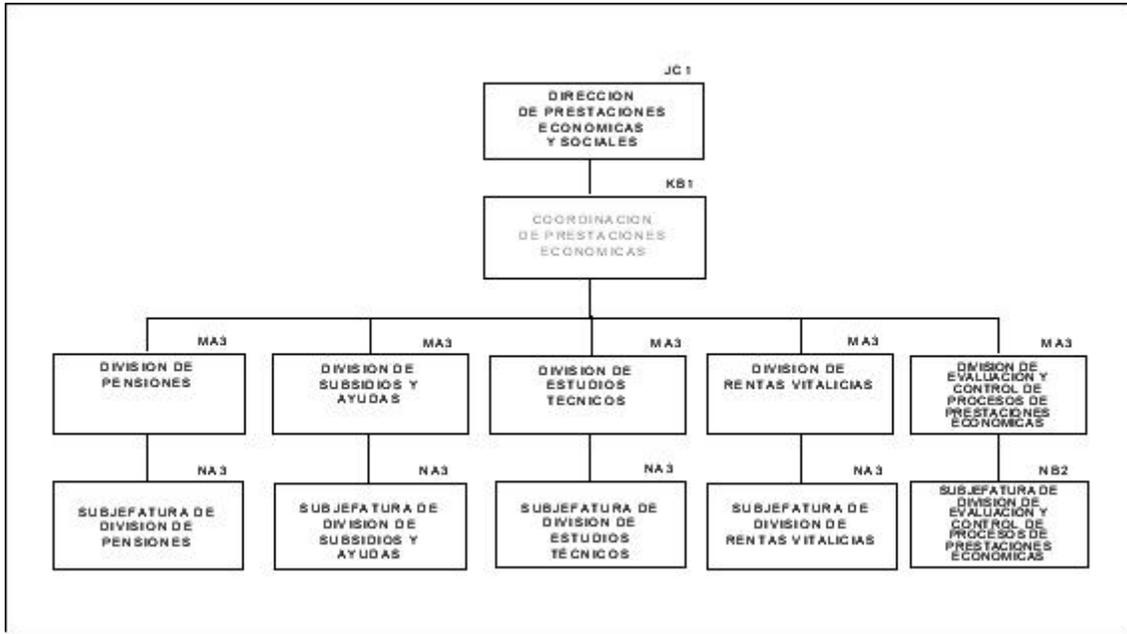


IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

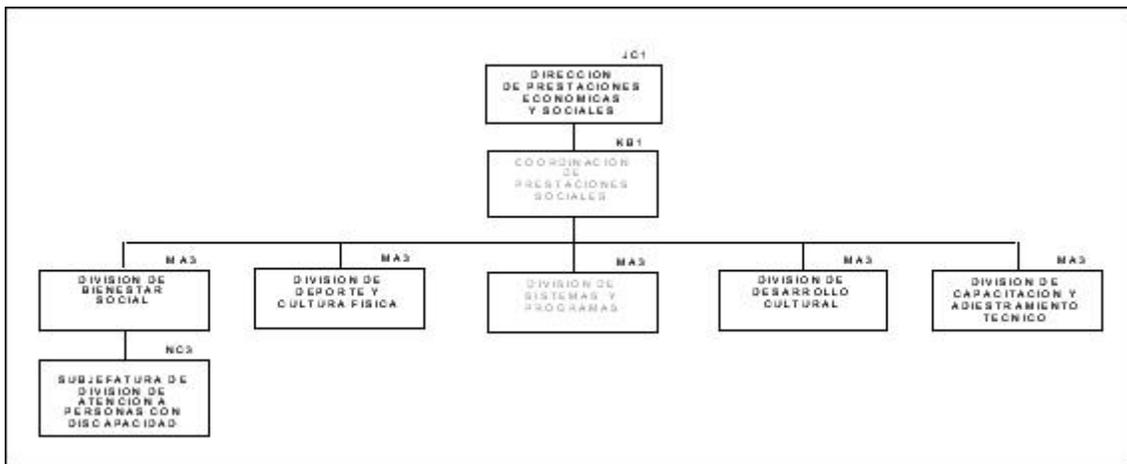
Gráfica IV.17
Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



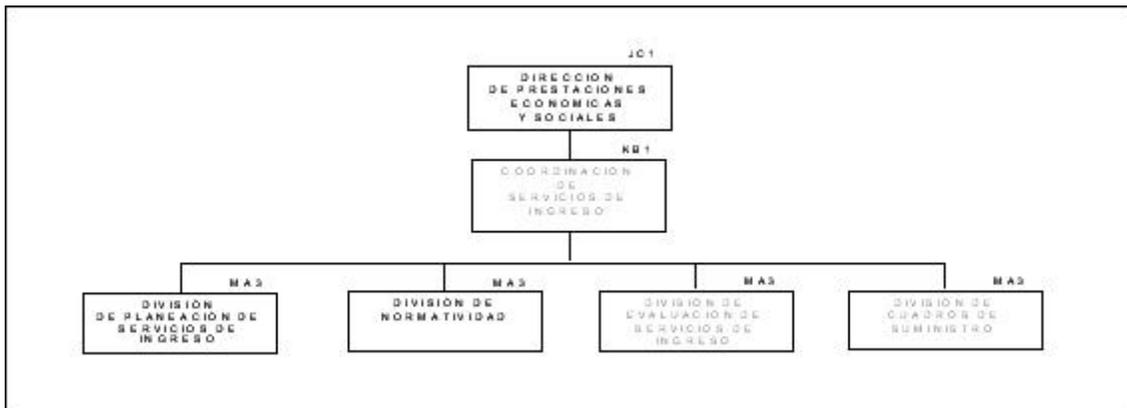
Gráfica IV.18
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas



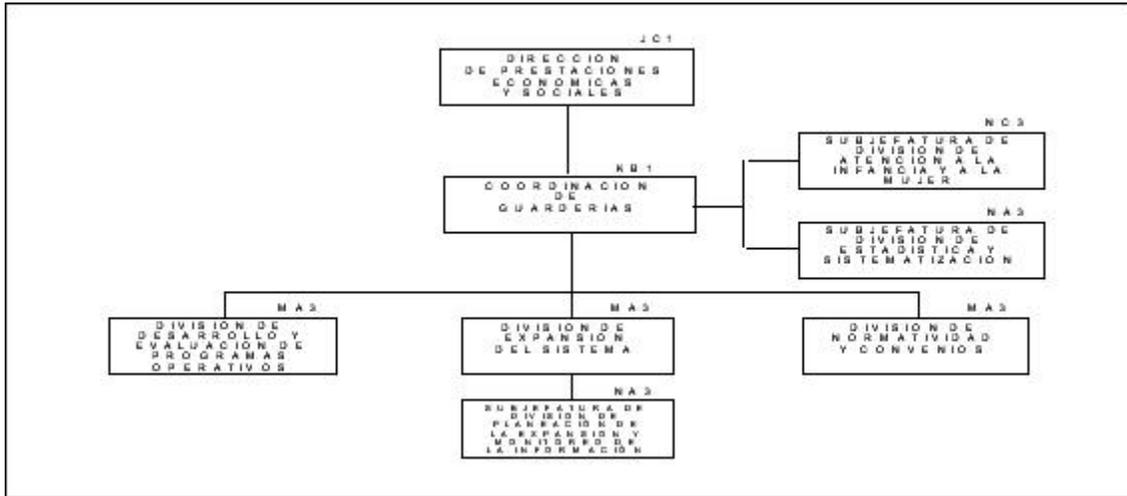
Gráfica IV.19
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales



Gráfica IV.20
Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

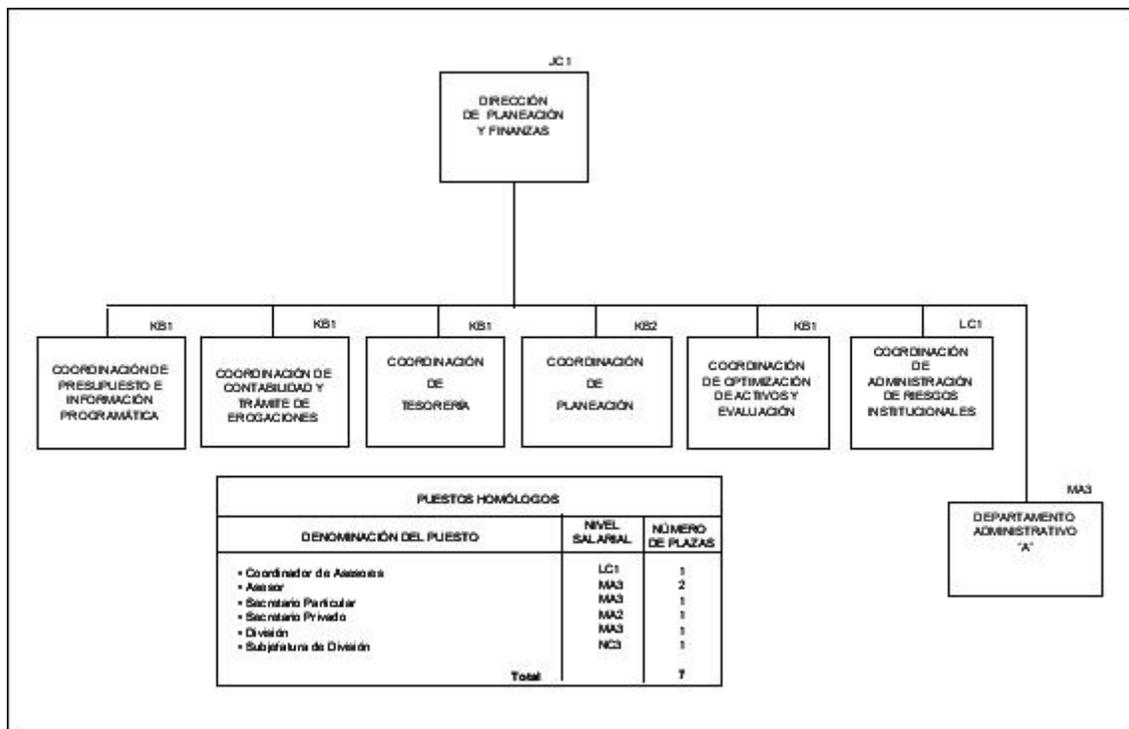


Gráfica IV.21
Estructura de la Coordinación de Guarderías

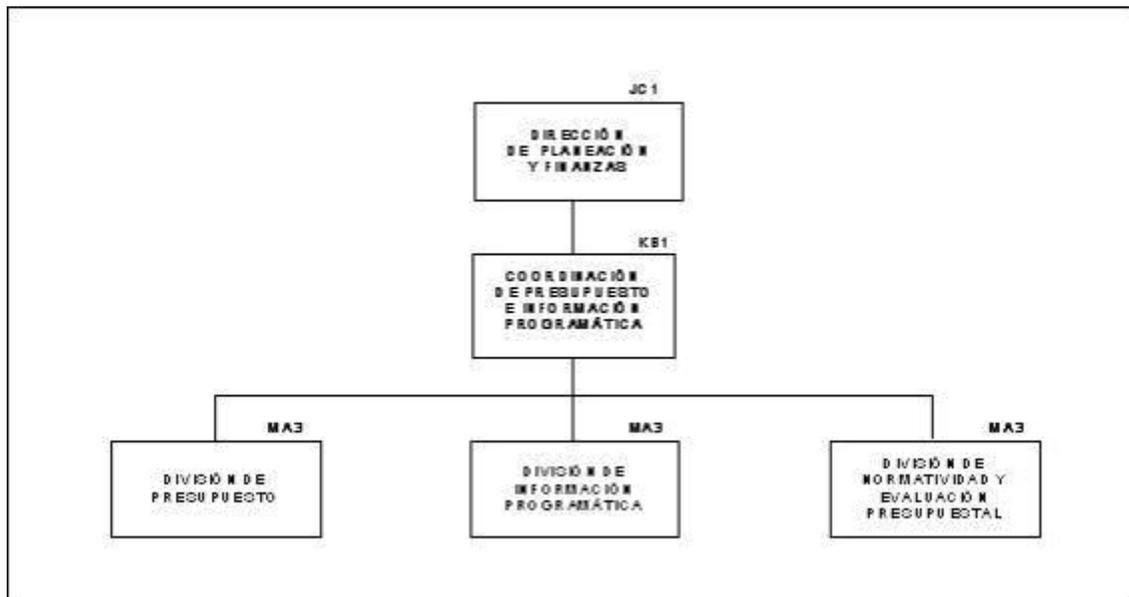


IV.1.9 Dirección de Planeación y Finanzas

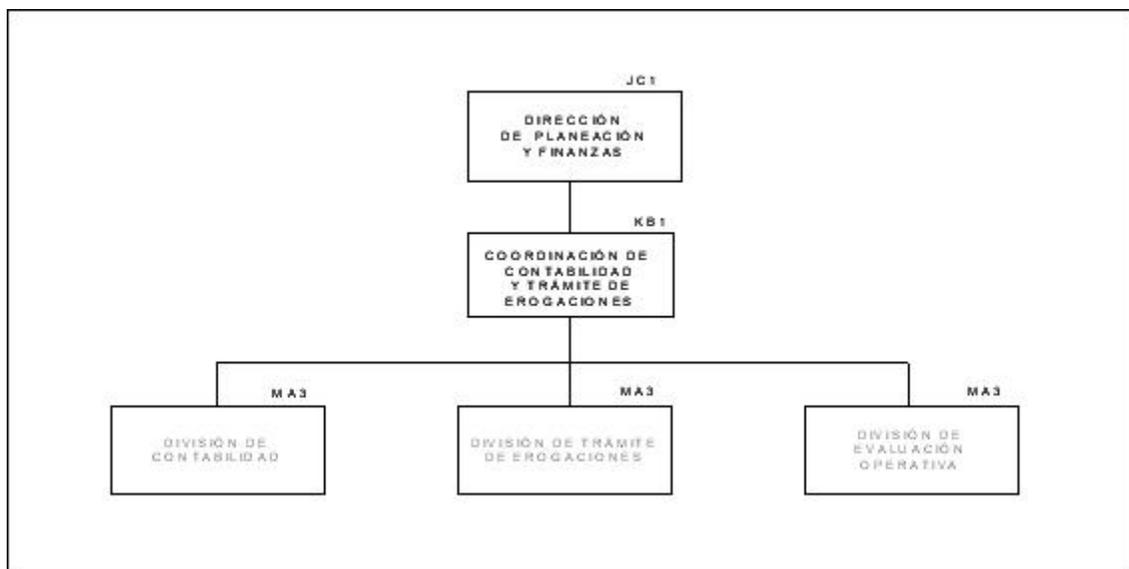
Gráfica IV.22
Estructura de la Dirección de Planeación y Finanzas



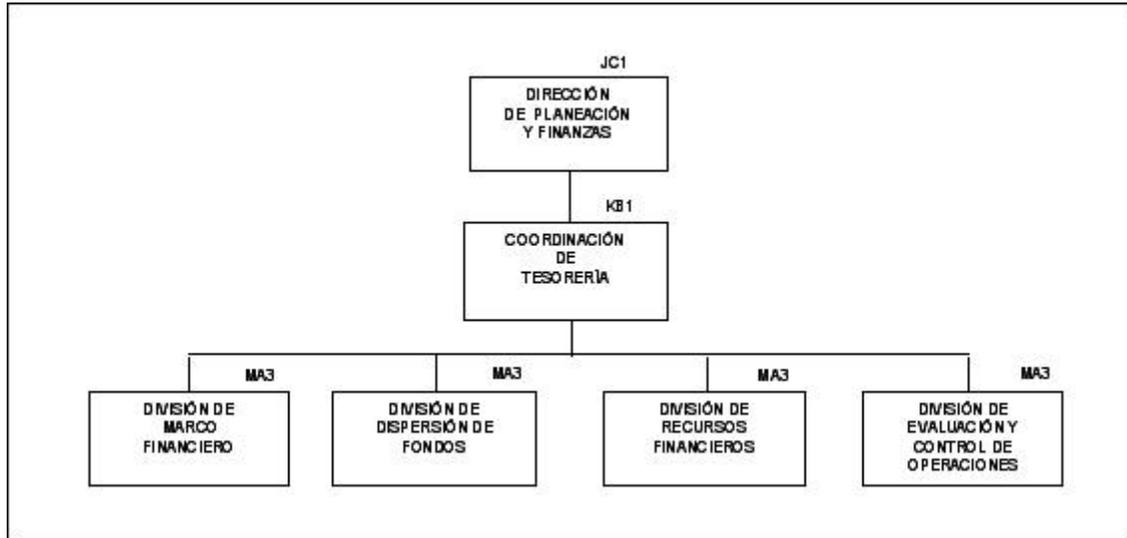
Gráfica IV.23
Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática



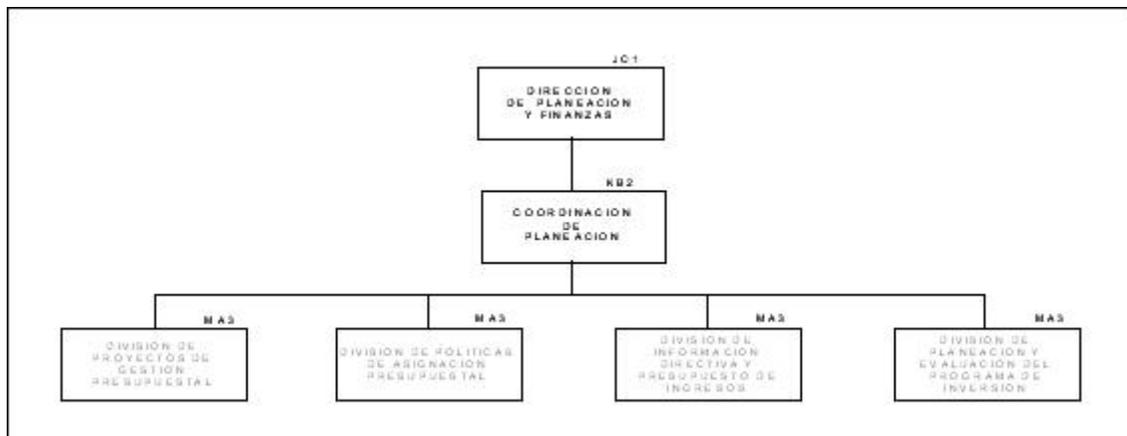
Gráfica IV.24
Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones



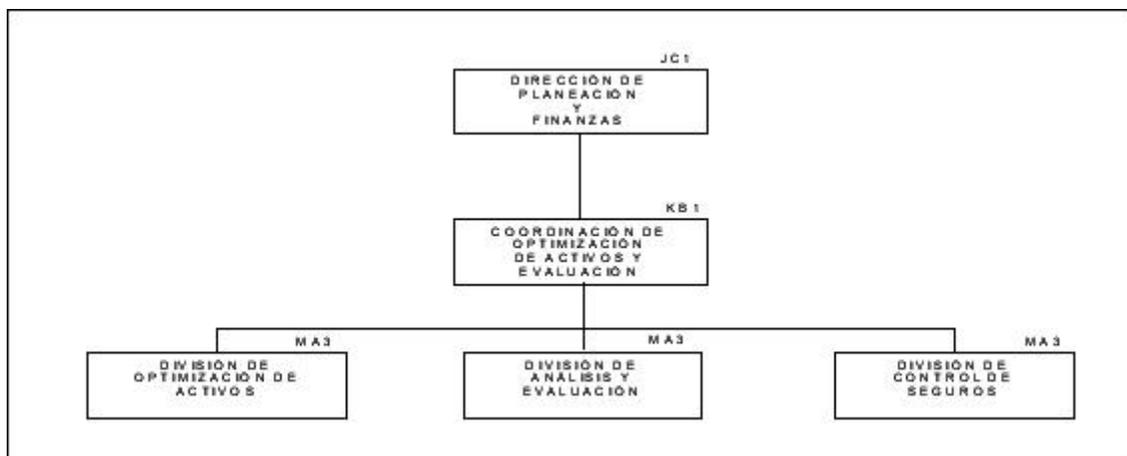
Gráfica IV.25
Estructura de la Coordinación de Tesorería



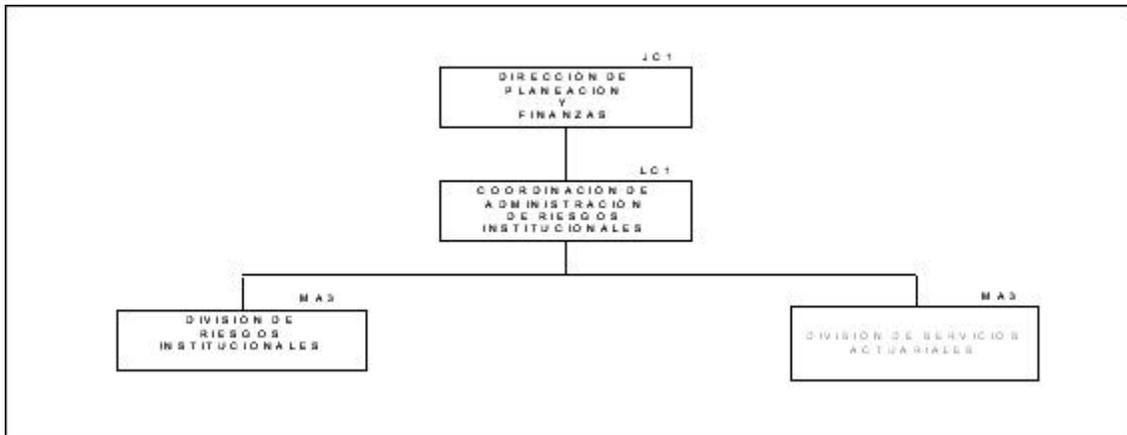
Gráfica IV.26
Estructura de la Coordinación de Planeación



Gráfica IV.27
Estructura de la Coordinación de Optimización de Activos y Evaluación

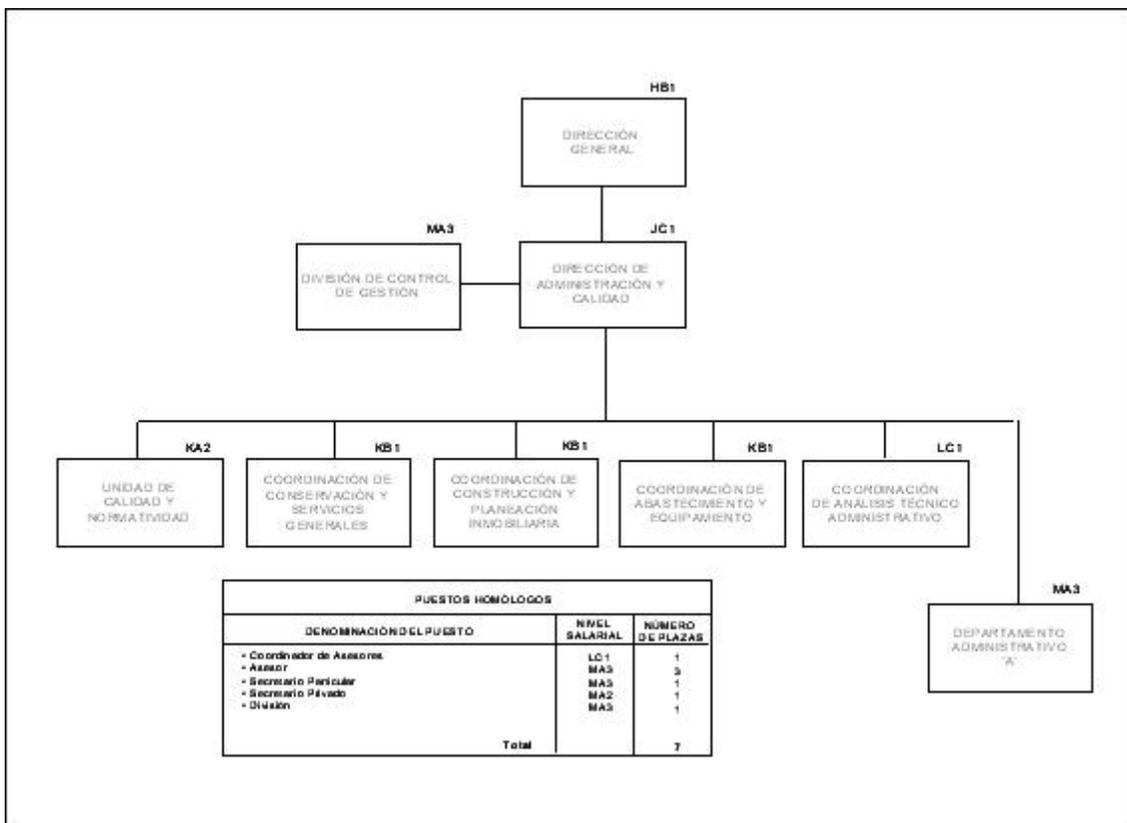


Gráfica IV.28
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

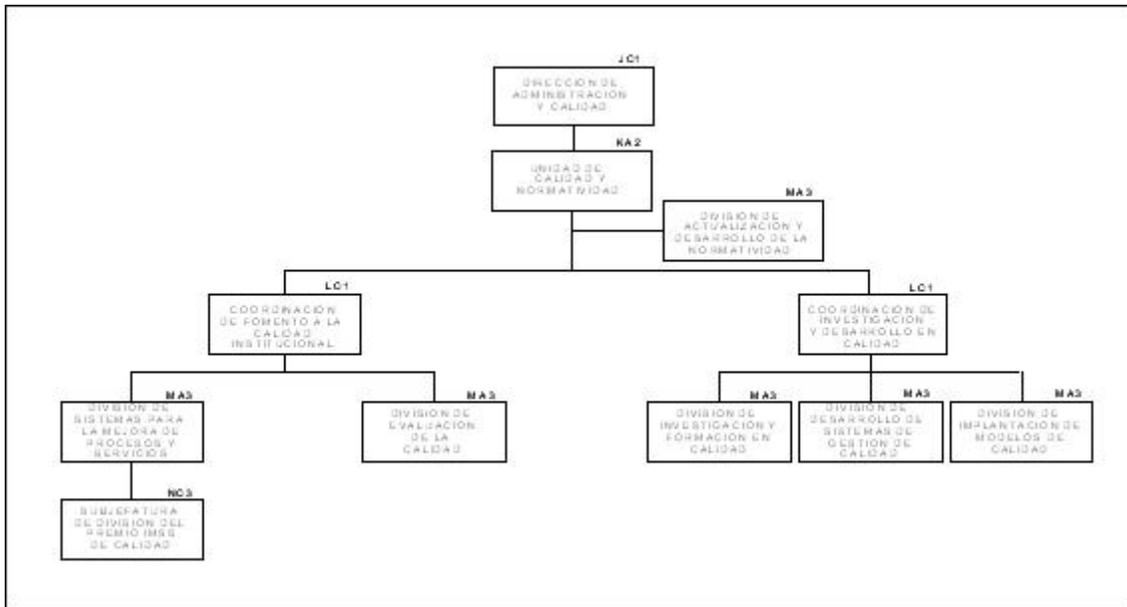


IV.1.10 Dirección de Administración y Calidad

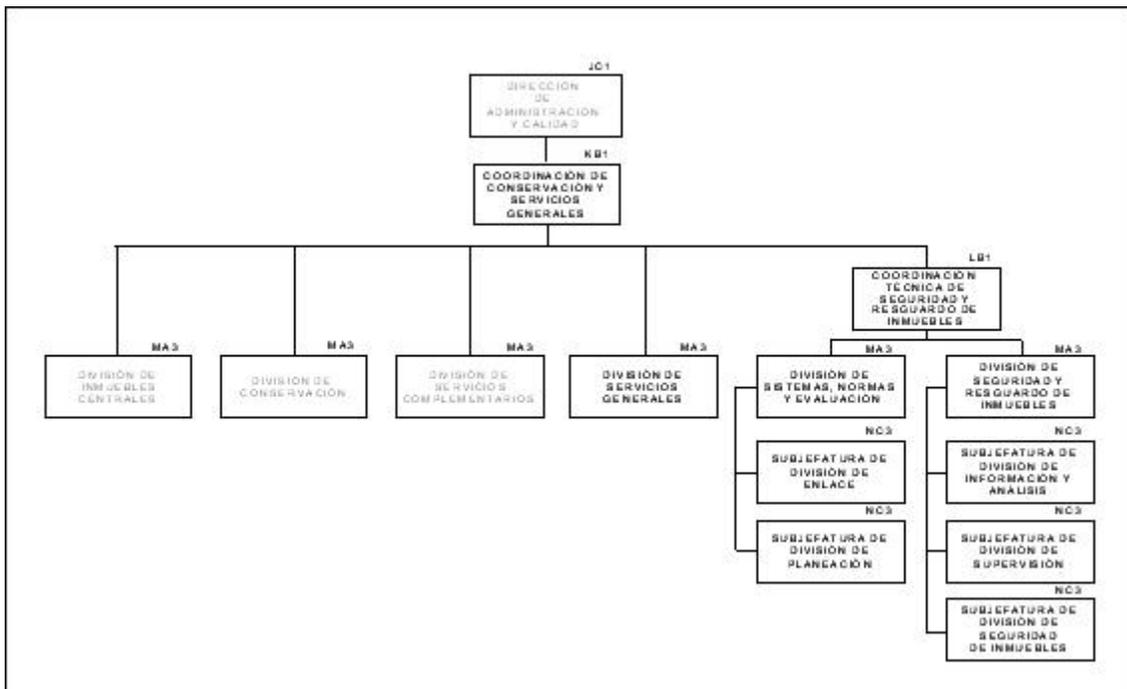
Gráfica IV.29
Estructura de la Dirección de Administración y Calidad



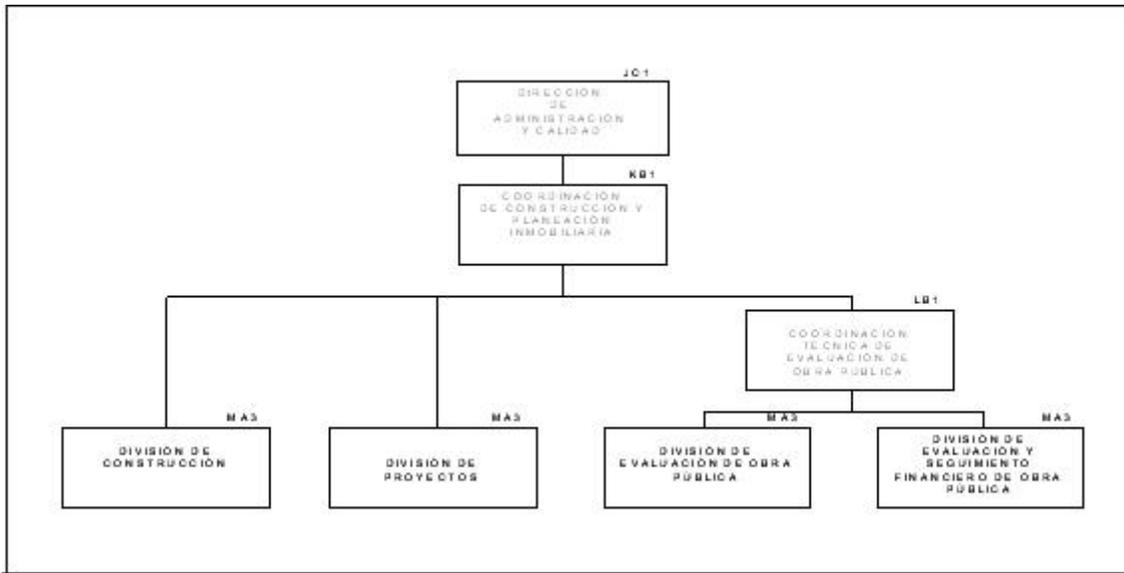
Gráfica IV.30
Estructura de la Unidad de Calidad y Normatividad



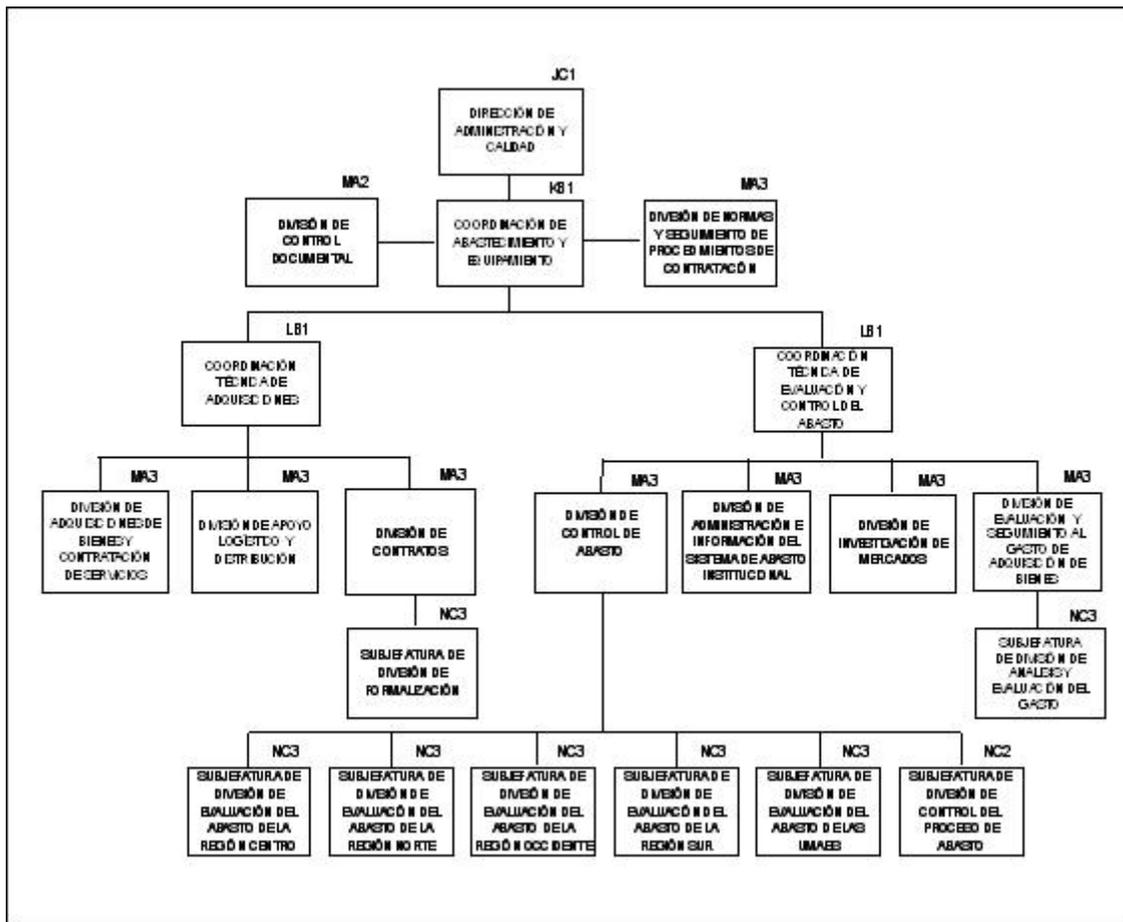
Gráfica IV.31
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



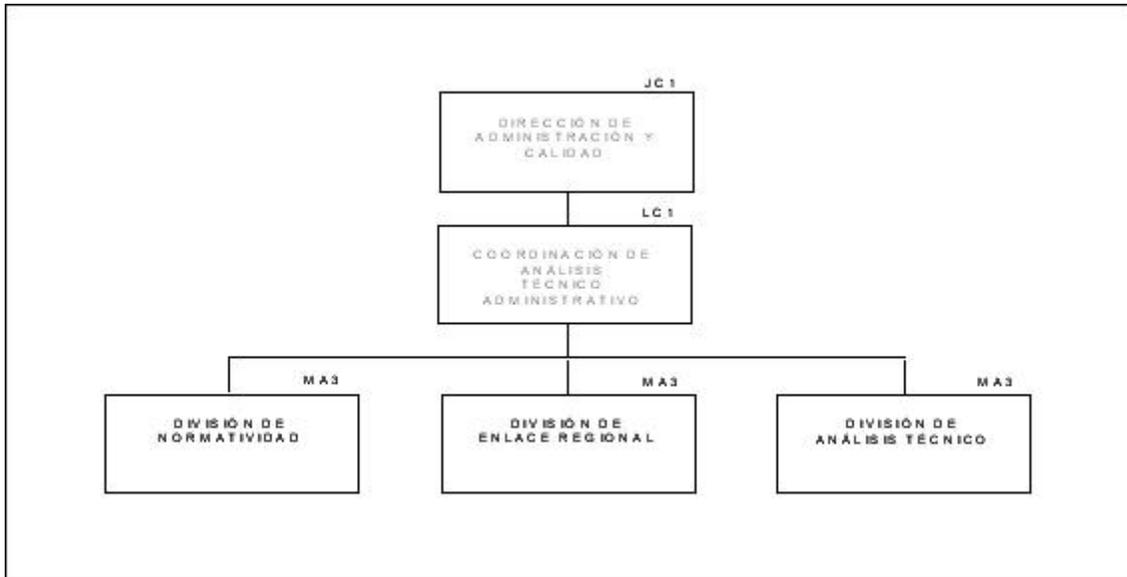
Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria



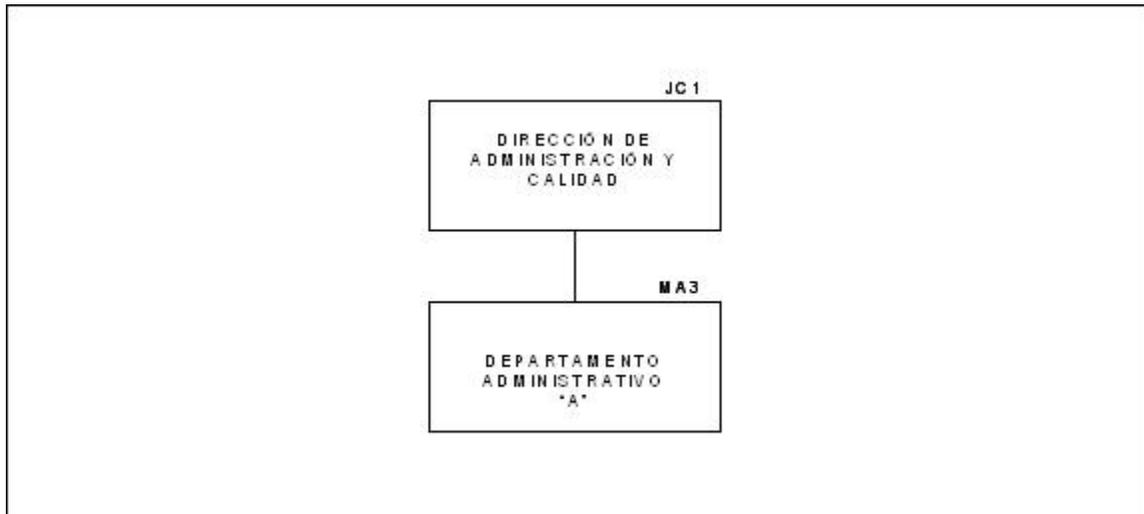
Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Gráfica IV.34
Estructura de la Coordinación de Análisis Técnico Administrativo

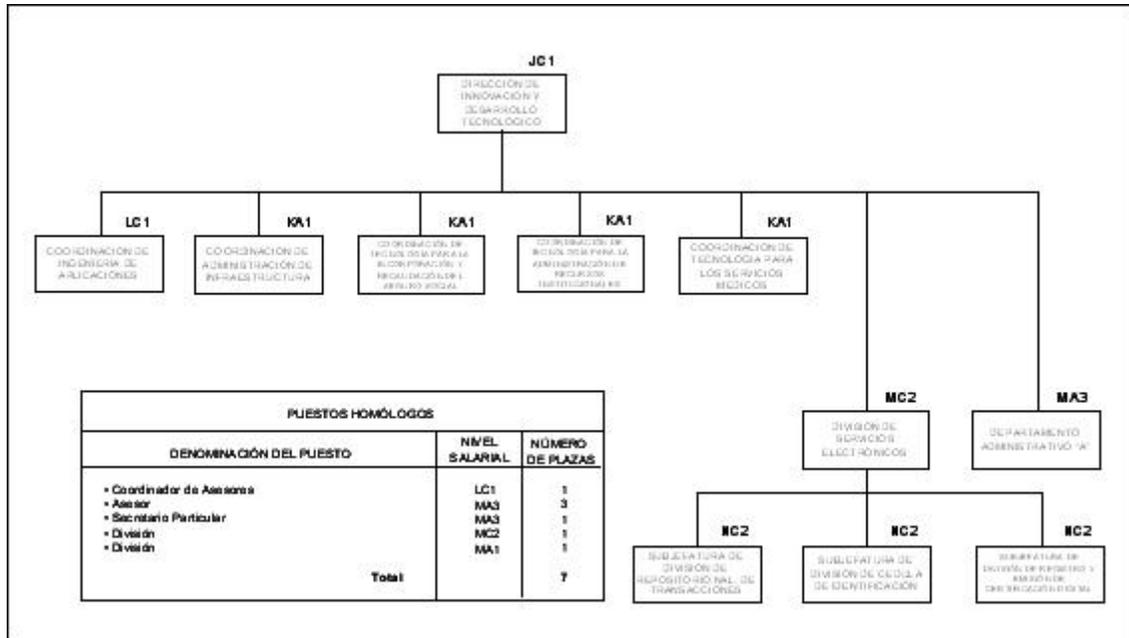


Gráfica IV.35
Estructura del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad

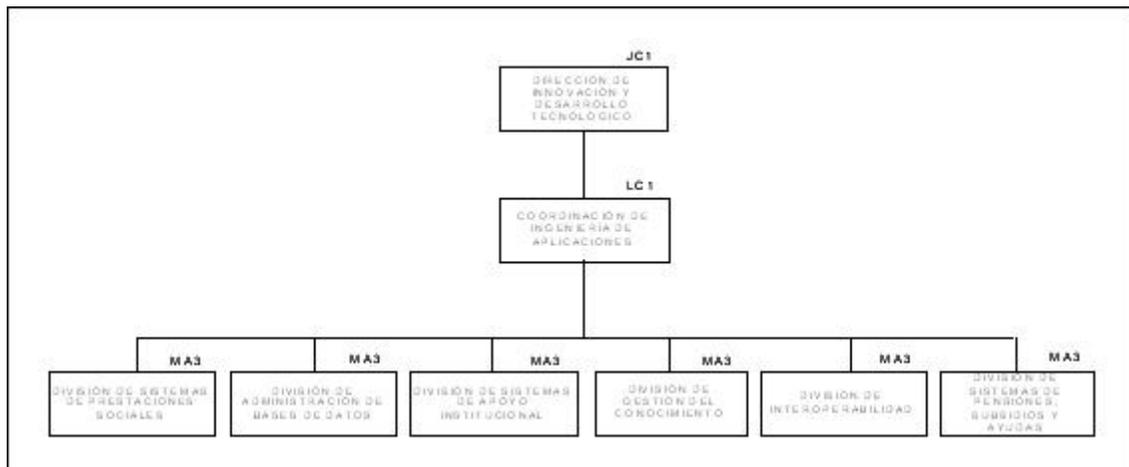


IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

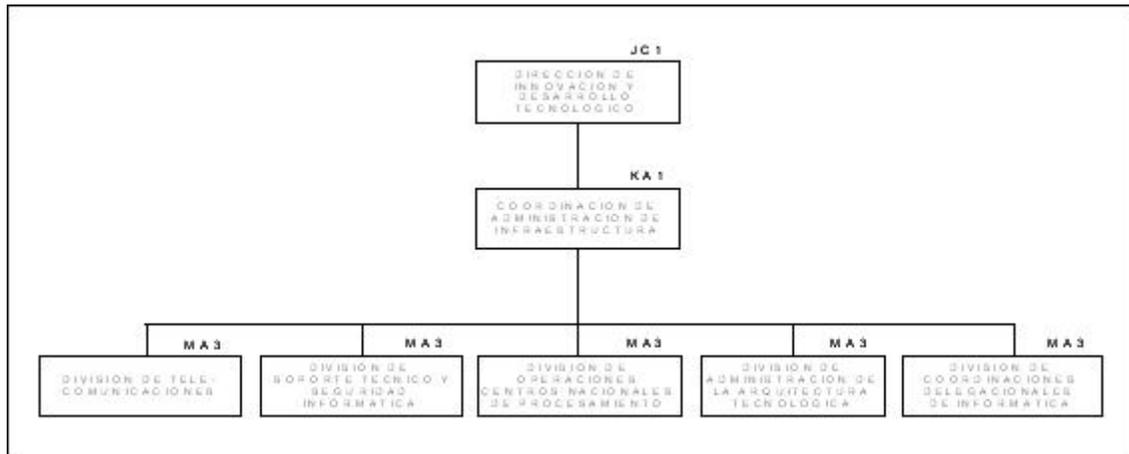
Gráfica IV.36
Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico



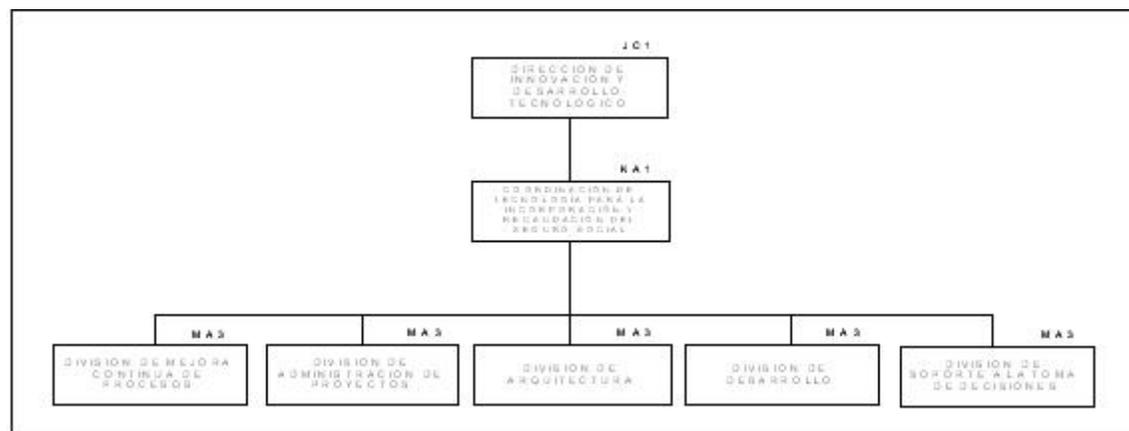
Gráfica IV.37
Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones



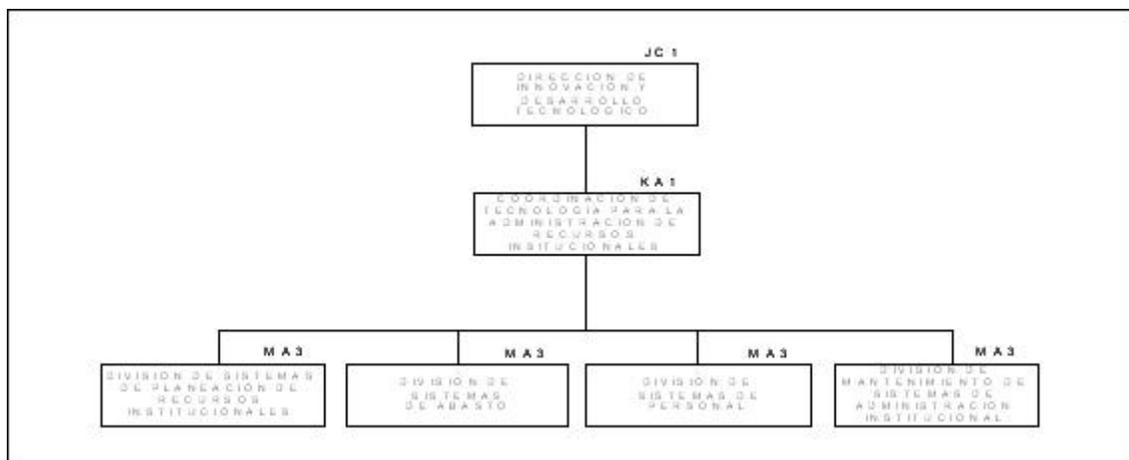
Gráfica IV.38
Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura



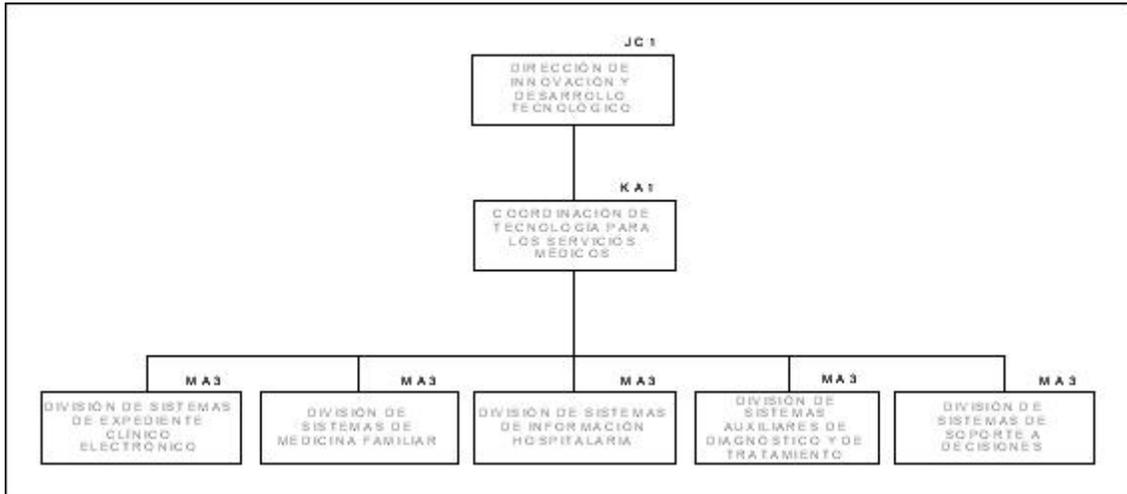
Gráfica IV.39
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social



Gráfica IV.40
Estructura de la Coordinación de Tecnología para Administración de Recursos Institucionales

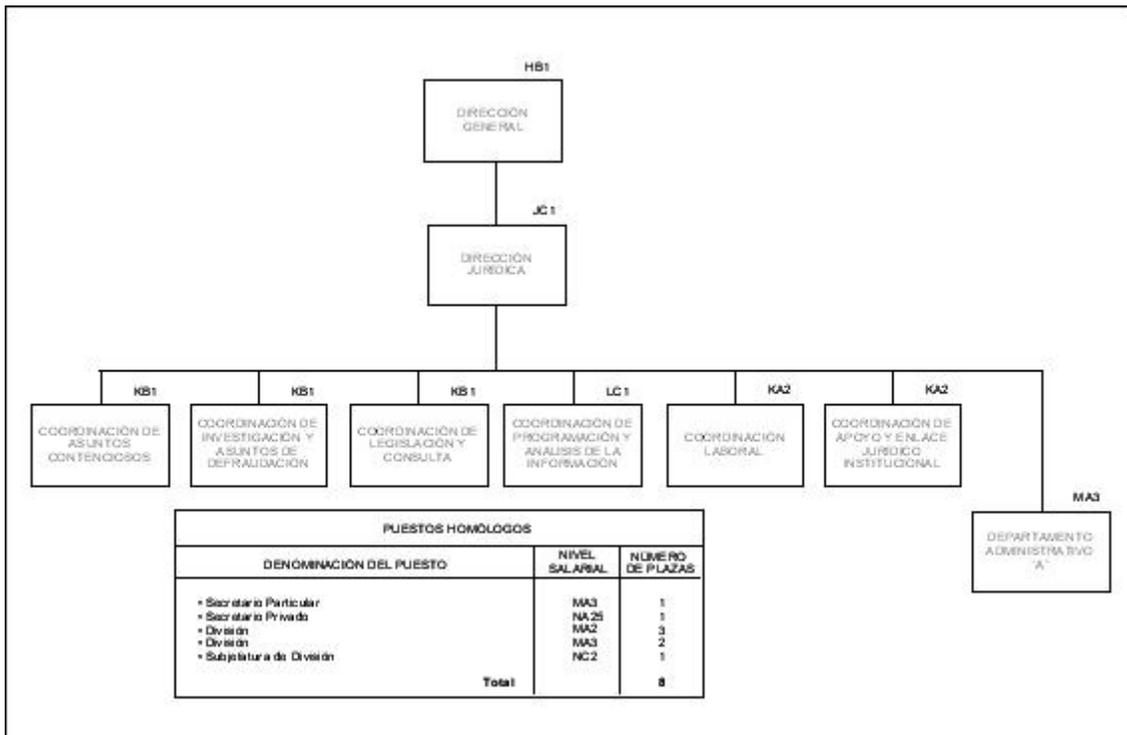


Gráfica IV.41
Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos

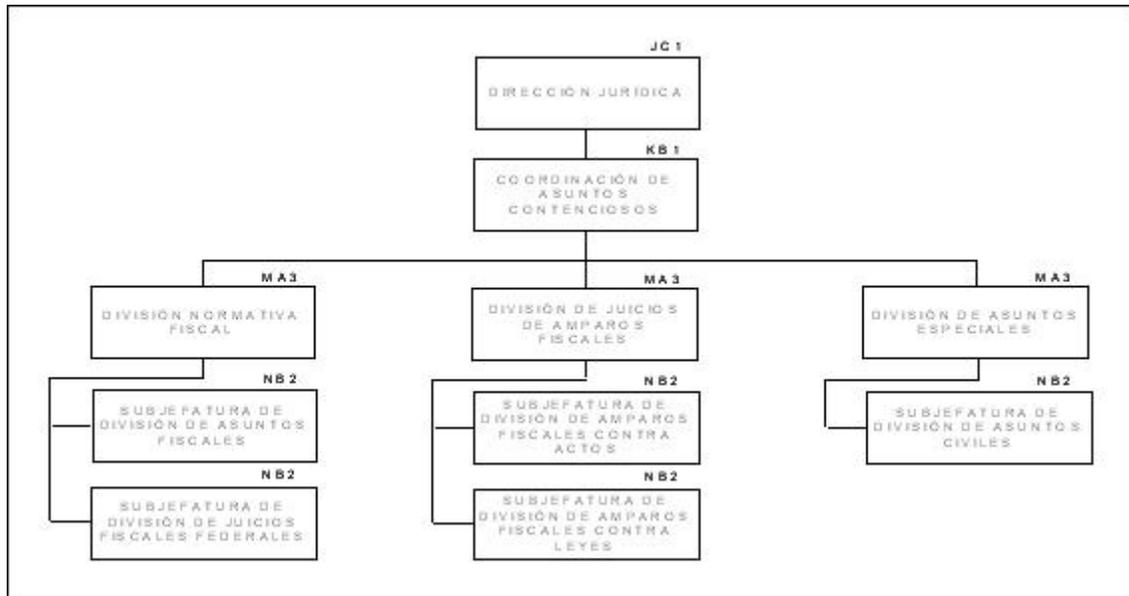


IV.1.12 Dirección Jurídica

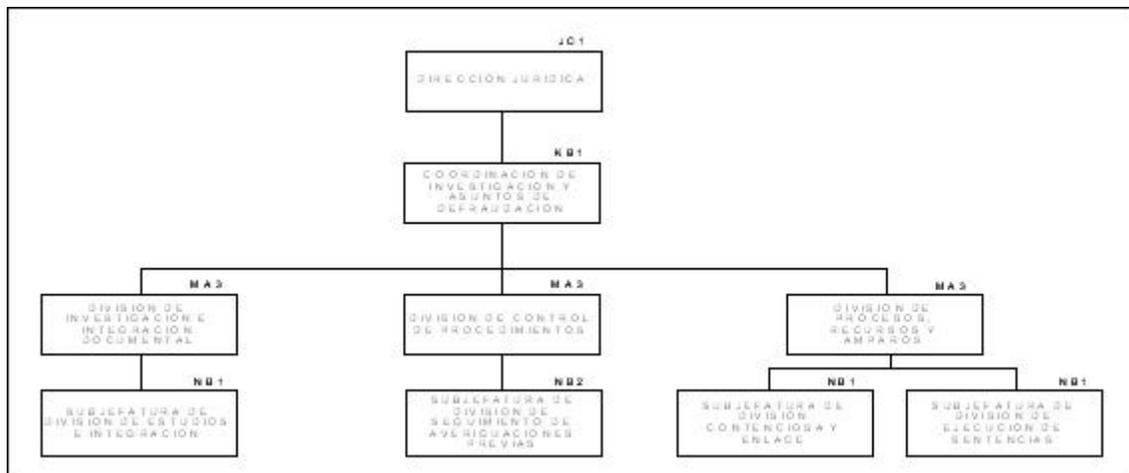
Gráfica IV.42
Estructura de la Dirección Jurídica



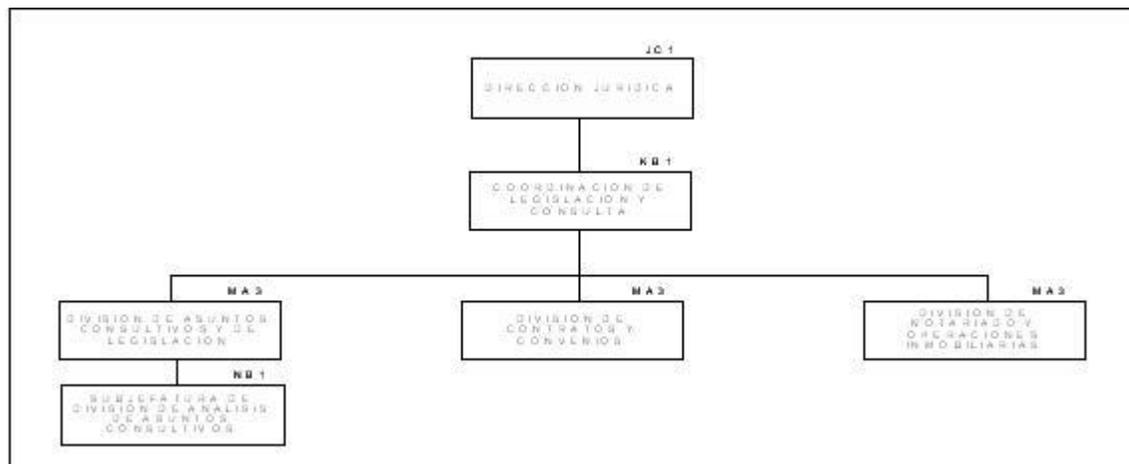
Gráfica IV.43
Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos



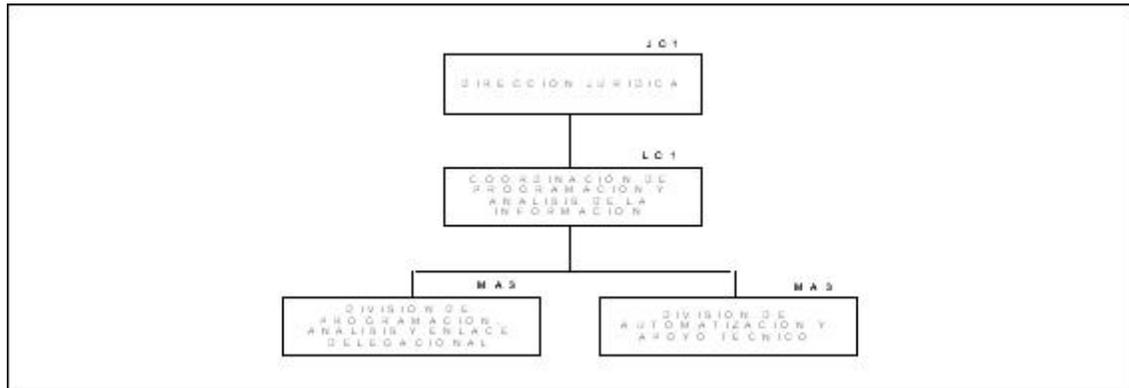
Gráfica IV.44
Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación



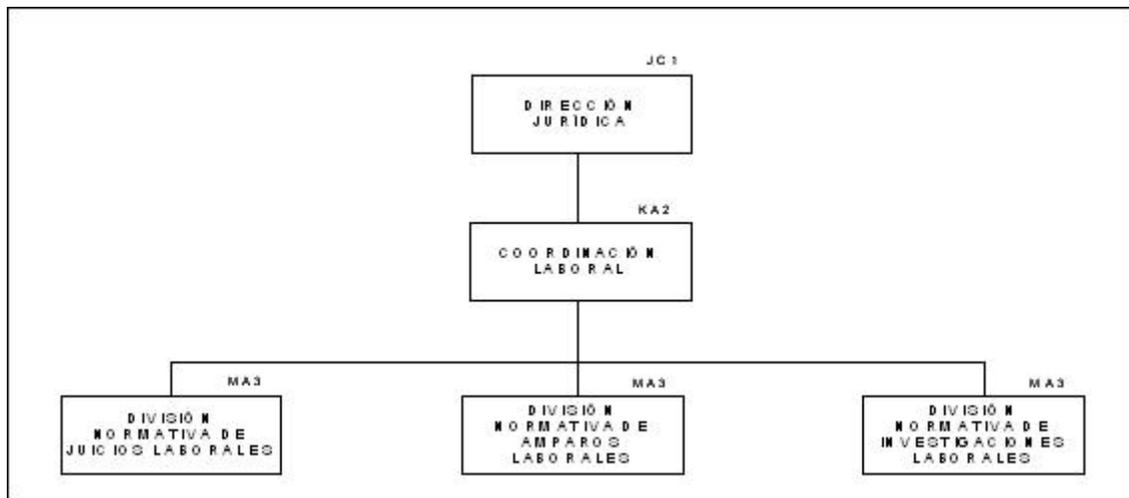
Gráfica IV.45
Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta



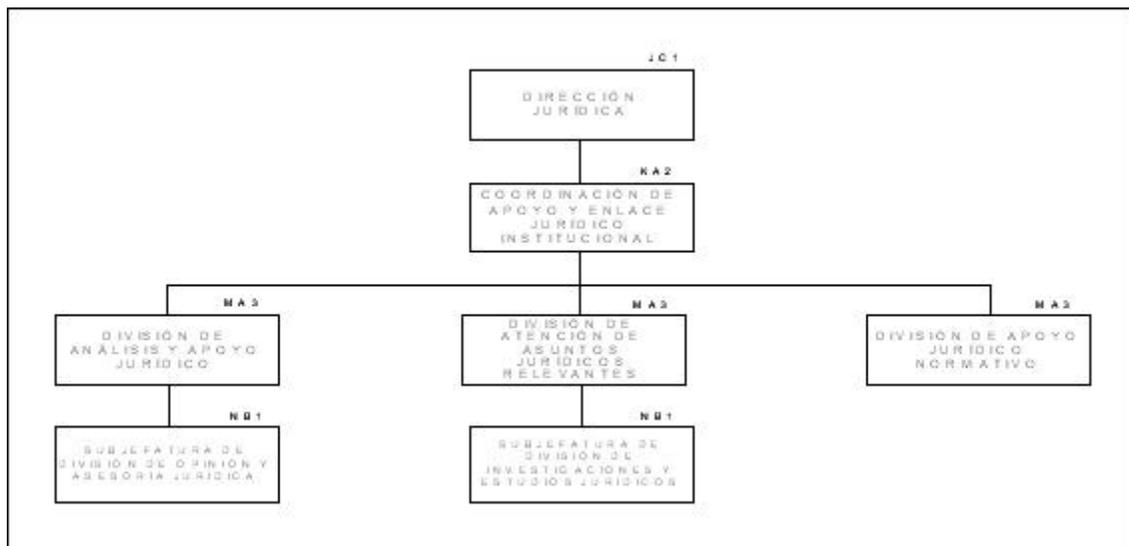
Gráfica IV.46
Estructura de la Coordinación de Programación y Análisis de la Información



Gráfica IV.47
Estructura de la Coordinación Laboral

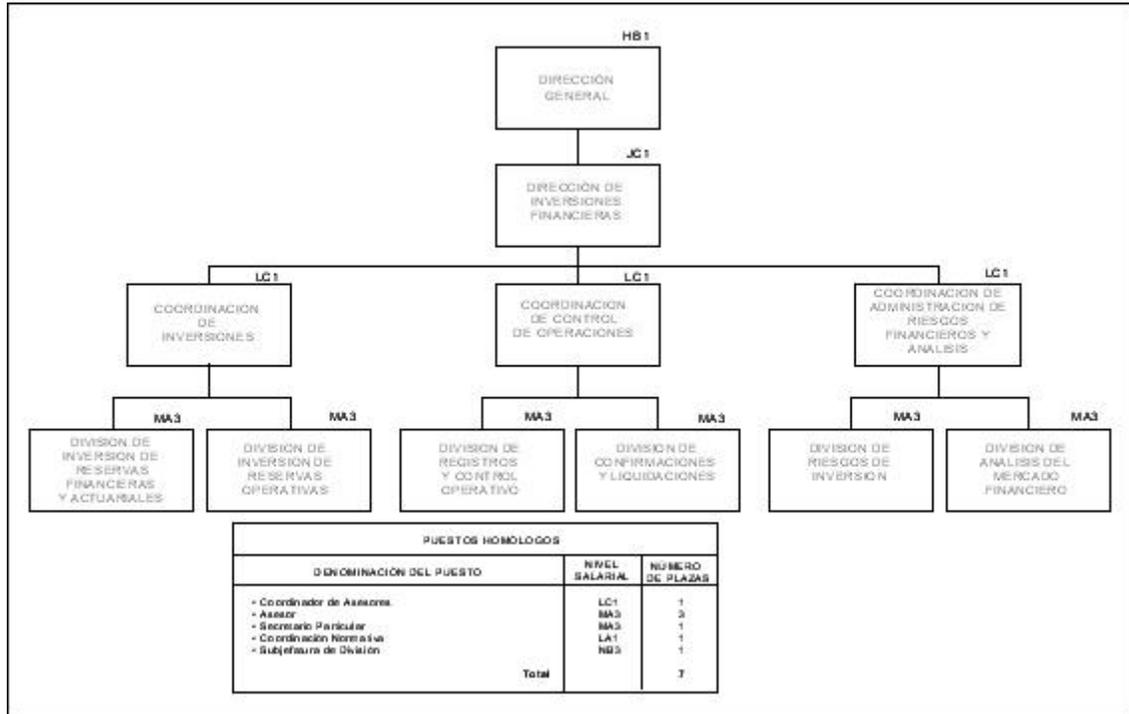


Gráfica IV.48
Estructura de la Coordinación de Apoyo y Enlace Jurídico Institucional



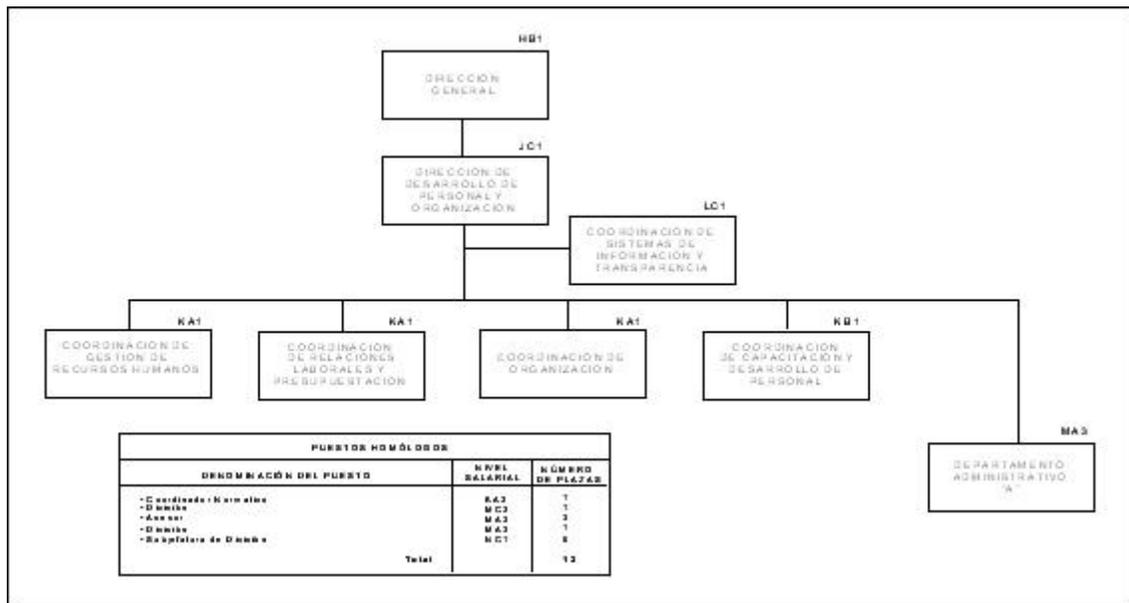
IV.1.13 Dirección de Inversiones Financieras

Gráfica IV.49
Estructura de la Dirección de Inversiones Financieras

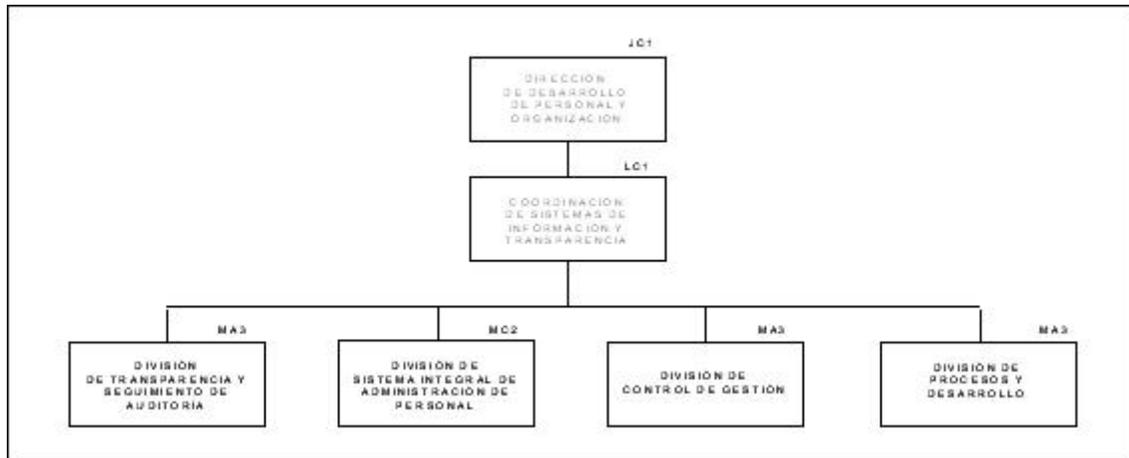


IV.1.14 Dirección de Desarrollo de Personal y Organización

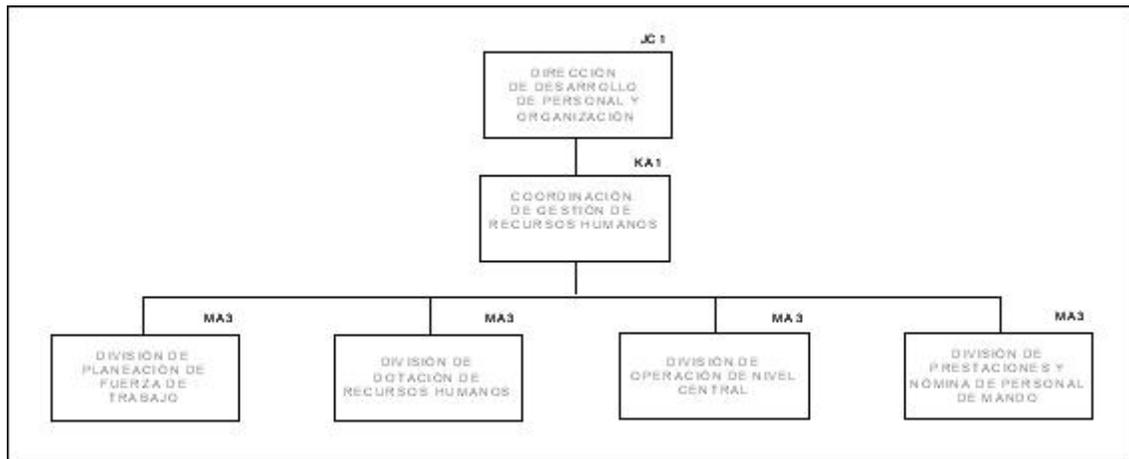
Gráfica IV.50
Estructura de la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización



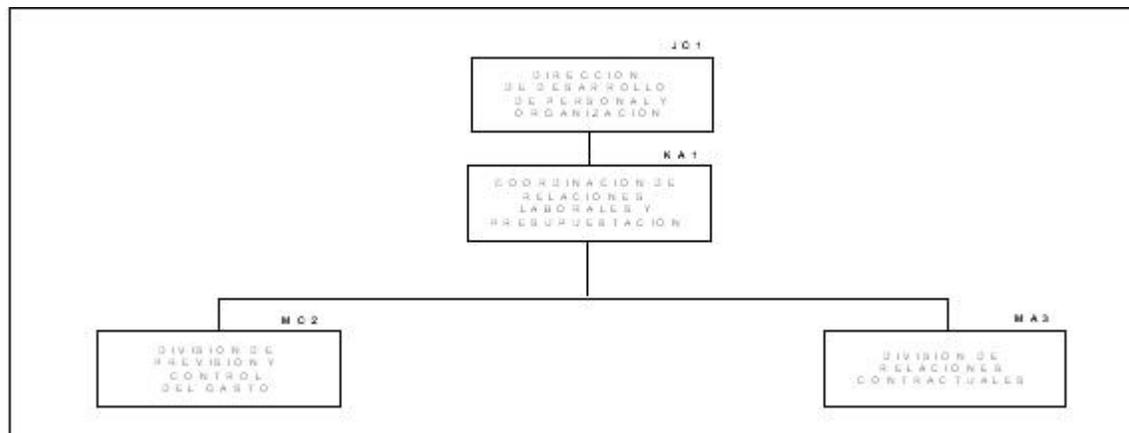
Gráfica IV.51
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información y Transparencia



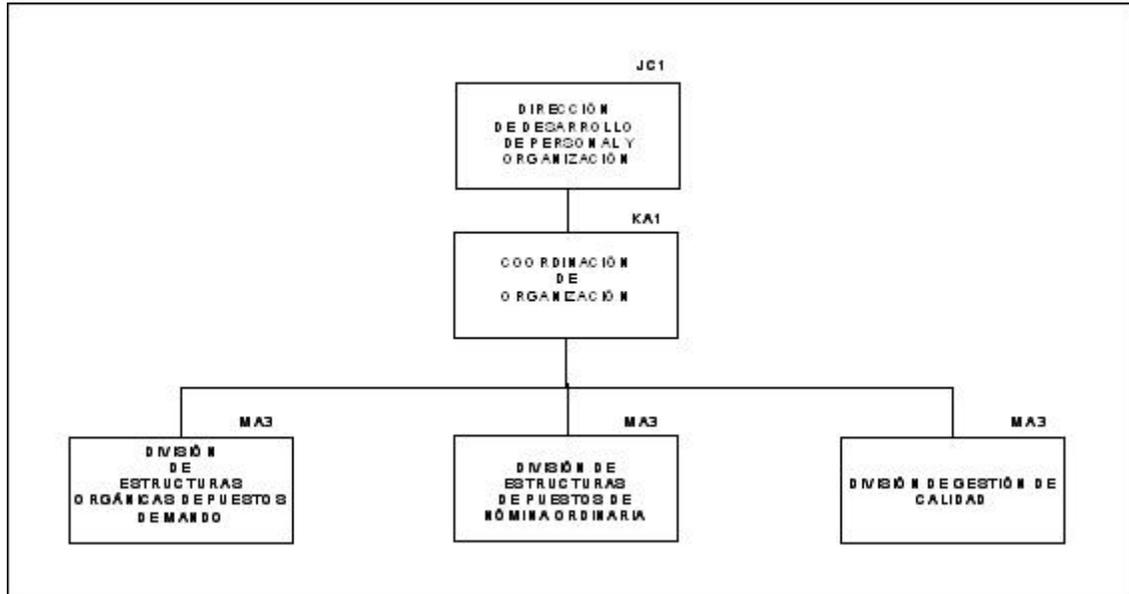
Gráfica IV.52
Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos



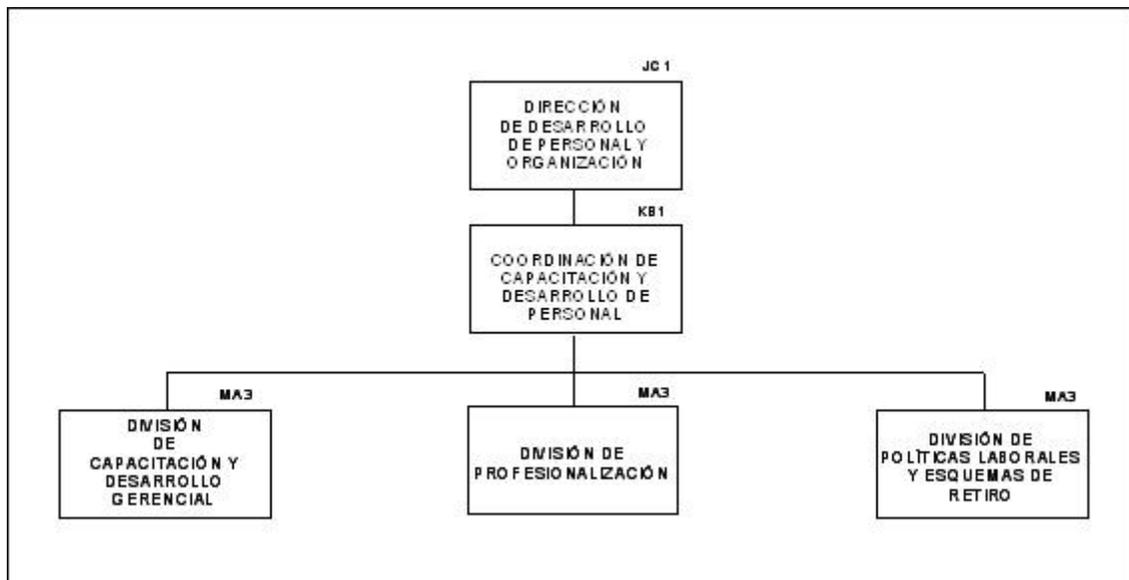
Gráfica IV.53
Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales y Presupuestación



Gráfica IV.54
Estructura de la Coordinación de Organización

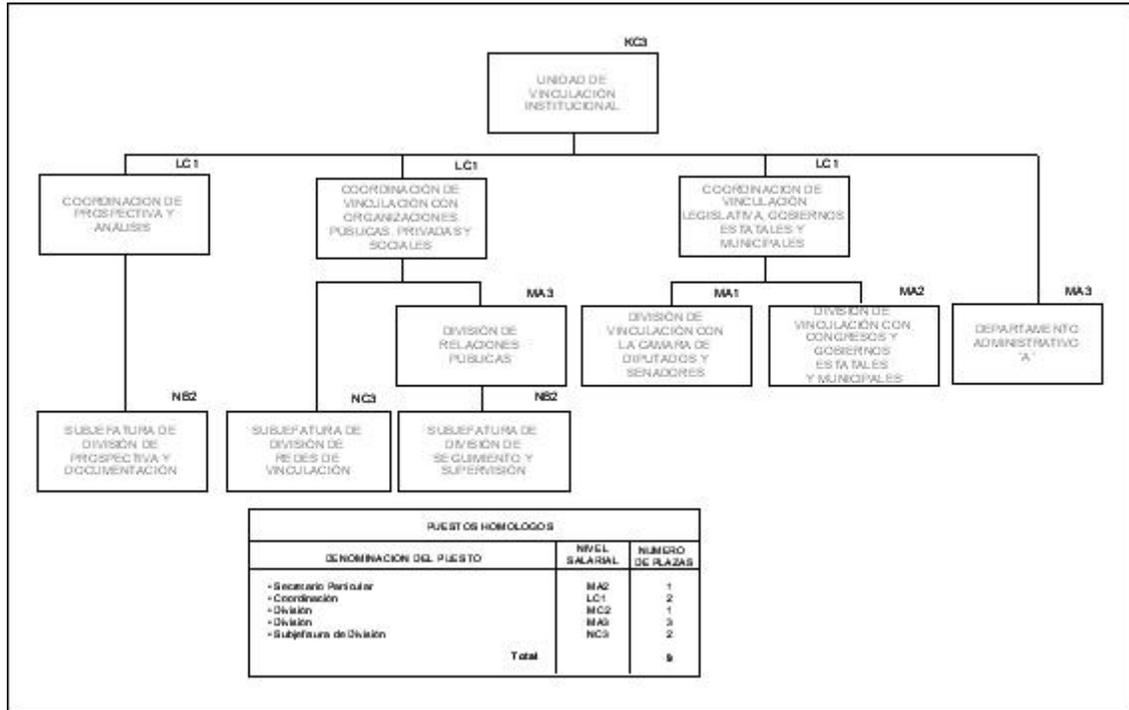


Gráfica IV.55
Estructura de la Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal



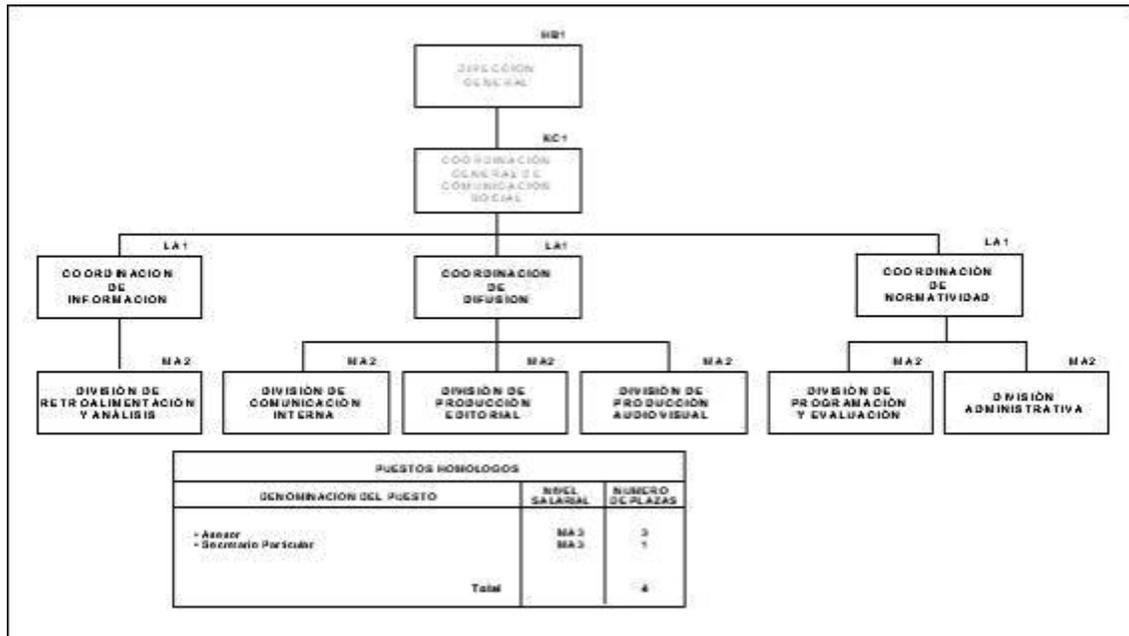
IV.1.15 Unidad de Vinculación Institucional

Gráfica IV.56
Estructura de la Unidad de Vinculación Institucional



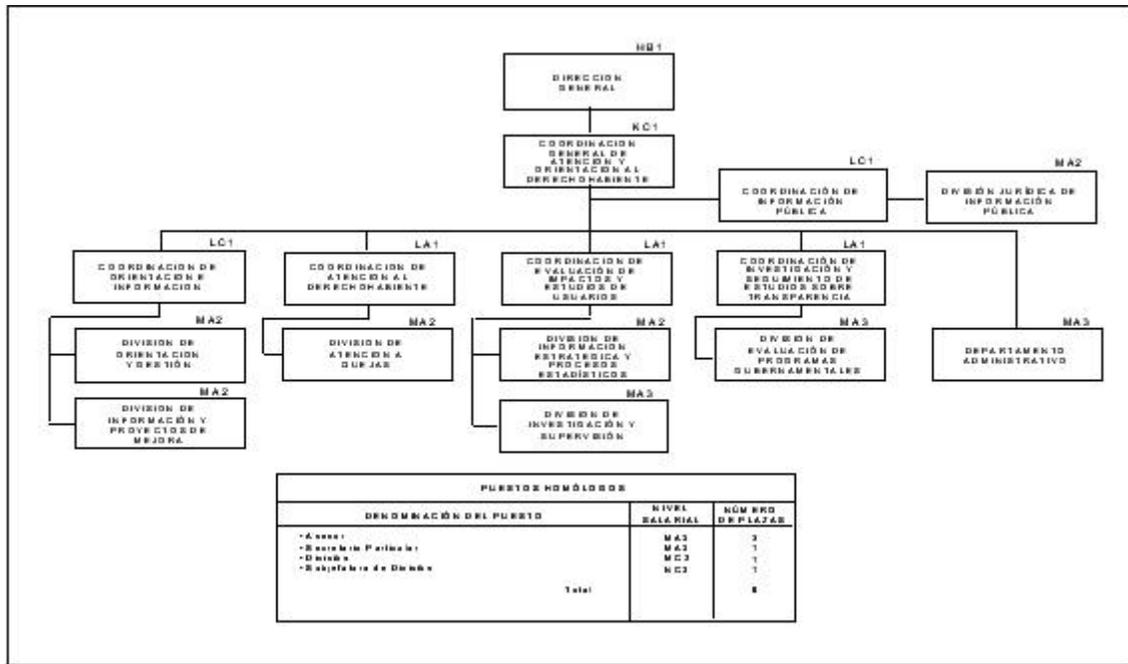
IV.1.16 Coordinación General de Comunicación Social

Gráfica IV.57
Estructura de la Coordinación General de Comunicación Social



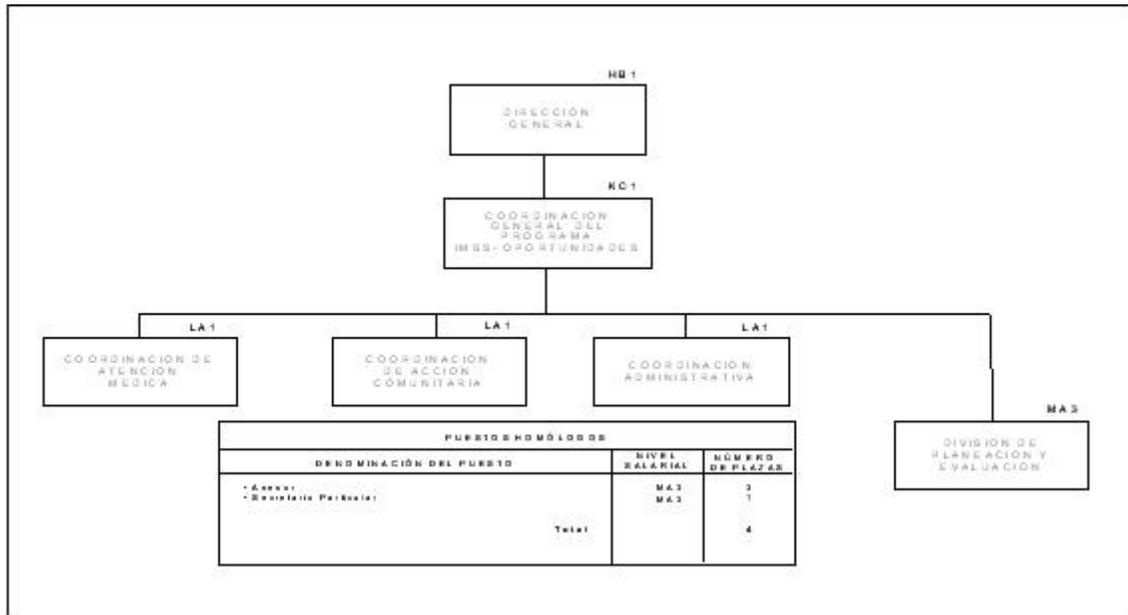
IV.1.17 Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente

Gráfica IV.58
Estructura de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente



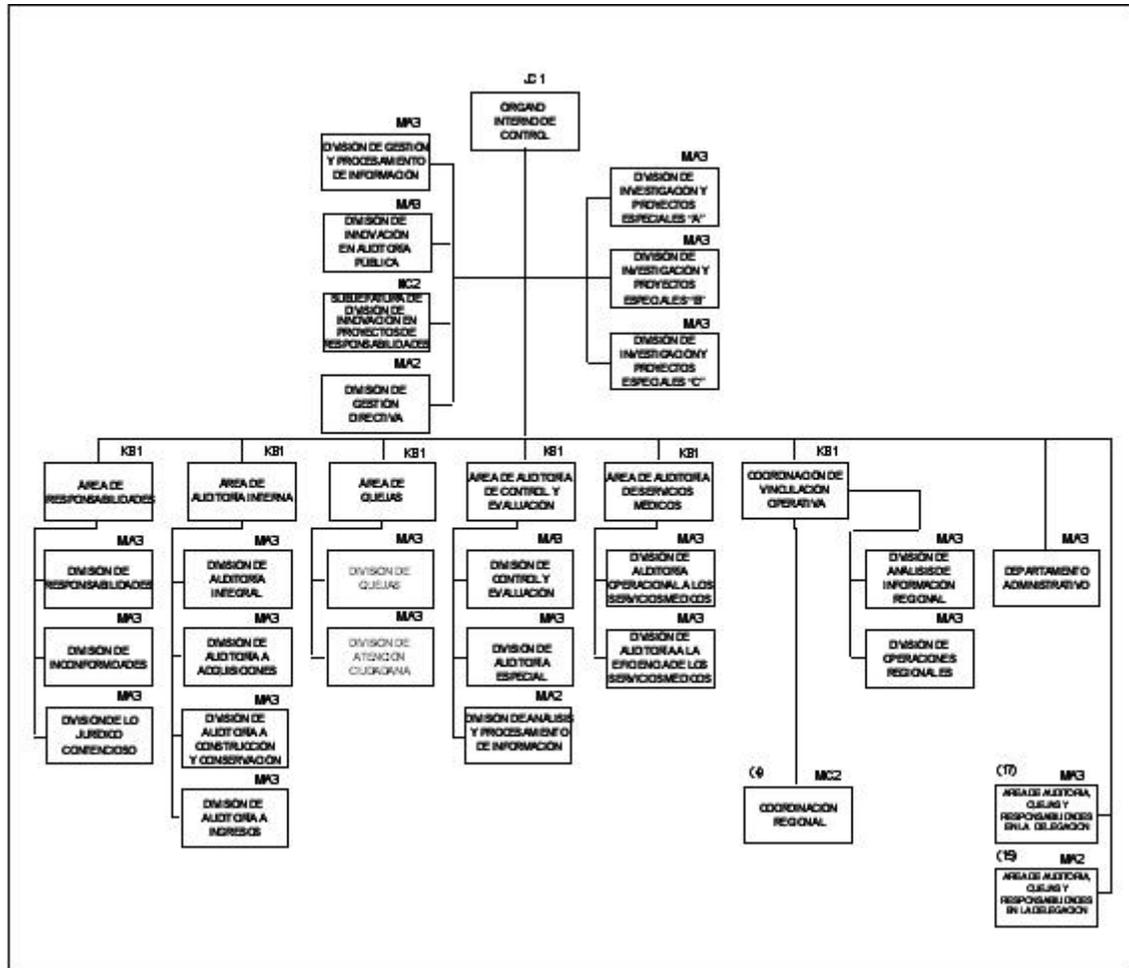
IV.1.18 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

Gráfica IV.59
Estructura de la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

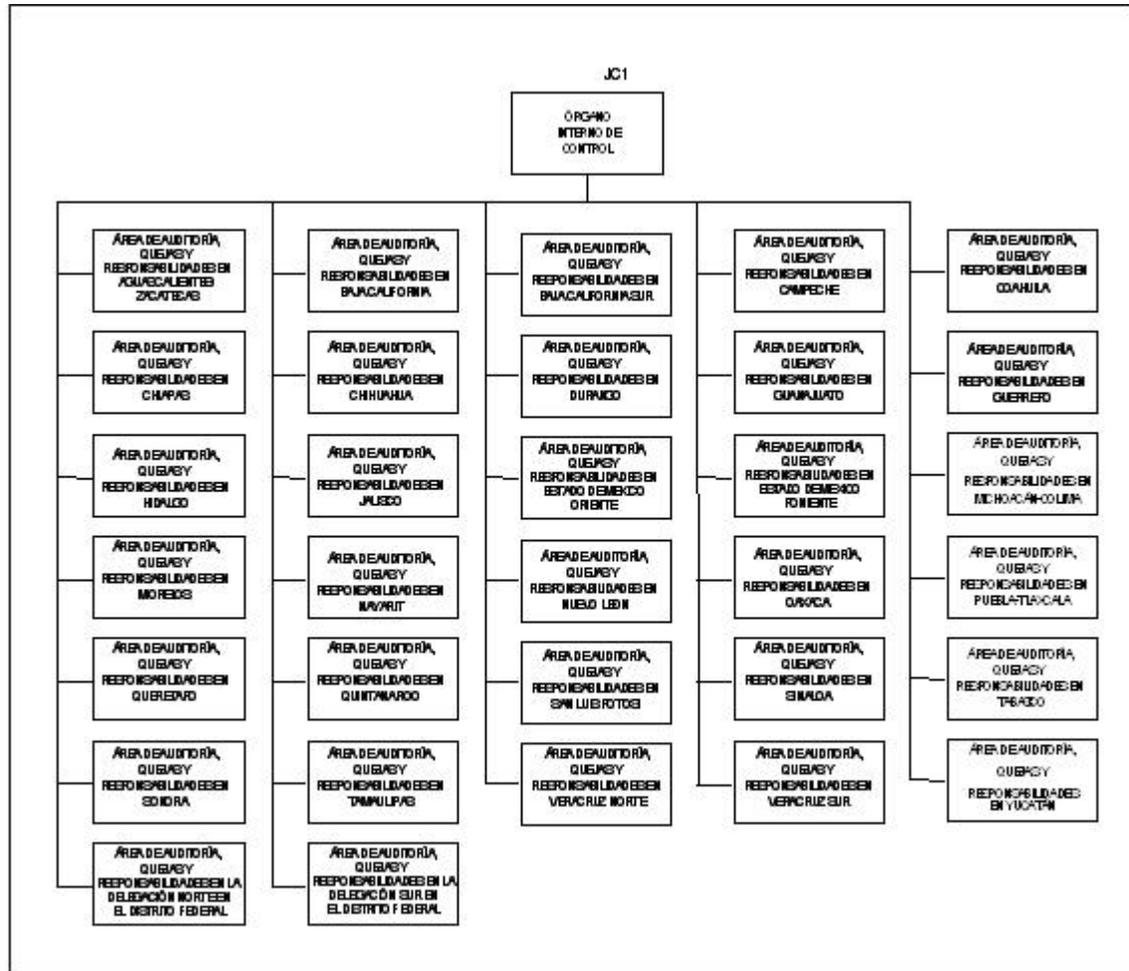


IV.1.19 Organismo Interno de Control

Gráfica IV.60
Estructura del Organismo Interno de Control (nivel central)



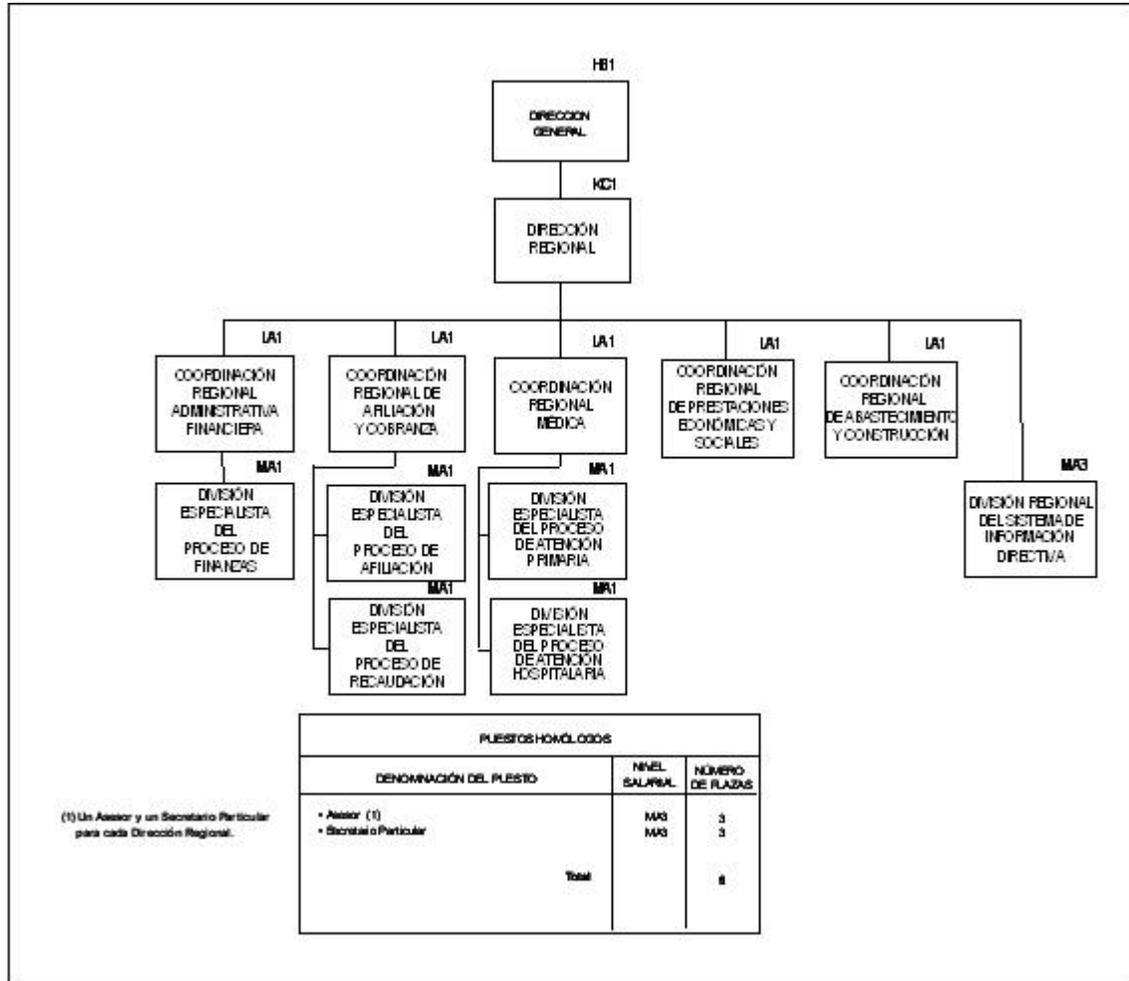
Gráfica IV.61
Estructura del Organismo Interno de Control
(Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)



IV.2. Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

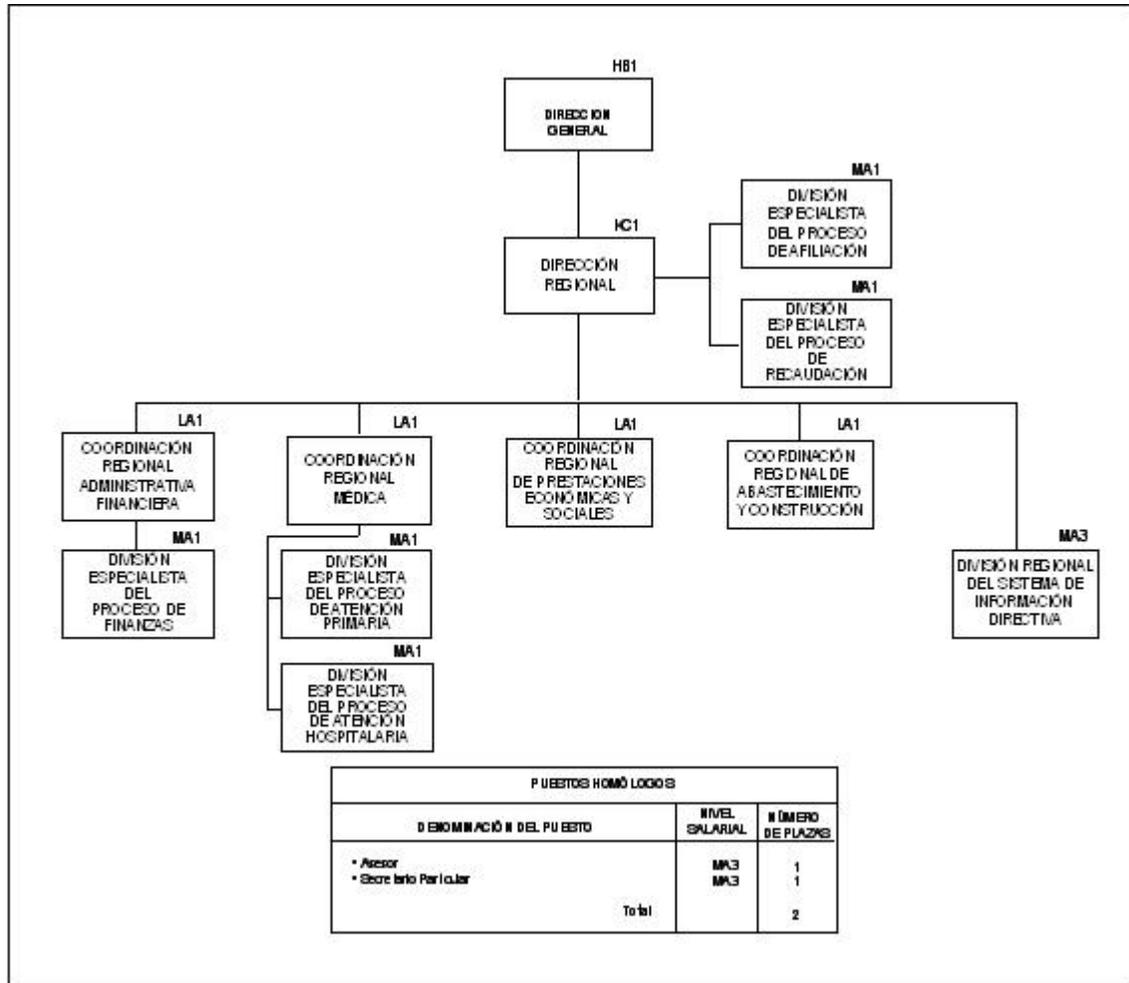
IV.2.1 Direcciones Regionales (Norte, Occidente y Sur)

Gráfica IV.62
Estructura de las Direcciones Regionales Norte, Occidente y Sur



IV.2.1.1 Dirección Regional (Centro)

Gráfica IV.63
Estructura de la Dirección Regional Centro

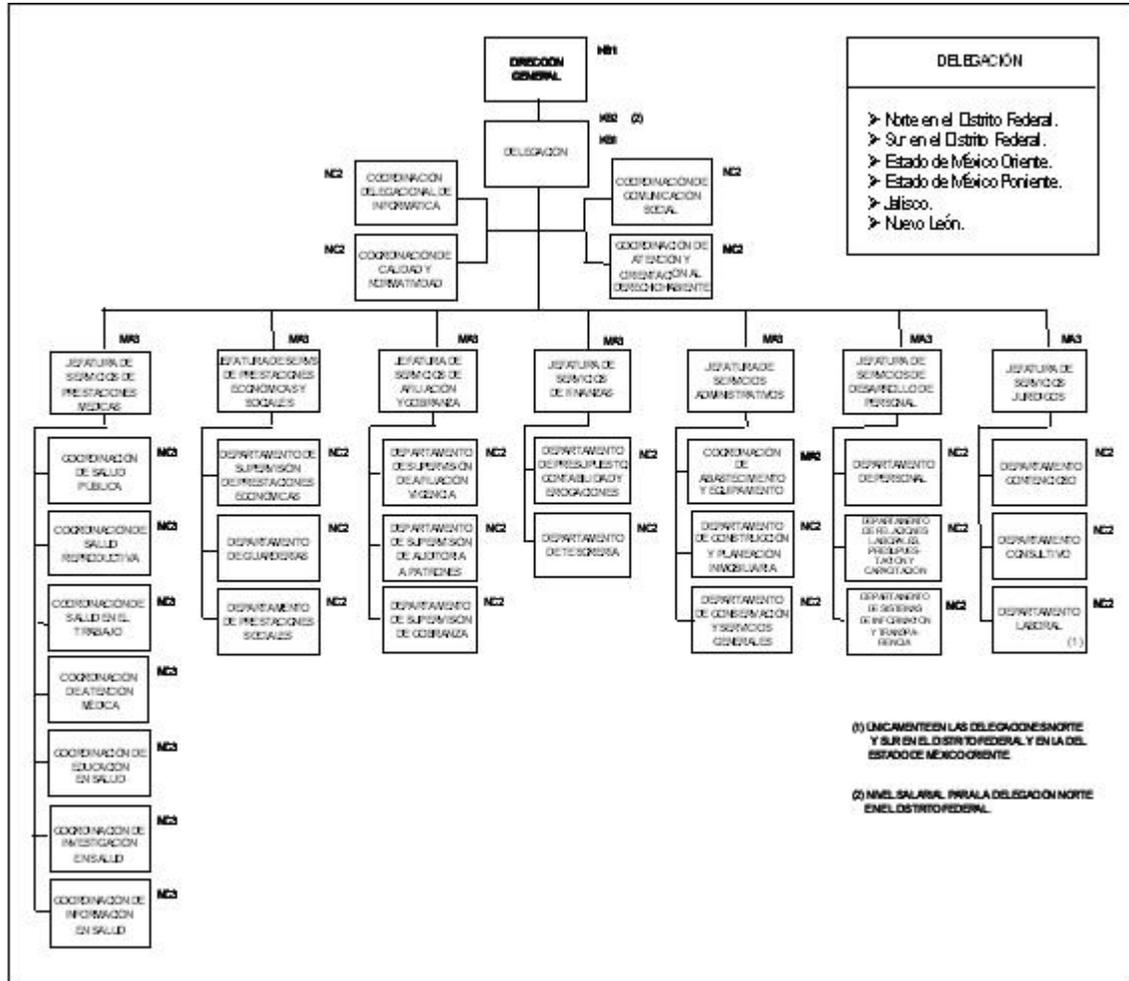


PUESTOS HOMÓLOGOS		
DE NOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	NÚMERO DE PLAZAS
• Asesor	MA3	1
• Secretario Particular	MA3	1
Total		2

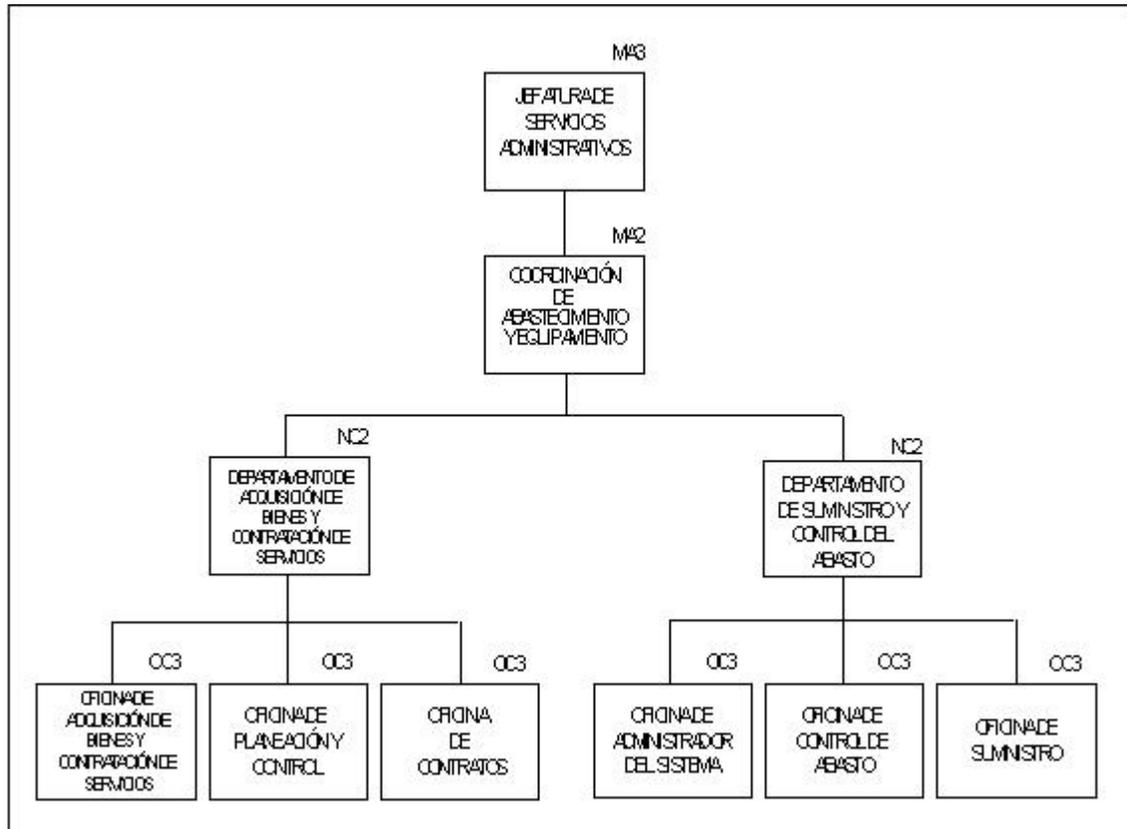
IV.2.2 Delegaciones

IV.2.2.1 Delegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.64
Estructura de las Delegaciones Tipo "A"

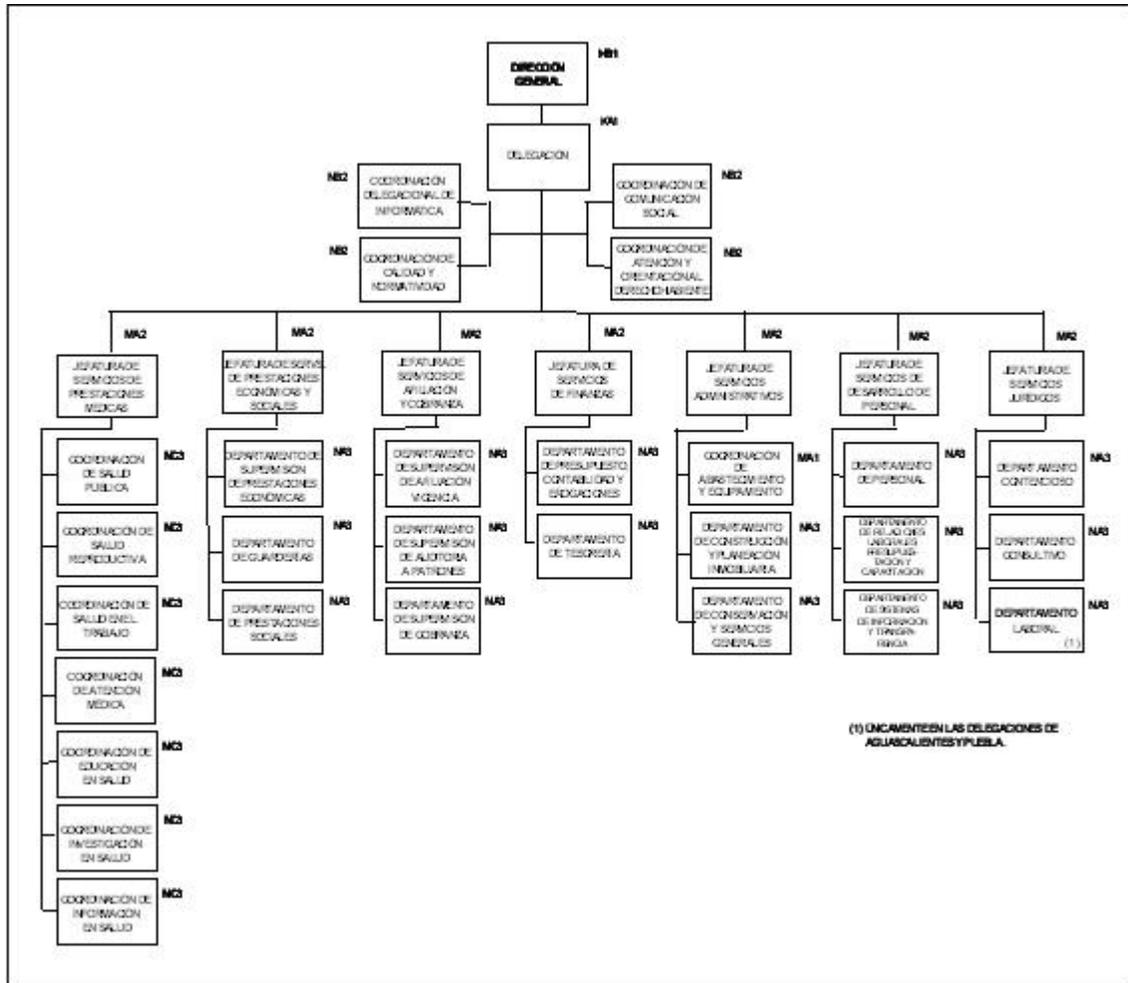


Gráfica IV.65
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"



IV.2.2.2 Delegaciones Tipo "B"

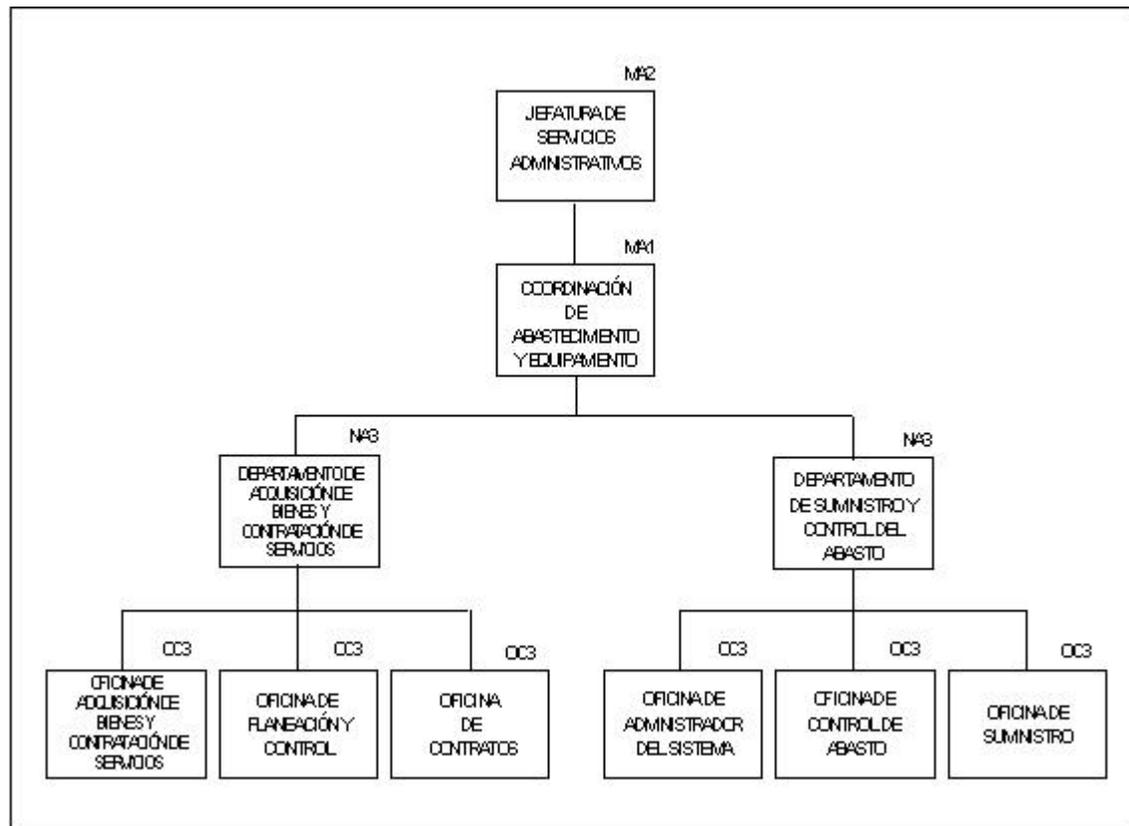
Gráfica IV.66
Estructura de las Delegaciones Tipo "B" (1)



(1) Delegaciones Tipo "B":

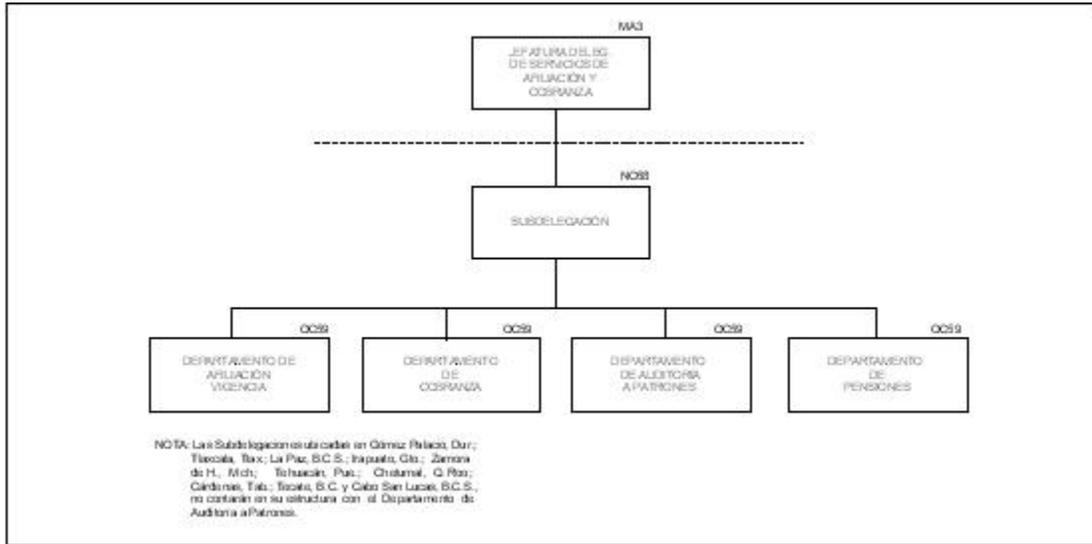
- Aguascalientes.
- Baja California.
- Baja California Sur.
- Campeche.
- Coahuila.
- Colima.
- Chiapas.
- Chihuahua.
- Durango.
- Guanajuato.
- Guerrero.
- Hidalgo.
- Michoacán.
- Morelos.
- Nayarit.
- Oaxaca.
- Puebla.
- Querétaro.
- Quintana Roo.
- San Luis Potosí.
- Sinaloa.
- Sonora.
- Tabasco.
- Tamaulipas.
- Tlaxcala.
- Veracruz Norte.
- Veracruz Sur.
- Yucatán.
- Zacatecas.

Gráfica IV.67
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"



IV.2.2.3 Subdelegaciones

Gráfica IV.68
Estructura de las Subdelegaciones Tipo “A” (1)

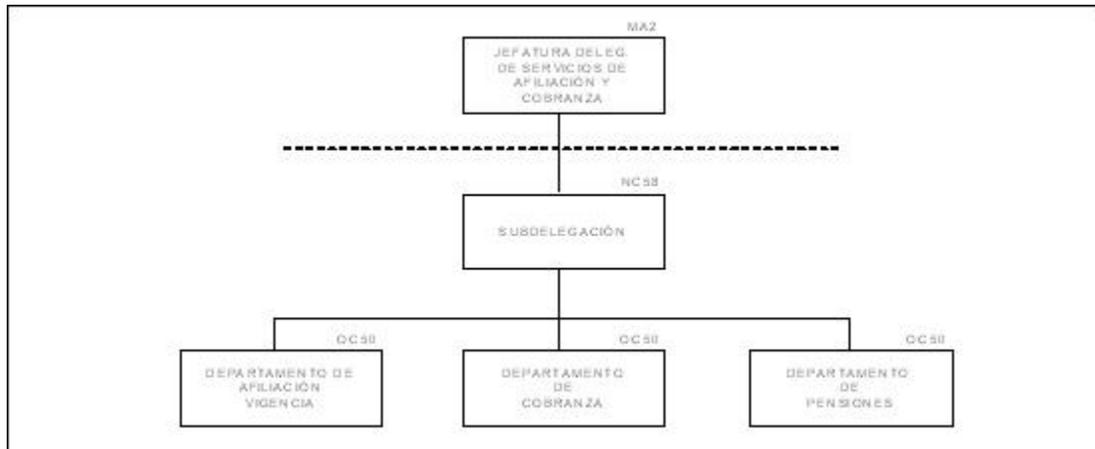


(1) Subdelegaciones Tipo “A”:

1	Norte en el Distrito Federal	Miguel Alemán de la Salinas	A	41	Michoacán	Zamora	A
2	Norte en el Distrito Federal	Santa María la Rivera	A	42	Morelos	Cuernavaca	A
3	Norte en el Distrito Federal	Rolando	A	43	Nayarit	Tapic	A
4	Norte en el Distrito Federal	Guerrero	A	44	Nuevo León	Apodaca	A
5	Norte en el Distrito Federal	Centro	A	45	Nuevo León	2 Noreste	A
6	Sur en el Distrito Federal	Ricardo Navarrete	A	46	Nuevo León	1 Noreste	A
7	Sur en el Distrito Federal	Del Valle	A	47	Nuevo León	4 Sureste	A
8	Sur en el Distrito Federal	San Ángel	A	48	Nuevo León	3 Sureste	A
9	Sur en el Distrito Federal	Sta. Anita	A	49	Oaxaca	Oaxaca	A
10	Sur en el Distrito Federal	Chunubusco	A	50	Puebla	Norte	A
11	Aguascalientes	Notre	A	51	Puebla	Sur	A
12	Baja California	Erespegada	A	52	Puebla	Tehuacan	A
13	Baja California	México	A	53	Querétaro	Querétaro	A
14	Baja California	Tecate	A	54	Quintana Roo	Carón	A
15	Baja California	Tijuana	A	55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A	56	Quintana Roo	Chetumal	A
17	Baja California Sur	Lapaz	A	57	San Luis Potosí	Cherte	A
18	Coahuila	Saltillo	A	58	San Luis Potosí	Poniente	A
19	Coahuila	Torreón	A	59	Sinaloa	Quilicán	A
20	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	A	60	Sinaloa	Los Mochis	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A	61	Sinaloa	Mazatlán	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A	62	Sonora	Cd. Obisón	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A	63	Sonora	Hermosillo	A
24	Durango	Durango	A	64	Tabasco	Cardenas	A
25	Durango	Gómez Palacio	A	65	Tabasco	Villahermosa	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A	66	Tamaulipas	Mt. Armon	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A	67	Tamaulipas	Reynosa	A
28	Estado de México Oriente	Tlaxapantla	A	68	Tamaulipas	Tampico	A
29	Estado de México Poniente	Nauyaban	A	69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A	70	Veracruz Norte	Jalapa	A
31	Guajuato	Celala	A	71	Veracruz Norte	Veracruz	A
32	Guajuato	Inapam	A	72	Veracruz Sur	Cotzacoatlcos	A
33	Guajuato	León	A	73	Yucatán	Mérida Norte	A
34	Guerrero	Acapulco	A	74	Yucatán	Mérida Sur	A
35	Hidalgo	Pachuca	A				
36	Jalisco	Hidalgo	A				
37	Jalisco	Juárez	A				
38	Jalisco	Libertad Reforma	A				
39	Jalisco	Tepic y San Mateo	A				
40	Michoacán	Mérida	A				

NOTA: Las Subdelegaciones se aplican en Coahuila, Dur.; Tlaxcala, Tlax.; La Paz, B.C.S.; Inapam, Gb.; Zimora de H., Mich.; Tehuacan, Pue.; Chetumal, Q. Roo.; Cardenas, Tab.; Teco., B.C. y Cabo San Lucas, B.C.S., no contada en su estructura con el Departamento de Auditoría a Patrones.

Gráfica IV.69
Estructura de las Subdelegaciones Tipo "B" (2)



(2) Subdelegaciones Tipo "B":

1	Aguascalientes	Sur	B	31	Morelos	Quauhtlan	B
2	Campeche	Campeche	B	32	Morelos	Zacatepec	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B	33	Nuevo León	Monterrey	B
4	Colima	Colima	B	34	Oaxaca	Salina Cruz	B
5	Colima	Mezquital	B	35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
6	Colima	Tecoman	B	36	Oaxaca	Sta. Ma. Huatul.	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B	37	Puebla	Ixcatepec de M.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B	38	Puebla	Teziutlan	B
9	Coahuila	Monsalvo	B	39	Querétaro	San Juan del Río	B
10	Coahuila	Piedras Negras	B	40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
11	Coahuila	Sabinas	B	41	San Luis Potosí	Matahuala	B
12	Chiapas	Tapachula	B	42	Sinaloa	Gusave	B
13	Chihuahua	Guahutémoc	B	43	Sonora	Agua Prieta	B
14	Chihuahua	Delicias	B	44	Sonora	Caborca	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B	45	Sonora	Guaymas	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B	46	Sonora	Nacozari de G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B	47	Sonora	Navojoa	B
18	Guanajuato	Salamanca	B	48	Sonora	Nogales	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B	49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
20	Guerrero	Iguala	B	50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B	51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B	52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B	53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B	54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B	55	Veracruz Sur	Córdoba	B
26	Jalisco	Ocotlán	B	56	Veracruz Sur	Cocamilcapán	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B	57	Veracruz Sur	Orizaba	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B	58	Zacatecas	Fresnillo	B
29	Michoacán	Uruapan	B	59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B				

(Continúa en la Tercera Sección)